

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 358^a

Sesión 84^a, en miércoles 6 de octubre de 2010
(Ordinaria, de 10.39 a 14.17 horas)

Presidencia de la señora Sepúlveda Orbenes, doña Alejandra,
y de los señores Becker Alvear, don Germán y Moreira Barros, don Iván.

Secretario accidental, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.
Prosecretario accidental, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- HOMENAJE
- VII.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VIII.- INCIDENTES
- IX.- ANEXO DE SESIÓN
- X.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	8
II. Apertura de la sesión	11
III. Actas	11
IV. Cuenta	11
- Integración de Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias	11
V. Orden del Día.	
- Bono para cónyuges en el 50° aniversario de matrimonio. Primer trámite constitucional	13
VI. Homenaje.	
- Homenaje a las seleccionadas de fútbol sub 15 que obtuvieron medalla de oro en los Juegos Olímpicos de La Juventud	42
VII. Proyectos de acuerdo.	
- Limitación de horarios de trabajo en obras de construcción contaminantes. (Votación)	50
- Envío de proyecto de ley para eliminar doble cotización de salud a los pensionados que reciben pensión de supervivencia.....	50
VIII. Incidentes.	
- Antecedentes sobre proyecto de conservación de caminos en provincia de Linares. Oficio.....	53
- Medidas para enfrentar sequía en comunas de Región del Maule. Oficios	53
- Infomación sobre programa de mejoramiento de carpeta asfáltica en ruta de acceso a Aeropuerto Balmaceda. Oficio	54
- Homenaje a Coyhaique con ocasión de su 81° aniversario. Oficios.....	54
- Reconocimiento a monseñor Ricardo Ezzati por labor realizada en Región del Biobío. Oficio.....	54
- Creación de nueva jefatura de área del Indap en comuna de Río Claro, Séptima Región. Aumento de cobertura en programas de desarrollo local. Oficios	55
- Estado de avance de conexión vial Talcahuano-San Vicente. Oficio	56
- Informe sobre instalación de sistemas de comunicación ante situaciones críticas o de emergencia. Oficio	56
- Información sobre modalidad de programas de empleo de emergencia en Octava Región. Oficio.....	57

	Pág.
- Alcances sobre huelga de hambre de campesinos originada por conflicto ambiental en localidad de Caimanes, provincia de Choapa. Oficio.....	58
IX. Anexo de sesión.	
Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes	60
- Atraso en pago de subsidios a operadores de transporte fluvial y terrestre en provincia de Valdivia. Oficios	60
- Información acerca de infracciones cursadas por contravención a ley antitabaco en Región de Los Ríos. Oficio.....	60
- Nombramiento de secretario regional ministerial de Salud en Región de Atacama. Oficio	61
- Información sobre subvenciones de educación adjudicadas a comunas de Región de Atacama. Oficio	62
- Entrega de recursos para construcción de arco sobre puente San Pedro, comuna de Osorno. Oficios.....	62
X. Documentos de la Cuenta.	
1. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual formula indicación al proyecto que “Complementa y modifica ley N° 20.387, sobre bonificación por retiro voluntario, de funcionarios municipales.”. (boletín N° 7216-06)....	64
2. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual formula indicación al proyecto que “Modifica ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, para dotar de atribuciones en materias financieras, entre otras, al Servicio Nacional del Consumidor.”. (boletín N° 7094-03)	64
3. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia “suma”, para el despacho del proyecto que “Complementa y modifica ley N° 20.387, sobre bonificación por retiro voluntario, de funcionarios municipales.”. (boletín N° 7216-06)	68
4. Oficio del H. Senado por el cual comunica que tomó conocimiento del rechazo al proyecto, iniciado en moción, con urgencia “suma”, “Referido a las personas jurídicas sostenedoras de establecimientos educacionales.”. (boletín N° 7068-04)	68
5. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “suma”, que “Crea el Tribunal Ambiental.”. (boletín N° 6747-12)	69
6. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “discusión inmediata”, sobre “materia de fiscalización ambiental.”. (boletín N° 7213-12)	84
7. Oficio del Senado por el cual comunica que ha aprobado la propuesta de la Comisión Bicameral relativo a los integrantes del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, y se acompaña nómina respectiva.....	85

Pág.

8. Informe de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, que “Prorroga la vigencia del decreto ley N° 701, de 1974, y aumenta los incentivos a la forestación.”. (boletín N° 7102-01) 86

XI. Otros documentos de la Cuenta.

1. Comunicaciones:

- De la Presidenta de la Corporación mediante la cual informa que a la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlato, a realizarse los días 14 y 15 de octubre, en Panamá, asistirán los diputados señores Iván Norambuena y Rosauro Martínez.
- De la diputada señora Isasi, doña Marta, quién acompaña licencia médica por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de 15 días, a contar del 01 de octubre en curso.
- Del diputado señor Bauer, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 15 de octubre en curso, para dirigirse a Lima, Perú.

2. Oficios:

- Del Grupo Interparlamentario Chileno-Venezolano, por el cual informa que procedió a constituirse y a elegir como Presidente al diputado señor Edwards, don José Manuel.

Respuestas a oficios cuenta 84ª. 358 (06/10/2010)

Ministerio de Educación:

- Diputada Cristi doña María Angélica, Informar respecto a los Fondos Concursables de cada Ministerio, instituciones, corporaciones y organizaciones financiadas con recursos del Estado.

Ministerio de Justicia:

- Diputado Carmona, Informar acerca de la factibilidad de incrementar la dotación de Gendarmería en el Centro Penitenciario de Copiapó.

Ministerio de Agricultura:

- Diputada Muñoz doña Adriana, Informar sobre la existencia de algún programa que el Ministerio de Agricultura esté ejecutando para atender los problemas que los campesinos del país, especialmente de la Región de Coquimbo, que son meros tenedores de la tierra que trabajan, y que a consecuencias de no ser propietarios de la misma.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

- Diputado De Urresti, Solicita antecedentes sobre los requisitos exigidos a la empresa adjudicataria del servicio de pago de pensiones en Valdivia, y acerca de las medidas de fiscalización para verificar el cumplimiento de aquellos.
- Diputado Robles, Solicita informar pormenorizadamente acerca de los municipios que no han pagado las cotizaciones previsionales de sus funcionarios.

Ministerio de Salud:

- Diputado Robles, Solicita antecedentes respecto al estado de los sumarios instruidos en contra de la empresa Solenor, en Copiapó, por incumplimiento de la normativa sobre disposición de residuos peligrosos de plomo; como asimismo acerca de las instalaciones y equipos de dicha empresa; qué otras firmas similares operan en el país; y qué acciones se están desarrollando para velar por el adecuado transporte y disposición de sustancias peligrosas.
- Diputado Marinovic, Proporcionar información acerca del nuevo Hospital Clínico de la ciudad de Punta Arenas.
- Diputado Squella, Disponer la remisión de los protocolos médicos utilizados por la unidad de emergencia del Hospital de Quilpué en la recepción y derivación de pacientes embarazadas en trabajo de parto y el protocolo utilizado por la unidad de ginecología y obstetricia.
- Diputado Jaramillo, Informar acerca del estudio sobre el nuevo Hospital de la comuna de Río Bueno, en la Región de Los Ríos.
- Diputado Delmastro, Recaba información, como asimismo disponer una investigación acerca del funcionamiento de la Planta de Aguas Servidas de la localidad de Malalhue, en la comuna de Lanco, Región de Los Ríos.
- Diputado Robles, Solicita al Ministro de Salud (Seremi Región de Atacama) que decrete que el proyecto termoeléctrico Castilla es contaminante y, por ende, no puede funcionar.

Ministerio de Minería:

- Diputado Sabag, Nuevo estudio geológico en el lugar en que se emplazará el “Embalse Punilla”.
- Diputado Díaz don Marcelo, Solicita antecedentes al Ministro de Minería sobre proyecto minero de empresa canadiense en el valle de Cochiguaz, provincia de Elqui.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

- Diputado Hasbún, Informar acerca de la nómina de los representantes legales de las empresas operados del Transantiago y de las sociedades dueñas de esas empresas de transporte, con indicación en cada caso del nombre, rut y empresa o sociedad a la que pertenece.
- Diputado Chahín, Solicita información sobre impacto de instalación de antenas de telefonía celular en Lonquimay, Región de La Araucanía.

Ministerio de Planificación y Cooperación:

- Diputado García don René Manuel, Informar acerca de los motivos por los que no se han entregado los recursos a los beneficiarios 2010 del concurso “Apoyo a emprendimientos, Microempresas y pequeños negocios de mujeres indígenas urbanas y rurales de la Región de la Araucanía”.

Ministerio Medio Ambiente:

- Diputado Hernández, Se informe sobre las medidas que sería posible aplicar para combatir la contaminación ambiental en la ciudad de Osorno, antes de la declaración formal como Zona Saturada; si existe un plan de descontaminación en estudio que permita implementar desde ya algunas de estas disposiciones.
- Diputado Robles, Solicita se envíe copia de intervención referida a la inconveniencia de autorizar la instalación de la Central Termoeléctrica Castilla, en la Región de Atacama.

Ministerio de Cultura y de las Artes:

- Diputada Cristi doña María Angélica, Informar respecto a los Fondos Concursables de cada Ministerio, instituciones, corporaciones y organizaciones financiadas con recursos del Estado.

Municipalidad de Concepción:

- Diputado Van Rysselberghe, Solicita se informe acerca de la disposición de ese municipio para renombrar como puente Bicentenario a la actual estructura denominada Chacabuco, en la ciudad de Concepción, VIII Región.

Municipalidad de Nueva Imperial:

- Diputado Edwards, Solicita información respecto de algunas agrupaciones sociales de Nueva Imperial, según el documento adjunto.

Municipalidad de San Antonio:

- Diputado Torres, Recaba antecedentes respecto a la denuncia realizada por dirigentes del Centro de Protección y Regularización de Animales de la ciudad de San Antonio, en la V Región.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (103)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Alinco Bustos René	PPD	XI	59
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	IND	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Baltolu Rasera, Nino	UDI	XV	1
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Chahín Valenzuela, Fuad	PDC	IX	49
De Urresti Longton, Alfonso	PS	XIV	53
Delmastro Naso, Roberto	RN	XIV	53
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Estay Peñaloza, Enrique	UDI	IX	49
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30
García García, René Manuel	RN	IX	52
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro	UDI	VI	32
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
Goic Boroevic, Carolina	PDC	XII	60
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Harboe Bascuñán, Felipe	PPD	RM	22

Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Lemus Aracena, Luis	PRI	IV	9
Lobos Krause, Juan	UDI	VIII	47
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Marinovic Solo de Zaldívar, Miodrag	IND	XII	60
Martínez Labbé, Rosauo	RN	VIII	41
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Morales Muñoz Celso	UDI	VII	36
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	V	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Sauerbaum Muñoz, Frank	RN	VIII	42
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PRI	VI	34
Silva Mendez, Ernesto	UDI	RM	23
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28

Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Tuma Zedan, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Uriarte Herrera, Gonzalo	UDI	RM	31
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Vargas Pizarro, Orlando	IND	XV	1
Velásquez Seguel, Pedro	IND	IV	8
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	XIV	54
Walker Prieto, Matías	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3
Zalaquett Said, Mónica	UDI	RM	20

-Se contó con la asistencia, además, de los senadores señores Francisco Chahuán y Hernán Larraín.

-Por encontrarse en misión oficial no estuvieron presentes los diputados señores Giovanni Calderón, Abel Jarpa, Roberto León, Pablo Lorenzini, María Antonieta Saa y Carlos Vilches.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata, e IND: Independiente. PRI: Partido Regionalista de los Independientes. PC: Partido Comunista.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.39 horas.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- El acta de la sesión 78ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 79ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **LANDEROS** (Prosecretario accidental) da lectura a la Cuenta.*

INTEGRACIÓN DE CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En virtud de lo establecido en el artículo 66, inciso séptimo, de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y en el artículo 2º transitorio de la ley N° 20.447, corresponde que la Cámara de Diputados elija, por los tres quintos de sus miembros en ejercicio, antes del 22 de octubre, a los integrantes del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, según la propuesta de la Comisión Bicameral creada para estos efectos.

Dicha Comisión, mediante acuerdo adoptado el 5 de octubre en curso, resolvió pro-

poner a las siguientes personas como consejeros para conformar el Primer Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias:

-Al señor Vittorio Corbo, para ocupar el cargo correspondiente a un ex consejero del Banco Central. El señor Corbo se desempeñó como consejero y presidente del Banco Central entre 2003 y 2007;

-Al señor Luis Alfredo Riveros Cornejo, para ocupar el cargo correspondiente a un ex decano de una facultad de Administración, de Economía o de Derecho de una universidad reconocida oficialmente por el Estado. El señor Riveros se desempeñó como decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile entre 1994 y 1998, y como rector de la misma universidad entre 1998 y 2006;

-Al señor Sergio Páez Verdugo, para ocupar el cargo correspondiente a un ex senador. El señor Páez se desempeñó como senador de la República entre los años 1990 y 2006;

-Al señor Andrés Egaña Respaldiza, para ocupar el cargo correspondiente a un ex diputado de la República. El señor Egaña se desempeñó como diputado entre los años 2002 y 2010, y

-Al señor Alberto Arenas de Meza, para ocupar el cargo correspondiente a un ex ministro de Hacienda o de Economía, o a un ex director de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. El señor Arenas se desempeñó en este último cargo entre los años 2006 y 2010.

Hago presente a la Sala que para aprobar la propuesta se necesita del voto favorable de los tres quintos de los diputados en ejercicio, esto es 70 votos afirmativos.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 91 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 3 abstenciones.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; Lobos Krause Juan; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio

Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

/-Se abstuvieron los diputados señores:

Girardi Lavín Cristina; Muñoz D'Albora Adriana; Schilling Rodríguez Marcelo.

-0-

El señor **MONTES**.- Pido la palabra.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Montes.

El señor **MONTES**.- Señora Presidenta, quiero saber si pidió formalmente al Gobierno que enviara el Plan Nacional de Reconstrucción, por regiones. Se trata de un antecedente fundamental para discutir la ley de Presupuestos.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Señor diputado, se ofició sobre dicha solicitud. Como hoy contaremos con la presencia del señor ministro de Hacienda, la Mesa va a consultar por esos antecedentes, y entiendo que deben estar para la discusión del proyecto de ley de Presupuestos.

V. ORDEN DEL DÍA

BONO PARA CÓNYUGES EN EL 50° ANIVERSARIO DE MATRIMONIO. Primer trámite constitucional.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Corresponde tratar, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que otorga un bono a los cónyuges que cumplan 50 años de matrimonio.

Diputados informantes de las Comisiones de Familia y de Hacienda son los señores Ramón Barros y Ernesto Silva, respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 7074-05, sesión 54ª, en 15 de julio de 2010. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Primer Informe de la Comisión de Familia, sesión 79ª, en 28 de septiembre de 2010. Documentos de la Cuenta N° 13.

-Primer informe de la Comisión de Hacienda, sesión 83ª, en 5 de octubre de 2010. Documentos de la Cuenta N° 9.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Ramón Barros.

El señor **BARROS** (de pie).- Señora Presidenta, en representación de la Comisión de Familia, paso a informar, en primer trámite constitucional y reglamentario, el proyecto de ley, iniciado en un mensaje de su excelencia el Presidente de la República, que otorga un bono a los cónyuges que cumplan 50 años de matrimonio.

Asistió a la Comisión, para presentar el proyecto, el ministro de Hacienda, señor Felipe Larraín, y la ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Camila Merino.

Asimismo, concurrió el director del Registro Civil e Identificación, señor Christian Behm.

Fundamentos.

La iniciativa se inserta en el compromiso del programa de Gobierno y del mensaje presidencial del pasado 21 de Mayo, en cuanto a apoyar y fortalecer a la familia como institución básica, en la cual primordialmente se transmiten los valores de nuestra sociedad; además de ser el lugar en el que, por esencia, se forman los ciudadanos, reciben amor y son acogidos.

El proyecto considera que una de las formas de apoyar a esa vital unidad es reconocer el ejemplo que le han dado a la nación aquellas miles de personas que han construido una familia basada en el matrimonio y han permanecido unidas, superando las adversidades con fuerza y tesón durante largos y a veces difíciles años de vida en común.

Idea matriz del proyecto.

Reconocer, en los matrimonios que cumplen 50 años de vida en común, el rol fundamental de la familia y la vigencia de la institución del matrimonio como formadora de relaciones permanentes que le otorgan estabilidad a los vínculos familiares y a la sociedad.

La iniciativa, en su texto original, concedía un bono extraordinario, de cargo fiscal, denominado “Bodas de Oro”, que consiste en la entrega de 250 mil pesos por matrimonio, a quienes, a partir del año del Bicentenario de Chile, esto es, del 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2013, cumplan 50 años de vida en común, además de los siguientes requisitos:

a) Cumplir 50 años de matrimonio debidamente inscrito.

b) Los cónyuges deben pertenecer al 80 por ciento más vulnerable de la población, de acuerdo a la Ficha de Protección Social.

c) Los cónyuges no deben estar separados, divorciados ni anulados, y deben pertenecer al mismo hogar (se aceptará cuando alguno de los cónyuges deba vivir en un hogar para adultos mayores de larga estadía), como asimismo no deben haber terminado el matrimonio por cualquiera de las causales establecidas en la Ley de Matrimonio Civil.

d) El matrimonio debe acreditar residencia en Chile de mínimo 4 años dentro de los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Para acceder al bono, los matrimonios deberán realizar los trámites ante el Instituto de Previsión Social, quien verificará el cumplimiento de los requisitos y ordenará su pago.

Procedimiento para impetrar el beneficio.

Los cónyuges, conjuntamente, ya sea personalmente o debidamente representados, al momento de cumplir los 50 años de matrimonio, y hasta los seis meses siguientes, deberán solicitar ante el Instituto de Previsión Social el reconocimiento del derecho.

La no presentación en el plazo estipulado, presume la renuncia.

El Instituto de Previsión Social (IPS), verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos, estando facultado para solicitar información de datos a los organismos públicos y privados (Ministerio de Planificación, Policías, Registro Civil).

El organismo pagador del bono será igualmente el IPS, y será entregado, por una sola vez, en la parte que corresponde, a cada cónyuge.

Así presentado el bono Bodas de Oro, es decir, con fecha de término al 31 de diciembre de 2013, beneficiaba en los cuatro años a aproximadamente 120.000 personas (cerca de 30 mil por año) y tendría un costo total de US\$28 millones (poco más de US\$ 7 millones por año).

Respecto del debate sobre la idea de legislar, la mayoría manifestó su total acuerdo y complacencia con la iniciativa, porque

coincidieron en que constituye un mensaje a las nuevas generaciones respecto del compromiso asumido en virtud del matrimonio, como asimismo es una potente señal de fortalecimiento a la familia.

Sin embargo, una opinión minoritaria consideró que la iniciativa es discriminatoria respecto de las parejas de convivientes que, si bien no se han casado, llevan juntos los mismos o incluso más años, y quienes la sustentaron quisieron dejar constancia de que el Gobierno no debería promover políticas públicas desconociendo a otros tipos de familias, las no matrimoniales, de manera que debe establecerse, para la historia fidedigna del establecimiento de la ley, que el Gobierno sólo reconoce y beneficia a un tipo de familia, la matrimonial, desconociendo de ese modo la realidad de la sociedad chilena.

La mayoría de la Comisión refutó tal argumento y estimó que la medida no es discriminatoria por una razón de forma, esto es, la difícil prueba de la convivencia, y por otra de fondo, porque lo que se premia es el compromiso, sin perjuicio de estar muy de acuerdo -todos los integrantes de la Comisión- en que el concepto de familia, por cierto, es mucho más amplio que el simple hecho de considerar a las personas unidas por matrimonio, pero que ese concepto no dice relación con el proyecto en discusión.

Por lo anterior, la Comisión procedió a aprobar la idea de legislar por la mayoría de las señoras diputadas y señores diputados que se indican: María Angélica Cristi (Presidenta), Nino Baltolu, Carolina Goic, Carlos Abel Jarpa, Adriana Muñoz, Iván Norambuena, Karla Rubilar, Marcela Sabat, Jorge Sabag, Marcelo Schilling, Mónica Zalaquett y Ramón Barros. Se abstuvo la diputada señora María Antonieta Saa.

En cuanto a la votación particular del proyecto, si bien la mayoría de los integrantes de la Comisión estuvo muy de acuerdo con su idea matriz, también coincidieron en

que dejaba a muchos matrimonios fuera del beneficio, como el caso de aquellos que a la fecha de entrada en vigencia de la ley ya hayan cumplido cincuenta o más años de vida en común, razón por la cual fueron enfáticos en señalarle al ministro de Hacienda que se estudie la posibilidad de ampliar el stock, cuestión que consideraron de plena justicia antes de aprobar en particular la iniciativa.

Igualmente, todos los integrantes de la Comisión concordaron en que el bono “Bodas de Oro” debía ser permanente, toda vez que, precisamente, la señal del mensaje apunta al reconocimiento de tantos años de vida en común de un matrimonio, razón por la que valoraron el anuncio del Gobierno de establecer el bono de manera permanente.

Asimismo, las señoras diputadas y señores diputados miembros de la Comisión manifestaron su preocupación respecto del requisito de carácter negativo que se exige para impetrar el beneficio -de no estar anulados, divorciados o separados-, porque puede generar algún tipo de interpretación errónea, de manera que recalcaron la importancia de que en la ley conste que la idea no es excluir a las personas que terminaron un anterior matrimonio por nulidad o por divorcio, si en un segundo vínculo cumplen con el requisito de los 50 años.

Con todo, la Comisión debatió sobre otro de los requisitos exigidos, que los matrimonios formen parte del 80 por ciento más vulnerable. Al respecto, las opiniones estuvieron divididas, porque algunos integrantes estimaron que si el proyecto no tiene un fundamento de corte social no debe excluirse a nadie por razones socioeconómicas, porque lo que se reconoce -50 años de vida en común- es un hecho objetivo, como ocurrió con el “bono por hijo” que no hace diferencias de ningún tipo.

Por su parte, el Ejecutivo, respecto a la ampliación del beneficio al 100 por ciento de los matrimonios, explicó que no es posible

porque significa aumentar diez veces el costo del programa, lo que resulta un gasto excesivo en consideración a los desafíos que enfrenta el país con motivo de la reconstrucción y, al no poder costear el monto total del *stock*, se excluyó al quintil más alto de la distribución de ingresos, por costo y focalización.

Sobre el mismo tema, recordó a la Comisión que el “bono por hijo”, aprobado por el Congreso Nacional, comenzó a regir para las mujeres que se jubilaran a partir del 1 de julio de 2009, o sea, se aplicó quince meses después de la entrada en vigencia de la ley, de modo que el punto de corte fue comparativamente mucho más estricto que lo que se señala en el proyecto del bono por 50 años de matrimonio. Asimismo, dejó en claro que será Mideplan el encargado de determinar el puntaje de la Ficha de Protección Social y, luego, el Instituto de Previsión Social de indicar, en consideración a su base de datos, si los solicitantes cumplen con el requisito.

El Ejecutivo, además, se hizo cargo de las proposiciones planteadas por la unanimidad de los integrantes de la Comisión en el debate general y presentó indicaciones en dos oportunidades, con el objeto de mejorar sustancialmente su contenido, como pasa a explicarse a continuación.

Propuesta original:

Bono de \$ 250.000 para aquellos matrimonios que pertenezcan al 80 por ciento más vulnerable y que cumplan 50 años de casados entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013.

El bono beneficiaría, en los cuatro años, a, aproximadamente, 120 mil personas (cerca de 30 mil por año) y tendría un costo total de 28 millones de dólares (poco más de 7 millones de dólares por año)

Primera indicación:

El monto del bono de reajustará el 1 de octubre de cada año en 100 por ciento de la variación que experimenta el IPC entre septiembre del año precedente y agosto del año en que opere el reajuste respectivo.

Pueden ser beneficiarios del bono aquellos matrimonios que cumplan con los requisitos en un segundo o posterior matrimonio.

Segunda indicación, complementaria de la anterior:

Bono de \$ 250.000 para aquellos matrimonios que pertenezcan al 80 por ciento más vulnerable y que cumplan 50 años de matrimonio a partir del 1 de enero de 2010; cumplan sesenta años de matrimonio a partir del 1 de enero de 2010, y cumplan sesenta y un o más años de matrimonio durante el 2010.

Beneficiarios:

Treinta mil personas por año, aquellos que cumplen 50 años de matrimonio; 14 mil personas por año, aquellos que cumplen 60 años de matrimonio, y 40 mil personas, los que en 2010 cumplen 61 años de matrimonio.

Un matrimonio sólo puede recibir un bono en su vida; por ende, a partir del 2020 sólo se beneficiaría a quienes cumplen cincuenta años de matrimonio.

Luego de establecerse el bono “Bodas de Oro” como permanente, de ampliarse el stock de beneficiados a los matrimonios que cumplan, además de 50 años, sesenta años de vida en común, ambos grupos, a partir del 1 de enero del 2010, de favorecer también a quienes cumplan, durante el año del Bicentenario, 61 o más años de matrimonio, y de considerar asimismo disposiciones transitorias que permitan proteger a aquellos matrimonios que, si bien cumplen todos los requisitos, se encuentren con el plazo de seis meses vencido por haber transcurrido más tiempo desde la publicación de esta ley, la Comisión aprobó el proyecto en particular por la unanimidad de sus miembros presentes: diputadas señoras María Angélica Cristi (Presidenta), María José Hoffmann, Adriana Muñoz, Marcela Sabat, Mónica Zalaquett, y los diputados señores Carlos Abel Jarpa, Iván Norambuena, Jorge Sabag, Marcelo Schilling y quien les habla.

Es todo cuanto puedo informar.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Muchas gracias, diputado Barros.

Rendirá el informe de la Comisión de Hacienda el diputado Javier Macaya.

Tiene la palabra su señoría.

El señor **MACAYA**.- Señora Presidenta, la Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley que otorga un bono a los cónyuges que cumplan 50 años de matrimonio.

Durante el estudio del proyecto asistieron a la Comisión los señores Felipe Larraín, ministro de Hacienda; Jaime Salas, Andrés Venegas y Pablo Santiago, asesores del Ministerio de Hacienda; la señora Paula Benavides, jefa del Departamento de Investigación y Estudios Actuariales de la Dirección de Presupuestos, y el señor Francisco del Río, asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El propósito de la iniciativa es reconocer el rol del matrimonio en la sociedad, con el otorgamiento a los cónyuges que cumplan 50 años unidos por dicho vínculo y reúnan los demás requisitos que establece la ley, un bono extraordinario de \$ 250.000 por matrimonio y por una sola vez.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 13 de julio de 2010, señala el efecto fiscal del proyecto entre el período 2010-2013: para 2010, 3.677 millones de pesos; para 2011, 3.569 millones de pesos; para 2012, 3.469 millones de pesos; para 2013, 4.188 millones de pesos.

Con fecha 4 de agosto de 2010 se presentó un informe financiero sustitutivo relativo al bono extraordinario para quienes cumplan 50 años de matrimonio a partir del 1 de enero de 2010, consignando un gasto de 3.677 millones de pesos durante el primer año de vigencia, monto que se financiará con cargo al presupuesto vigente del Institu-

to de Previsión Social y, en lo que faltare, con los recursos que se traspasen de la partida presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes, los recursos serán provistos en las respectivas leyes de Presupuestos.

Un informe financiero complementario, de fecha 8 de septiembre de 2010, se hace cargo de las indicaciones del Ejecutivo al proyecto que otorga un bono extraordinario, por única vez, de \$250.000 pesos a quienes cumplan 60 años de matrimonio a partir del 1 de enero de 2010, en los mismos términos que el beneficio entregado a los que cumplan 50 años de matrimonio y a los cónyuges que durante 2010 cumplan 61 o más años de matrimonio.

La indicación significa un gasto de 6.532 millones de pesos, durante el primer año de vigencia, que se financiará en la forma indicada anteriormente. En los años siguientes, los recursos serán provistos en las respectivas leyes de Presupuestos.

En el debate de la Comisión, el ministro señor Felipe Larraín explicó que, en su forma original, la iniciativa apuntaba a otorgar un bono de celebración de bodas de oro, ascendente a \$250.000, para los matrimonios que pertenecieran al 80 por ciento más vulnerable de la población y que cumplieran 50 años de casados, entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013. El bono beneficiaría a 30 mil personas por año y tendría un costo del orden de 7 millones de dólares anuales.

Posteriormente, fruto de diversas propuestas hechas transversalmente al Ejecutivo y acogidas por éste, se aprobó en la Comisión de Familia el otorgamiento de un bono de \$ 250.000 a los matrimonios pertenecientes a los cuatro quintiles de menores ingresos, pero que cumplan 50 ó 60 años de casados, a partir del 1 de enero de 2010, sin límite de tiempo hacia adelante, y a los que cumplan 61 o más años de casados durante 2010.

De ese modo, se beneficiaría a todas las parejas que cumplan esos requisitos dentro

del presente año y no sólo a partir de la aprobación de la ley en proyecto. Destacó que el beneficio que originalmente se extinguiría el año 2013, ahora se hace permanente y se otorgaría desde 2010 al año 2020, a los cónyuges que cumplan 50 y 60 años de matrimonio, respectivamente. Así se cubriría gradualmente un *stock* que no podría hacerse de una sola vez, dado que irrogaría un gasto superior a los 70 millones de dólares.

El ministro aclaró que las personas que cumplan entre 51 y 59 años de matrimonio, a partir del 1 de enero de este año, no tendrán derecho al bono, pero al menos tendrán la expectativa de acceder a él al cumplir 60 años de casadas, lo que adicionalmente podría tener el efecto de incentivar la continuación de la vida matrimonial.

Otra diferencia que presenta el proyecto aprobado por la Comisión de Familia con la propuesta original es que el bono se reajustará el 1 de octubre de cada año, en el 100 por ciento de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC). También se establece que podrán ser beneficiarios los cónyuges que cumplan con los requisitos exigidos en un segundo o posterior matrimonio.

Dada las enmiendas introducidas al proyecto, los beneficiarios del bono serán ahora 30 mil personas por año, entre las que cumplen 50 años de casadas, a partir del 1 de enero de 2010; 14 mil por año, entre las que cumplen 60 años de casadas, desde esa misma fecha en adelante, y 40 mil, entre las que cumplen 61 o más años de vida en común durante el año en curso, llegándose el primer año de vigencia de la ley a un total de 84 mil personas beneficiadas.

El ministro agregó que la estimación de costos de la iniciativa asciende a 19,6 millones de dólares para el año 2010; a 10,3 millones de dólares entre 2011 y 2019, y a poco más de 7 millones de dólares, desde 2020 en adelante, suponiendo que para entonces se habrán beneficiado todas las pare-

jas que cumplan entre 51 y 59 años de matrimonio a partir de 2010.

Finalmente, el ministro explicó que para cobrar el bono instaurado en el proyecto, que se pagará por mitades a cada cónyuge, éstos deberán concurrir en forma conjunta, personalmente o representados, a solicitarlo y acreditar el cumplimiento de los requisitos en la forma que establezca el reglamento.

El diputado señor Jaramillo abogó por otorgar un premio honorífico o alguna forma de reconocimiento estatal a los cónyuges que, perteneciendo al 20 por ciento más rico de la población, cumplan también 50 o más años de matrimonio.

El ministro de Hacienda respondió las inquietudes y consultas de los diputados presentes manifestando, en primer lugar, su disposición a estudiar la posibilidad de otorgar un reconocimiento estatal a los matrimonios de 50 o más años de duración, pertenecientes al quintil menos vulnerable de la población.

Puntualizó que el beneficio establecido en el proyecto correspondería a los matrimonios civiles legalmente celebrados o inscritos en Chile, excluyéndose, por tanto, los contraídos sólo en ceremonia religiosa y a quienes no puedan acreditar la existencia del vínculo. En este último caso, explicó que no hay manera de acreditar fehacientemente una convivencia de larga duración, es decir, por razones prácticas sería inviable extender el beneficio a las parejas de convivientes.

En cuanto al objetivo del proyecto, sostuvo que para algunas personas el beneficio que otorga podría constituir un incentivo y para otras un simple reconocimiento. En todo caso, compartió la idea de que las familias tienen problemas y que el Estado debe contribuir a solucionarlos, pero que esta iniciativa no apunta a ello, ni tampoco que vaya a motivar a las parejas que tengan diferencias irreconciliables a permanecer unidas para acceder al bono.

Respecto del índice a utilizar para determinar la vulnerabilidad, puntualizó que será la

Ficha de Protección Social, porque es el instrumento más razonable que el Estado tiene disponible para hacerlo, sin perjuicio de perfeccionarlo para mejorar la focalización.

En relación con la discusión particular del articulado, los diputados señores Auth, Lorenzini, Montes y Ortiz formularon indicación para reemplazar la palabra “seis” por “doce”, en el artículo 3°. De igual forma, los mismos diputados formularon indicación para reemplazar la palabra “seis” por “doce”, en el artículo primero transitorio.

Puestos en votación los artículos 3° permanente y 1° transitorio con las indicaciones antedichas, fueron aprobados por la unanimidad de los diputados señores Auth, Godoy, Jaramillo, Lorenzini, Macaya, Marinovic, Nicolás Monckeberg, Montes, Ortiz, Recondo, Silva y Von Mühlenbrock.

Puesta en votación la letra f) del artículo 1°, para la cual se pidió votación separada, fue aprobada por 11 votos a favor, de los diputados señores Godoy, Jaramillo, Lorenzini, Macaya, Marinovic, Nicolás Monckeberg, Montes, Ortiz, Recondo, Silva y Von Mühlenbrock y, 1 en contra, del diputado señor Auth.

Sometido a votación el resto del articulado del proyecto, fue aprobado por asentimiento unánime de los diputados señores Auth, Godoy, Jaramillo, Lorenzini, Macaya, Marinovic, Nicolás Monckeberg, Montes, Ortiz, Recondo, Silva y Von Mühlenbrock.

Tratado y acordado en sesión de 28 de septiembre de 2010, con la asistencia de los diputados señores Gastón Von Mühlenbrock, Pepe Auth, Joaquín Godoy, Enrique Jaramillo, Pablo Lorenzini, Javier Macaya, Miodrag Marinovic, Nicolás Monckeberg, Carlos Montes, José Miguel Ortiz, Carlos Recondo, Alberto Robles y Ernesto Silva, según consta en el acta respectiva.

Es todo cuanto puedo informar.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En discusión del proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señora Presidenta, no podemos sino alegrarnos de que uno de los anuncios formulados por el Presidente de la República en su cuenta del 21 de Mayo pasado se concrete en un proyecto de ley. Así se da respuesta a toda esa gente que, seguramente, se acercó a las oficinas parlamentarias para preguntar por la fecha de pago del bono. La población esperaba que el anuncio presidencial se materializara.

Como todas las cosas en la vida, el proyecto es de dulce y de agraz. Nadie puede estar en desacuerdo con otorgar este bono, justo, merecido; pero también hay que reconocer que, por no incluir a todos aquellos que puedan demostrar haber cumplido 50 años de vida en común, la cobertura es insuficiente y va a dejar a mucha gente fuera.

El diputado informante de la Comisión de Hacienda explicó que se debe a un problema presupuestario y que el Gobierno, en la discusión, hizo un esfuerzo, porque inicialmente era bastante mezquino el costo: 28 millones de dólares. Ahora, con las indicaciones formuladas al proyecto, tanto en la Comisión de Familia como en la Comisión de Hacienda, aumentó el aporte del Estado.

El plazo de seis meses, contados desde la publicación de la ley, parecía extremadamente corto para que la gente impetrara el beneficio, sobre todo si se considera que quienes viven en zonas rurales tienen problemas de comunicación -eso lo sabemos los parlamentarios que las representamos-, por lo tanto, no tienen garantías de enterarse a tiempo y solicitar el bono. El proyecto establecía que si no lo pedían en el plazo de seis meses, simplemente lo perdían, ya que se entenderá que renuncian al beneficio.

Por eso me parece muy interesante la indicación, no sé si la entendí correctamente-presentada en la Comisión de Hacienda para aumentar ese plazo de seis a doce meses, lo

cual es para bien, como me señaló el diputado Ortiz, pues mejora las posibilidades de los potenciales beneficiarios para acceder al beneficio.

En general, felicito a la Comisión de Familia, porque consiguieron avances que mejoraron este proyecto, en términos de cobertura y de plazo para su entrega. Antes era como un yogur, con fecha de vencimiento, terminaba el 31 de diciembre de 2013. Ahora se transformó en un bono permanente, porque su propósito también lo es. Por eso me pareció de toda lógica que así se hiciera.

Incluir a la gente que cumple 60 años de matrimonio y también a los que cumplen 61 años en 2010 son avances que perfeccionaron la iniciativa para beneficio de más adultos mayores que cumplen con los requisitos establecidos.

Que conceda el beneficio a quienes integren hogares del 80 por ciento más vulnerables de la población, a los cuatro primeros quintiles, es una buena señal. También que se les otorgue a las personas que cumplan con los requisitos exigidos en un segundo matrimonio.

Felicito a los integrantes de las Comisiones de Familia y de Hacienda por los perfeccionamientos que hicieron al proyecto. Me alegro porque se está cumpliendo mediante un proyecto de ley uno de los anuncios que hizo el Presidente en mayo pasado.

Anuncio mi voto favorable a esta iniciativa.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, hoy, no puedo menos que alegrarme. En seis meses de gobierno, se está cumpliendo uno de los anuncios importantes en materia social, con una rapidez poco vista y, fundamentalmente, que beneficia a un segmento

de nuestra población, los adultos mayores, quienes viven en condiciones complejas como consecuencia de diversas realidades.

Cuando se iniciaron las actividades de celebración del Bicentenario en el palacio de La Moneda, el 1 de septiembre, el Presidente de la República dijo que, con los años, cuatro variables marcan la condición y la vida que desarrollan los adultos mayores: la primera, la edad, el inexorable paso del tiempo; la segunda, la salud que, con los años, no siempre nos acompaña como quisiéramos; la tercera, la pobreza, y la cuarta, el abandono. Por eso cuando se presenta un proyecto de esta naturaleza, que propone dar un premio, una distinción, un reconocimiento a uno de los pilares fundamentales de nuestra sociedad y comunidad, el matrimonio, se apunta directamente al corazón de todos los chilenos y chilenas, particularmente al de todos los que, en su condición de adulto mayor, tienen el meritorio derecho a ser reconocidos formalmente por haber cumplido 50 o más años de matrimonio.

Reconozco que la iniciativa original del Gobierno apuntaba a otorgar este beneficio a un segmento acotado de nuestra población, pero la voluntad del Ejecutivo, representada por el ministro de Hacienda, y la disposición y visión social comprometida de los parlamentarios integrantes de las comisiones lograron mejorarlo sustantivamente.

Con las indicaciones formuladas y aprobadas, el bono "Bodas de Oro" se transforma en un beneficio permanente que también recibirán quienes hayan cumplido más de 50 años de matrimonio.

Es un premio, un reconocimiento y, en dicho mérito, no me cabe la menor duda de que este proyecto será aprobado por unanimidad en esta Sala.

También me parece digno de destacar que no estamos resolviendo las condiciones y los problemas profundos de vida que hoy tienen muchos de nuestros adultos mayores. Debemos seguir avanzando en materias mu-

cho más complejas y fuertes, pues tenemos una tremenda deuda social con quienes, fruto de su trabajo y esfuerzo, nos han legado el desarrollo y el nivel de crecimiento que hoy tenemos. Esperamos saldar esa deuda como corresponde, con mejoras sustantivas, por ejemplo, en salud, previsión e inclusión efectiva. Debo reconocer que, gracias a la visión política importante y estratégica de la Cámara, se conformó la Comisión del Adulto Mayor, que está abocada, en este minuto, al desarrollo de las iniciativas de distintas materias.

Quiero manifestar el más absoluto respaldo a esta iniciativa y, con la misma fuerza, señalar que necesitamos seguir profundizando en estas materias para saldar la gran deuda social que tenemos con los adultos mayores, un sector creciente de nuestra población. Debemos seguir avanzando en tareas mucho más grandes y fuertes, para aprobar normas que den lugar no sólo a este merecido estímulo, sino a la verdadera inserción social de este importante sector de nuestra población. Los adultos mayores no son un concepto abstracto, sino nuestros padres, madres, abuelos y abuelas, como tal, merecen un tratamiento distinto y un compromiso nuevo. El compromiso manifestado por nuestro Gobierno va en la línea precisa de lograr, en el corto plazo, otros beneficios complementarios para dar dignidad a los últimos años de sus vidas.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, en el informe de la Comisión de Familia leí que en ninguna otra parte del planeta se les había ocurrido la brillante idea de incentivar la prolongación de la convivencia matrimonial a través del vil dinero. Pareciera que detrás de esta iniciativa está el concepto de que podemos promover la lealtad y la permanen-

cia de las personas en familia, con un incentivo monetario. Discrepo absolutamente de ese concepto y creo que no tendrá el más mínimo efecto en la permanencia de las parejas en matrimonio. Sin embargo, se trata de una promesa presidencial ¿y quién puede estar en contra del traslado de recursos públicos a los adultos mayores, cuyas necesidades ya han sido señaladas por algunos colegas? Pero si se quiere promover la institución matrimonial -no en particular la lealtad a la persona específica con la que uno está en convivencia matrimonial durante un período-, no hay razón alguna para que aquellos que han fracasado en una experiencia específica de convivencia, pero que han persistido en su lealtad a dicha institución durante 40, 50 o más años, también sean premiados por confiar en el matrimonio y por apostar a la convivencia con una pareja.

En primer lugar, el proyecto original que ingresó al Congreso Nacional sólo contemplaba el bono para los adultos mayores que cumplieran -digamos las cosas como son- 50 años de matrimonio durante el período presidencial de Sebastián Piñera, mezquindad que felizmente ha sido resuelta gracias al trabajo de las comisiones. Se le da permanencia al beneficio para todas las parejas de adultos mayores que cumplan cincuenta años de matrimonio, desde este año en adelante y no sólo bajo el “reino” del Presidente Piñera. Ese es un avance importante que hay que felicitar.

En segundo lugar -supongo que todos tenemos sedes distritales en las cuales nos relacionamos permanentemente con la gente y conocemos sus inquietudes- sabemos que el anuncio del otorgamiento del bono por la convivencia matrimonial durante el mensaje del Presidente Piñera del 21 de Mayo, fue entendido inmediatamente por las parejas que hubieran superado los 50 años de matrimonio serían premiadas por el Estado por esa circunstancia. Sin embargo, sólo serán beneficiadas las parejas que cumplan 50

años. Felizmente, en las comisiones de Familia y de Hacienda se logró incorporar a las que cumplan 60 años, de ahora en adelante, y por este año, a las que cumplan 61 años. No obstante, persiste una injusticia, que provocará gran frustración en las miles de parejas de adultos mayores que hoy tienen 51, 52, 53 o más años de matrimonio, por sus expectativas de vida. Es decir, a la pareja que tiene 52 años de matrimonio habría que decirle que debe esperar cumplir 60 años para recibir el bono. Como comprenderán los colegas la probabilidad de pervivencia de ambos cónyuges es bastante reducida, porque bastará que uno de ellos fallezca para que expire el beneficio. Con ello estamos castigando o discriminando a un segmento muy importante que se verá frustrado por la no recepción de este beneficio.

En tercer lugar, me quiero referir a un voto que hice en completa soledad en la Comisión de Hacienda y lo quiero reivindicar aquí. Tiene que ver con la discriminación que establece el proyecto para las parejas chilenas que han vivido en el exterior durante muchos años, las cuales, después de jubilar en Canadá, Argentina, Estados Unidos, Suecia o en otro país, deciden regresar al país, pero no son calificables para obtener el bono por no haber residido durante los últimos cinco años en Chile. Si a ese beneficio puede postular legítimamente una pareja colombiana, peruana o boliviana que se casó en su país, la cual ratificó su matrimonio en Chile muchos años más tarde y que vivió aquí durante los últimos cinco años, obviamente tendrá derecho a ese bono. Sin embargo, no obtendrá ese beneficio una pareja que partió al extranjero hace 15, 20 ó 30 años y volvió hace tres años al país para terminar sus días. Por eso voté en contra del requisito que impone a las parejas nacionales la residencia durante los últimos cinco años, porque me parece una discriminación odiosa.

Finalmente, votaré favorablemente el proyecto, porque aun cuando deje frustrada

a una parte importante de las parejas que tienen más de 50 años de matrimonio, es un beneficio que obtendrán miles de familias. Por lo tanto, espero que más adelante se restablezca la justicia para todas las parejas que no podrán recibir ese beneficio.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora María Angélica Cristi.

La señora **CRISTI** (doña María Angélica).- Señor Presidente, todos aplaudimos cuando el Presidente de la República, durante mensaje del 21 de Mayo pasado, anunció el otorgamiento de este beneficio, porque su propósito absoluto en ese momento era premiar a quienes cumplían 50 años de matrimonio o -como él dijo- las bodas de oro. Cabe señalar que hay bodas de platino, de plata y otras, de acuerdo con los años que se va cumpliendo el matrimonio.

Con el paso del tiempo, se crearon expectativas con esa loable iniciativa, que tenía por objeto premiar con 250 mil pesos a los matrimonios que cumplían 50 años, monto que se pagará en iguales partes a cada uno de los cónyuges para que no hubiera problema. Incluso, se daba una serie de garantías para que las personas recibieran ese dinero, aun cuando estuvieran separadas por alguna razón o circunstancia especial, por ejemplo, por enfermedad de una de ellas. Es decir, se buscaron todos los caminos para que nadie quedara afuera.

Por eso, los diputados de la UDI -y me imagino que también de otras bancadas- acudimos al Ministerio de Hacienda para solicitar que se ampliara ese beneficio.

Según las indicaciones presentadas, el Ministerio de Hacienda accedió a aumentar el beneficio dentro de la medida de lo posible para todos los matrimonios que cumplirán 50 años en 2010 y para todos los que de aquí en adelante cumplan 60 o más años. Es

decir, con ello se cubre todo el universo de quienes tienen más de esa cantidad de años. Aunque el proyecto señala que el beneficio será hasta 2013, espero que el próximo Presidente o Presidenta de la República tenga la buena voluntad de extenderlo para siempre, así como se han establecido otros beneficios en forma permanente a lo largo del tiempo.

En las indicaciones presentadas están claramente expresados los costos que va a significar el otorgamiento del bono. Primero se consideraron 7 millones de dólares, pero el aumento del flujo para beneficiar a todo el nuevo universo alcanza a casi 19 millones 600 mil dólares. O sea, se mantiene en 2011, 2012, 2013, 2014 e, incluso, de ahí en adelante. Es decir, todos los que cumplen más de 60 años tendrán este beneficio, aunque eso no era parte del compromiso del Gobierno.

El Servicio de Registro Civil e Identificación ayudó muchísimo a determinar el universo que podría beneficiarse y estableció que era mucho más grande, lo que aumentaba el presupuesto casi a 70 millones de dólares, lo que el Ministerio de Hacienda desestimó.

Obviamente, todos queremos que se otorguen más beneficios a nuestros ancianos que han estado casados durante 50 años y que tanto lo merecen, ya que sabemos lo difícil que es llegar a esa meta; en realidad, hoy resulta casi imposible.

Reitero, habríamos querido que se otorgaran más beneficios, pero entendemos que la política es el arte de lo posible y el costo de este aumento del universo de beneficiados es lo que más se puede financiar, por lo que accedimos a aprobar la iniciativa.

El proyecto también tiene otras aristas, ya que es un mensaje para las familias que han permanecido en matrimonio por tantos años y para las nuevas generaciones que han perdido el sentido del compromiso que significa el matrimonio. Quienes nos casamos hace bastante tiempo, aunque estemos viudos

desde hace muchos años, asumimos ese compromiso casi de sangre de mantenernos unidos en matrimonio a como diera lugar, lo que en estos tiempos se hace cada vez más difícil. Así lo demuestran las cifras, ya que cada año hay menos matrimonios y más divorcios, con todas las consecuencias que ello implica para la familia y la sociedad, ya que si la familia se debilita, la sociedad también, con todas las consecuencias que eso trae y que conocemos bastante, pero no tiene sentido analizarlas en este minuto, aunque podemos agregar que los hijos son los más afectados por el divorcio, la separación, el alejamiento o el abandono de uno de los padres. El sentido de este premio a los 50 años de matrimonio es fortalecer el matrimonio.

El proyecto dispone que se beneficiará al 80 por ciento más vulnerable de la población. Eso significa que va a llegar a casi todos los matrimonios, excepto a los que tengan cierta holgura económica y que no necesitan el beneficio.

Éste también es un aliciente para la clase media, que siempre queda fuera de la mayor parte de los beneficios. Sin duda, todos sabemos la situación complicada que viven los adultos mayores, quienes reciben una jubilación escasa y tienen una gran demanda de medicina, remedios, etcétera, por lo que, sin duda, el beneficio es un regalo importante.

Repito, todos queremos que el bono se otorgue al correspondiente universo, pero también entendemos que eso se hace imposible por ahora, dada la cantidad de recursos que ello implica y las prioridades que existen en el país.

Como dije, vamos a apoyar la actual redacción de la iniciativa, tal como lo hicimos en la Comisión de Familia, donde fue aprobada por unanimidad. Esperamos que los chilenos y que las familias entiendan el gran esfuerzo que se hace para premiar a los matrimonios que este año cumplen sus bodas de oro.

Un diputado planteó aumentar el plazo a doce meses para solicitar el beneficio. Me imagino que no habrá problema con esa indicación, ya que me parece absolutamente sensata.

También son absolutamente atendibles otras indicaciones que se hicieron, como que este beneficio lo reciban los matrimonios en segundas nupcias que cumplan 50 años.

También es importante que no se pierda el beneficio y que su entrega no pase más allá de un plazo determinado, porque va a impedir que otras personas puedan recibirlo.

Se trata de una bonita iniciativa. Ojalá que la Cámara la apoye, pues significaría que se ha entendido el esfuerzo que se hace por premiar a los adultos mayores que han cumplido 50 ó 60 años de matrimonio.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, entiendo que la motivación fundamental del proyecto es estimular la estabilidad, el fortalecimiento y el desarrollo de la familia, como un espacio para formar y cultivar valores entre quienes la conforman.

Esto recoge una tradición de las familias de nuestro país que valora la cantidad de años en que se desarrolla la relación de pareja y se estimula su proyección en el tiempo por esa vía, a través de los respectivos familiares.

Se hacen muchas valoraciones, y reconocimientos y celebraciones a los cónyuges cuando cumplen 50 años de matrimonio, las llamadas bodas de oro.

Si ésa es la motivación, me llama la atención que el beneficio sea parcial. ¿Por qué se va a reconocer las bodas de oro sólo de un sector? Ahora, si se trata de una medida vinculada a una política social de redistribución de la riqueza, propongo que el Ejecuti-

vo transforme en una iniciativa el proyecto de acuerdo aprobado en esta Sala que habla de una ley integral para el adulto mayor, que considera a todos los matrimonios y a las parejas que forman familia. Por esa vía sería más justa y completa la atención que habría que prestarles a quienes cumplen con la condición de que habla el proyecto en debate.

Por consiguiente, me llama la atención que sólo se entregue el beneficio a los matrimonios del 80 por ciento más vulnerable de la población y no al 100 por ciento. También me llama la atención que se entregue sólo a quienes cumplen 50 ó 60 años de matrimonio, a partir de ahora; en circunstancias de que hay matrimonios que han cumplido más años y las valoraciones y reconocimientos deberían ser parecidos.

Desde esa perspectiva, tiene que profundizarse el debate de un proyecto como éste, para que sus alcances sean justos.

Tampoco me parece adecuado que se discuta un proyecto que establece un beneficio por el mismo período del gobierno del actual Presidente de la República. Debemos transformar el proyecto en una ley que constituya la entrega de este bono en un derecho y no en una concesión que el Ejecutivo le hace, en este caso, a quienes cumplen ciertos años de matrimonio, porque, de lo contrario, vamos a vivir en la próxima campaña una suerte de carnaval de oferta de premios por este motivo para los próximos cuatro años de gobierno.

Si existe la mentalidad de que esto es sano, bueno y estimula valores positivos, se debe constituir en un derecho que adquieren todos quienes cumplen con ese requisito.

Hay un tema complejo implícito en el proyecto. Se habla de que se otorgará este beneficio a quienes puedan probar cierta cantidad de años de matrimonio legal, en circunstancias de que, a propósito de la larga huelga de hambre de los comuneros mapuches, está en debate en nuestra sociedad el

tema de nuestros pueblos originarios; está en debate hasta dónde el Estado chileno ha asumido realmente el Convenio 169 de la OIT, que habla del reconocimiento de los Estados a los pueblos originarios. Si de verdad se reconoce a los pueblos originarios, se deberían respetar sus derechos consuetudinarios, tal como lo expresa el Convenio 169 de la OIT, que incluye la ceremonia que realizan los pueblos originarios para fundarse como familia, para constituir una relación de pareja. Alguien dirá que si lo hacen, entonces deberían legalizarlo. Pero no siempre coincide el momento de unión real de la pareja con la protocolización legal ante el Estado. No reconocerlo es no respetarlo, es pasar por sobre los derechos de nuestros pueblos originarios.

Por lo tanto, es necesario asumir que debe incorporarse al proyecto la referencia histórica a las costumbres de tal o cual pueblo del país para que sea un hecho real y no una simulación. Que no sea una suerte de sometimiento que los haga renunciar a sus propias culturas para tener derecho alguna vez al beneficio que se pretende otorgar. Eso es de verdad actuar en consecuencia con lo que se ha dicho, en el sentido de que se respetará la diversidad cultural y de naciones dentro de nuestro Estado.

Ahora, aunque parece que ello fuera imposible de probar, hay jurisprudencia. Por ejemplo, existe legislación referida al tema de los derechos humanos que reconoce, al momento de reparaciones, a los convivientes de quienes tienen la calidad de detenidos desaparecidos o de ejecutados políticos, para que puedan recibir los beneficios estipulados por ley. Por lo tanto, la traba de que no se podría definir queda aclarada por la propia legislación que tiene el país.

Si aún faltara más información, si se parte de la buena intención y no de la sospecha, hay mil formas de probar en qué momento de funda una pareja y se proyecta en la idea de construir una familia.

Me parece discriminatorio que el beneficio sólo esté vinculado a quienes puedan probar, desde el punto de vista legal, el matrimonio y, a partir de allí, definir que su convivencia es la que se está premiando. Asumo que lo que se quiere hacer en un proyecto de ley del Estado de Chile es valorar el desarrollo de capacidades de los seres humanos para construir, a pesar de la adversidad y dificultad, en un espacio común de valores, y no será la fría y mera situación burocrática del momento en que se inscribió el matrimonio, más allá de que tenga vida o intensidad esa relación.

Es necesario presentar indicaciones al proyecto -las haremos llegar- para integrar a los pueblos originarios en este derecho y a todos quienes cumplan la cantidad de años que establece el proyecto de ley, y que sea con efecto retroactivo para todos quienes los cumplieron. Además, hay que tener presentes otros derechos que, por la vía de un mensaje del Ejecutivo, debieran estar contenidos en una ley integral para el adulto mayor, a objeto de que se contemplen la redistribución y políticas sociales hacia ellos.

Tenemos la obligación de condicionar nuestro respaldo al proyecto al hecho de que éste sea universal, no discriminatorio, bajo ninguna condición, e integre la diversidad de culturas y, por lo tanto, no imponga una hegemonía en la definición de cuándo se funda y se construye una familia, a partir de una pareja que ha decidido reunirse y juntar culturas para proyectarse por esa vía.

Esas son las observaciones que creemos necesario hacer a la iniciativa, que esperamos sean consideradas en la perspectiva de contar con una legislación integral en la materia.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, el bono que se concederá a los cónyuges que cumplan 50 y 60 ó más años de casados se pagaría en 2010. A los que tienen entre 51 y 59 años de casados se les pagaría el mismo bono en el momento en que cumplan los 60 años. ¿Qué significa esto? Que las parejas que hoy tienen 51 años de casados tienen que esperar nueve años para recibir el bono.

Cuando he explicado el proyecto, la etapa en que se encuentra y sus contenidos, en reuniones en centros del adulto mayor, nuestros viejitos, con el sentido del humor que los caracteriza, dicen: “Para esa fecha ya estaré viuda o al revés”. Eso habla de una de las insuficiencias de la iniciativa. ¿Por qué no hacerse cargo de todos los que cumplen 50 años o más de casados y están registrados en el Registro Civil?

Sin embargo, hay una insuficiencia aún mayor. Conceptualmente, el mensaje con que el Presidente de la República envía el proyecto para cumplir con su compromiso contraído el 21 de Mayo, sin que nadie lo obligara -lo reafirmó el ministro de Hacienda en las reuniones de la Comisión de Familia-, señala que el propósito de la iniciativa constituye una política tendiente a promover el desarrollo, la estabilidad, el engrandecimiento y el enriquecimiento de la familia.

En realidad, se trata de una medida que, si se la quiere tomar como política pública, lo único que tiende a promover es la estabilidad de la institución matrimonial. Es decir, se busca que quienes contrajeron nupcias por la vía formal de la ley, a la espera de tener un bono de 250 mil pesos al cabo de cincuenta años, se mantengan unidos, afianzando esa institución. Si fuera una política pública tendiente a fortalecer esta forma de familia, la que se constituye a partir del matrimonio consagrado legalmente, se debería entregar el bono en el momento en que los cónyuges se casan y no al final. Eso es pro-

mover la institución del matrimonio como base de una forma de familia.

Ahora si se quiere favorecer lo que supelementalmente pretende este proyecto, que es la permanencia de la familia basada en el matrimonio legal, entonces se debería entregar un bono cada cinco años -o cada siete, para evitar la comezón del séptimo año-, de modo que hubiera un estímulo más próximo que despertara la esperanza de que vale la pena esperar siete años para recibir el bono.

Desde luego, ya muchos se han referido a las parejas de hecho. Los convivientes, aun cuando pudieran demostrar su lazo, por la vía de la descendencia, quedan fuera del proyecto. A nuestro juicio, para ser virtuosa, la iniciativa debiera ser más universal y menos pretenciosa en sus fundamentos. Porque el articulado finalmente termina por contradecir las palabras grandilocuentes que venían precediendo la dura realidad de cada uno de los artículos.

Además, si lo que se busca premiar es la constancia de la pareja de mantenerse en convivencia, juntos, luego del matrimonio, me pregunto: ¿por qué este proyecto de ley establece que el bono se cobre individualmente? ¿Estamos proponiendo que cada uno haga lo que quiera con la plata? ¿O se trata de promover que los beneficiarios la disfruten juntos, por el hecho de haberse mantenido unidos durante cincuenta años? No se entiende bien qué se quiere promover.

Espero que este bono que van a obtener los cónyuges cuyo vínculo matrimonial haya durado 50 años sea un premio que gasten en esparcimiento, en pasarlo bien, en viajar, en divertirse y no en remedios, los que, muchas veces, les cuesta bastante adquirir. Además, esto último se dificulta aun más por el incumplimiento de la promesa hecha el 21 de Mayo de reducir paulatinamente la cotización del 7 por ciento en salud de los jubilados. Y la promesa no se cumple a pesar de que esta Cámara declaró admisible un proyecto que se hace cargo del problema.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Joaquín Godoy.

El señor **GODOY**.- Señor Presidente, éste es un muy buen proyecto.

Algunos parlamentarios han planteado aquí argumentos que no escuchamos en la Comisión de Hacienda.

Todos entendemos que este bono no va a potenciar ni pretende incentivar que un matrimonio se mantenga unido durante 50 años. Nadie entiende ni comparte ese argumento.

Por el contrario, el proyecto busca otra cosa: hacer un reconocimiento a ese conjunto de personas que, además, vive en una situación difícil. ¿Por qué el beneficio se contempla para un segmento en particular? Porque una de las funciones del Gobierno es ir en beneficio de la gente que más lo necesita.

En consecuencia, ante un buen proyecto como éste, que todos entendemos que no será la solución al problema de los modestos ingresos de nuestros adultos mayores, sino un reconocimiento a un segmento específico, no entiendo por qué la andanada de críticas.

Llama la atención cómo nuestros colegas de la Oposición están enfrentando hoy los distintos proyectos que llegan a esta Cámara. Ni siquiera habían leído el relativo a la ley de Presupuestos y ya estaban diciendo que todos los aportes a los programas sociales venían reducidos. Pero cuando estudiaron la iniciativa, se dieron cuenta de que eso no era así. Muy por el contrario, ahí está el eje del proyecto de ley de Presupuestos que ha enviado el Presidente Sebastián Piñera.

Después empezaron a denunciar que el problema era de transparencia, en circunstancias de que el propio Gobierno del Presidente Piñera ha construido una serie de mecanismos para evaluar las distintas políticas públicas, cuestión que la Concertación nun-

ca hizo. Y los que hoy reclaman no alegaban cuando su coalición estaba en el gobierno.

Por lo tanto, aquí hay un doble estándar que me parece muy preocupante. Creo que debemos analizar el tema con un poquito más de altura de miras y darnos cuenta de que éste es un proyecto que va en ayuda de un segmento al cual tenemos que reconocer si queremos abrir debate respecto de otras materias como, por ejemplo, el tipo de familia.

Al respecto, considero que no sólo un matrimonio entre un hombre y una mujer es familia. Me toca ver regularmente en los cerros de nuestro puerto de Valparaíso cómo muchas abuelitas con sus nietos forman un hogar, y puedo dar muchos ejemplos en ese sentido. Pero ése es otro debate.

No se puede decir, como escuché al diputado Auth, que si no fuera por la intervención de la Comisión de Hacienda este proyecto no beneficiaría a las personas que pretende favorecer.

Debo aclarar que en esa comisión hubo toda la voluntad de ir en esa línea. En su gran mayoría, las indicaciones deben tener el patrocinio del Ejecutivo. Y fue el propio ministro de Hacienda, en conjunto con el Presidente de la República, quien patrocinó las indicaciones que posibilitan que hoy, a través de este proyecto, podamos beneficiar a ese segmento de personas.

Ahora, algunos diputados se preguntaban por qué no beneficiamos a todos. Por una razón muy sencilla: no se dispone de los recursos para ello. El Presidente Piñera ha sido serio, porque no va comprometer recursos más allá de su propio mandato. Por lo tanto, si mañana asume un gobierno de otra línea, entenderemos que si la economía se halla en buenas condiciones; si no sufrimos un tremendo terremoto, como el que tuvimos en febrero, se podrá contar con más recursos, que es lo que todos esperamos. A todos nos gustaría que nuestros adultos mayores, especialmente los de clase media y los de escasos recursos, tengan mejores ingresos. Pero, la-

mentablemente, hoy no estamos en condiciones de hacerlo. El propio ministro nos planteó la diferencia de recursos que implicaba, que es muy significativa.

Por lo tanto, debemos avanzar en la dirección de seguir beneficiando a nuestros adultos mayores y no quedarnos en la crítica pequeña de la Concertación, que se escucha respecto de todos los proyectos, que finalmente no colabora.

Hoy deberíamos estar felices, porque este proyecto beneficiará a un importante segmento de chilenos adultos mayores de escasos recursos, de los que, en un tiempo más, algunos de los presentes formarán parte.

Por último, anuncio que la bancada de Renovación Nacional votará a favor el proyecto.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, alternativa es la lógica, y otra, la honorífica.

Me quedo con los informes de las comisiones respectivas rendidos por los diputados Ramón Barros y Javier Macaya, pues van en la idea del mensaje.

Señalo lo anterior porque los comentarios que he escuchado sobre el particular me dan a entender que el proyecto tendría ciertas complicaciones y se podría llegar a la inconstitucionalidad. ¿Cómo pedimos que se entienda que una pareja que no está casada conforme a lo dispuesto en el Código Civil y, sin embargo, ha estado junta 50 años también tiene el derecho al beneficio? Eso hay que probarlo, lo cual llenaría de probatorios los tribunales.

Considero que de esa manera nos estamos apartando del proyecto mismo.

Ciertamente, se debe propender a la protección del matrimonio y de la familia. Pero la familia y el matrimonio se protegen de

mejor manera por parte del Estado cuando existe un mecanismo de protección social integral que asegure, por ejemplo, un sistema previsional justo y solidario.

Pero el proyecto significa un otorgamiento honorífico. Así lo veo yo. No quiero que se reduzca a la fría entrega de un bono en dinero. A mi juicio, no es eso lo que se persigue con el proyecto.

En un momento determinado se entrega la plata, y por una sola vez, pero eso no constituye un incentivo para permanecer casados -por supuesto que no-, como alguien aquí lo señaló.

Este tipo de bono constituye un reconocimiento del Estado a la vida en conjunto y a la perseverancia de la pareja.

Por eso, en su momento solicité en la Comisión de Hacienda que los matrimonios no vulnerables también fueran reconocidos por el Estado, con la entrega de una medallita, que podría entregar en la provincia o en la región el gobernador o el intendente, a través de la cual se rinde honor a su vida matrimonial. Con ese punto estoy de acuerdo. Además, ese pequeño detalle fue acogido por el señor ministro de Hacienda.

La iniciativa consta de ocho artículos permanentes y de tres transitorios. Parecía un proyecto de fácil despacho, pero ya llevamos casi dos horas de discusión. A lo mejor hubo exceso. De ahí que entremos a confundirnos sobre un proyecto que debiera ser aplaudido por todos.

Creo que la condición de honor para votarlo a favor o en contra no se está dando en este proyecto, sino que se están buscando otros fundamentos. Para nosotros debe ser motivo de gran satisfacción y un honor que el Gobierno de Chile nos entregue una distinción por cumplir cincuenta años de matrimonio. Puede ser un diploma, una pequeña medallita para la mujer u otros detalles como éstos. Lo que importa no es la cantidad de dinero, sino otro detalle: haber cumplido con la pareja en la vida matrimonial.

Por eso, con bastante entusiasmo, votaré favorablemente el proyecto.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado don Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, como lo dijo hace un rato el diputado Joaquín Godoy, ésta es otra promesa cumplida de este gobierno. Reconozco que hay algunas promesas que me gustaría que se cumplieran con más rapidez, como, por ejemplo, las que tienen que ver con la agricultura; pero eso es harina de otro costal y lo veremos en la sesión de la tarde.

Me imagino que no es fácil llegar a los cincuenta años de matrimonio. Me pareció entender que el diputado Jaramillo se incluyó entre los que ya cumplieron cincuenta años de matrimonio.

El señor **JARAMILLO**.- Aún no.

El señor **URRUTIA**.- Todavía no los cumple.

Creo que debe ser extremadamente difícil lograrlo. Por eso, para algunos puede transformarse en un incentivo para llegar a los cincuenta años de matrimonio y para otros -creo que la mayoría- puede ser un premio. Y como a algunos no nos va a tocar el beneficio, se nos acabó -éste es un recado para la "vieja"- el incentivo.

A simple vista, de acuerdo con muchas de las intervenciones realizadas, sobre todo de los diputados de las bancadas del frente -por supuesto, con exclusión del diputado Jaramillo-, pareciera extremadamente injusto que la gente que ha cumplido más de cincuenta años de matrimonio no reciba este premio. El proyecto dice que este premio lo recibirá la gente que cumplió cincuenta años de matrimonio, a partir del 1 de enero del 2010. Por ello, sería conveniente que un

integrante de la Comisión de Hacienda nos explicara qué significa la diferencia en términos de recursos si finalmente se estableciera que se les debe entregar a todos los que cumplieron cincuenta años de matrimonio y no sólo a partir del 1° de enero de 2010. ¿Qué pasaría si se le entregara este premio a todas aquellas personas que ya cumplieron más de cincuenta años de matrimonio? Según lo que señaló el diputado Joaquín Godoy, el ministro de Hacienda entregó las cifras en la Comisión de Hacienda.

Por un lado, sería bueno saber cuál es la diferencia en el monto de los recursos entre una y otra alternativa, para que el resto de los parlamentarios tuviera claridad sobre lo que estamos hablando.

Por otra parte, si bien el proyecto de ley habla de reglamento, quisiera que el diputado informante explique qué ocurre cuando un matrimonio que ha cumplido cincuenta años de unión, que cumple con todos los requisitos y que, mientras espera el pago del beneficio, sufre la muerte de uno de los cónyuges. ¿Qué ocurre en ese caso? ¿Reciben el bono los herederos naturales, el cónyuge o simplemente ese dinero se pierde?

Me gustaría conocer la respuesta a esa pregunta, que no he encontrado en ninguna parte del proyecto, porque se necesita claridad al respecto, ya que a esa edad la posibilidad de fallecer en cualquier momento es extremadamente alta y, de hecho, ha ocurrido en muchas oportunidades.

Por lo tanto, me gustaría saber qué pasa con la entrega de ese dinero cuando unos de los integrantes de un matrimonio fallece durante el período en que está realizando el trámite para acceder al beneficio.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Carolina Goic.

La señora **GOIC** (doña Carolina).- Señor Presidente, no obstante la discusión que se ha generado, otros colegas de mi bancada ya han dado a conocer el respaldo que la Democracia Cristiana va a entregar al proyecto, que establece un bono para aquellas personas que cumplen cincuenta años de matrimonio, respondiendo a una promesa de campaña contraída por el Presidente de la República, que reiteró en su mensaje al país el 21 de Mayo recién pasado.

Creo que es imposible no apoyar una iniciativa de esta naturaleza y valorar el hecho de que, de alguna manera, se reconozca el tiempo de permanencia del vínculo matrimonial.

Además, quiero que quede consignado en las actas del debate que el proyecto fue mejorado y que hoy es mucho mejor que el que entró. Además, dejo consignado que fueron acogidas las indicaciones y propuestas que hiciera la Democracia Cristiana, en términos de que fuera un bono permanente y reajutable, lo que no estaba contemplado inicialmente. Igualmente, había una omisión respecto de parejas que por distintos motivos pudieran tener un segundo matrimonio, en el cual cumplían los cincuenta años de unión, pero que podían quedar excluidas. Es decir, el texto actual es mucho mejor.

Además, se amplió la cobertura para aquellos que ya han cumplido sesenta o más años de matrimonio. Debo reconocer la disposición del ministro de Hacienda en tal sentido. Es primera vez que un ministro de Hacienda participa -y así se lo manifesté- en el debate al interior de la Comisión de Familia. Esos son gestos que muestran la importancia que tiene el tema, sobre todo porque va en apoyo de la familia.

Pero es inevitable señalar que nos gustaría -quizás aún queda espacio para discutirlo- que se incorporara a todas las personas que han cumplido más de cincuenta años de matrimonio. El texto es confuso. Incluso, a nosotros nos cuesta explicar a quiénes finalmente

favorece esta iniciativa, más allá de los que cumplen cincuenta años de matrimonio, y el momento en que van a recibir el bono. Pensamos que sería más justo que este bono se extendiera a todas aquellas personas que ya han cumplido cincuenta años de matrimonio, para que no existieran diferencias, aunque en el plazo de diez años finalmente se incorporará a todos los matrimonios que cumplan con los requisitos. Entiendo las complicaciones derivadas de la escasez de recursos, pero cuando se trata de reconocer los cincuenta años de matrimonio vale la pena hacer un esfuerzo en ese sentido.

Hay otra aclaración que corresponde hacer, porque se genera esta confusión. El anuncio del bono para aquellas personas que han cumplido cincuenta años de matrimonio generó expectativas en las personas, pero cuando uno ve el proyecto advierte una diferencia. Lo mismo ha sucedido con otras promesas que se han hecho y que todos aplaudimos y compartimos como, por ejemplo, cuando se aludió a la disminución del 7 por ciento que se cotiza para salud. Queremos avanzar en esa dirección, pero queremos que el avance sea real y abarque un universo significativo que, en lo posible, incluya a todos los adultos mayores, pero no que termine en un proyecto que finalmente viene muy acotado y que no responde a las expectativas y al planteamiento original que se había anunciado.

Situación similar ocurre cuando se habla de extender el posnatal a seis meses. Ojala que el proyecto de ley que se envíe sea fiel al planteamiento original y que no sea un texto que, por la vía del articulado, finalmente establezca algo más acotado que lo que todos los ciudadanos escuchamos en las campañas y que, probablemente, fue el motivo que llevó a mucha gente a votar por quienes hoy están gobernando. Eso facilita la discusión, sobre todo porque se trata de temas que generan consenso.

Queda pendiente un debate sobre la familia y las parejas de hecho, pero no po-

demus pedir que eso se resuelva a través de esta iniciativa. Quizás vale la pena agilizar la discusión en el Congreso Nacional sobre algunos proyectos que tratan la materia y contienen algunas propuestas en tal sentido.

Finalmente, quiero referirme a un tema que mencioné al ministro de Hacienda y a la ministra del Trabajo, al que también aludió el diputado Schilling: estamos premiando en la etapa final del matrimonio. Se pueden hacer esfuerzos y establecer incentivos para que se casen más parejas, sobre todo cuando vemos que el porcentaje de las personas que lo hacen va decreciendo, año tras año. Hay un proyecto que hace algún tiempo aprobamos en la Cámara, que otorga cinco días de permiso a quienes contraen matrimonio. Este beneficio existe en muchas empresas que tienen convenios colectivos y, por lo general, incluye cinco días. Es un tiempo muy razonable, porque sirven no sólo para hacer los trámites pertinentes, sino también para que los contrayentes disfruten una pequeña luna de miel o para que celebren.

Ojalá que ese proyecto, sobre el cual he recibido muchas consultas en estos días, sea tratado en el Senado lo antes posible, a fin de que se convierta en realidad. Es positivo premiar a quienes han cumplido cincuenta o sesenta años de matrimonio, pero también sería conveniente estimular a quienes se atreven a dar el paso y creen en la institución del matrimonio.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, quiero expresar algunos comentarios que considero importante esgrimir en esta Sala, relacionados con este proyecto enviado por el Ejecutivo cuyo objetivo central es entregar un bono de 250 mil pesos a

los cónyuges que cumplan cincuenta años de matrimonio.

A diferencia de lo manifestado por el diputado Joaquín Godoy, que hace algunos minutos señaló que no entendía por qué el proyecto ha sido objeto de tantas sugerencias y críticas, considero que la Cámara de Diputados es, precisamente, para eso: para discutir los proyectos de ley, para que los 120 representantes de los 60 distritos del país tengamos en este Hemiciclo la oportunidad de resaltar los aspectos positivos que creemos necesario apoyar, así como también hacer presentes nuestras discrepancias y proponer los lineamientos que consideramos sustanciales y posibles de mejorar, como lo planteó aquí hace algunos instantes, en muy buena forma, el diputado Lautaro Carmona.

¿Quién podría votar en contra de este proyecto? Sería hasta “impopular” hacerlo; pero no por ello podemos dejar pasar muchas cosas que contempla el proyecto que, en el futuro, podrían significar que iniciativas como ésta terminen perjudicando las políticas públicas del país.

¿Por qué digo esto? Porque lo primero que deben saber los chilenos es que este proyecto tiene una temporalidad limitada. Por lo tanto, su vigencia termina en el momento en que finaliza el Gobierno de Sebastián Piñera.

El señor **SANDOVAL**.- ¡Es permanente!

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Es decir, con este criterio, si en años pasados se le hubiera fijado una temporalidad expresa al proyecto que aprobamos en esta misma Sala, que estableció una reforma previsional y que benefició a millones de chilenos, sin duda, se habría transformado en algo negativo para la política pública que se estaba implementando.

Repito que nadie podría estar en contra de que una iniciativa de este tipo entregue un incentivo a los matrimonios que han

cumplido medio siglo de vida en común. Sin duda, es algo rescatable y positivo. Según el Servicio de Registro Civil, son 120 mil los chilenos que hoy están en esa condición. Esto hay que valorarlo y destacarlo y, como parlamentario de Oposición, lo rescato.

Pero, no es menos cierto -nadie puede ponerlo en discusión- que este proyecto no es universal. Desde mi punto de vista, tiene aspectos discriminatorios. En mi distrito, conozco a muchas parejas que, si bien no tienen la libretita de matrimonio que lo acredite, a pesar de haber vivido toda una vida juntos, no van a recibir este beneficio que consideramos importante para aquellas parejas que han tenido la posibilidad de vivir prácticamente toda su vida en común. Por lo tanto, desde ese punto de vista, es un proyecto que no considera la universalidad que requiere una iniciativa de esta naturaleza.

Uno de los argumentos más esgrimidos aquí señala que con este proyecto se envía una señal tremendamente potente para el fortalecimiento de la familia. Desde mi punto de vista, no es tan así, porque hay muchos aspectos más profundos y permanentes que sí cumplen con el objetivo real de fortalecer la familia. Sin duda, puede ser una herramienta, un instrumento que contribuya a tal finalidad; pero, para mí, no es lo más trascendental y no es una señal determinante para el fortalecimiento de la familia.

A mi juicio, esta iniciativa desconoce otros tipos de familia existentes en nuestra sociedad, lo que constituye un elemento que reafirma el concepto de algunos integrantes de la Comisión de Familia, en cuanto a que se trata de un proyecto un tanto discriminatorio. No voy a utilizar otros conceptos para referirme al mismo.

Las 120 mil familias beneficiadas van a estar felices de recibir el bono -¿por qué no reconocerlo?-, pero repito que iniciativas de este tipo son un poco complejas, porque excluyen a un número importante de ciudadanos que, no obstante tener similares carac-

terísticas de vida en común, no van a poder adscribirse al beneficio que otorga el proyecto.

Termino manifestando que, si bien voy a votar a favor de la iniciativa, es importante dejar establecido, para la historia fidedigna de la ley, algunos aspectos que considero que podrían ser mejorados. Como lo plantearon los diputados Marcelo Schilling y Lautaro Carmona, este proyecto tiene falencias que, ojalá, sean objeto de un análisis mucho más profundo porque, a pesar de que se consigna de que habrá un determinado número de beneficiarios, aspecto que formó parte de las intervenciones de los representantes del Servicio de Registro Civil en la Comisión de Familia, hay elementos que pueden ser mejorados para permitir que muchos más chilenos accedan a este beneficio, como, por ejemplo, quienes puedan demostrar que han tenido una vida en común de más de cincuenta años, que también lo merecen.

He dicho.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Antes de concederle la palabra al diputado señor Miodrag Marinovic, quiero saludar con mucho afecto, en nombre de la diputada señora Carolina Goic, a una delegación del Consejo Comunal de Discapacidad de Punta Arenas, que se encuentran visitando la Quinta Región.

(Aplausos).

Tiene la palabra el diputado señor Miodrag Marinovic.

El señor **MARINOVIC**.- Señor Presidente, también quiero saludar con mucho afecto a la delegación del Consejo Municipal de Discapacidad de Punta Arenas, que nos visita desde tan lejos.

Ante todo, anuncio con mucha alegría y entusiasmo que voy a votar a favor del proyecto.

Tal vez, pudo haber sido mejor, pudo haber entregado más dinero y pudo haber llegado a más personas; pero es lo que hay, y lo considero un avance y un reconocimiento que apunta a una situación mucho más profunda que la que algunos diputados han planteado.

El diputado Jaramillo señaló que aquí hay un reconocimiento a la vida en pareja, el cumplimiento de un compromiso contraído por la autoridad política, especialmente en una etapa de la vida donde todo tipo de reconocimiento y de apoyo económico siempre va a ser bienvenido.

Por eso, el proyecto constituye una buena idea. Obviamente, no solucionará los problemas de los adultos mayores ni será un instrumento que conseguirá que las personas se vean forzadas a permanecer juntas durante cincuenta años, pero no cabe duda de que es un reconocimiento y una valoración que todos compartimos.

Como ya se ha señalado, el proyecto fue objeto de importantes mejoras en la Comisión de Familia, que estableció que el bono sea permanente e introdujo una serie de correcciones, como consagrar un procedimiento para que se vayan incorporando quienes no fueron incluidos en el beneficio, porque sabemos que no todos los que han cumplido sobre cincuenta años de matrimonio van a recibir de inmediato el bono.

Por lo tanto, ahora la iniciativa está mejor que como se recibió.

Iniciativas como ésta, especialmente las relacionadas con los adultos mayores, deben integrar una política estatal en el ámbito social.

Ayer, en la Comisión de Hacienda votamos favorablemente el traspaso del Senama, Servicio Nacional del Adulto Mayor, a Mideplan, que será el futuro Ministerio de Desarrollo Social. Los adultos mayores de nuestro país constituyen un grupo etario que cada día va creciendo y, por lo tanto, tiene mayor importancia y es más relevante dentro

de la sociedad, por lo que deben ser integrados en las políticas sociales del Estado con mayor fuerza y energía. Por eso, el otorgamiento del bono que consagra el proyecto no debe constituir un hecho aislado, sino una parte importante de la política social del Estado.

He conversado con las autoridades de Gobierno para que el futuro Ministerio de Desarrollo Social también sea de la familia, y sea el encargado de todos los servicios relacionados con la mujer, con el adulto mayor y de otros servicios tendientes a dar solución a lo que aquí se ha planteado en forma parcial.

Hay muchos temas pendientes, pero la bancada PRI-Independientes votará favorablemente el proyecto. Sin duda, se pueden mejorar muchas cosas, pero constituye un avance que valoramos y al cual adherimos.

He dicho.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- Señor Presidente, estamos discutiendo un gran proyecto, promesa de campaña y anuncio del mensaje presidencial de nuestro Presidente Sebastián Piñera: el bono “Bodas de Oro”.

Me parece relevante destacar dos hechos importantes. En primer lugar, el reconocimiento a la institución del matrimonio y, en segundo término, la capacidad de escuchar que ha mostrado el Gobierno.

Como todos sabemos, el reconocimiento a la institución del matrimonio genera muchos beneficios en nuestra sociedad. Parejas que cumplen cincuenta años comparten alegrías, penas, angustias y esperanzas, en tiempos donde se privilegia lo desechable por sobre lo duradero, lo individual por sobre lo colectivo, la informalidad por sobre el compromiso. Matrimonios de cincuenta

años son verdaderos ejemplos de compromiso y de los valores más nobles de nuestra sociedad, como el amor, el cariño, la solidaridad, la fidelidad y la responsabilidad.

Entiendo y comparto la preocupación de algunos de mis colegas por las parejas que también hacen familia pero que legalmente no constituyen matrimonio. Quiero destacar dos hechos que se discutieron en la Comisión de Familia: uno, que el bono constituye un claro reconocimiento a la institución del matrimonio, y otro, sabemos que es absolutamente imposible entregar el bono en la informalidad.

También es necesario destacar la capacidad del Gobierno de escuchar. Nuestro Presidente, primero como candidato y luego en su mensaje presidencial, en reconocimiento a la importancia de la institución del matrimonio, se comprometió con la entrega del bono, lo que generó muchas expectativas e ilusiones en nuestros abuelitos.

Al recorrer nuestros distritos, al ir a los clubes de los adultos mayores, todos escuchamos y vimos la esperanza de mucha gente de ampliar el otorgamiento del bono, que en un inicio era sólo para las parejas que cumplían cincuenta años de matrimonio. Tan grande fue esa legítima solicitud, que todos los parlamentarios que integramos la Comisión de Familia, de manera transversal -aquí coincido con la diputada Carolina Goic, aunque todos lo solicitamos-, pedimos formalmente al Ejecutivo ampliar el número de beneficiarios del bono y otorgarlo en forma permanente.

Recuerdo una reunión muy intensa que sostuvimos las diputadas de la Alianza en la oficina del ministro de Hacienda. Aprovecho la oportunidad de hacer un reconocimiento a la Presidenta de la Comisión, quien lideró este proceso hasta lograr que el Gobierno escuchara y ampliara el otorgamiento del bono.

También quiero reconocer la capacidad del Gobierno de escuchar, de dialogar, en

especial con la Cámara de Diputados, y ampliar la cobertura del bono, si bien de manera escalonada. Aclaro al diputado Fidel Espinoza, que no se encuentra en la Sala, que el bono no expira cuando termina el Gobierno del Presidente Piñera, sino que es permanente y le puedo hacer llegar la información para que lo compruebe.

Apoyemos el proyecto, porque me parece justo destacar el ejemplo que dan a nuestra sociedad quienes han construido familia fundada en el matrimonio y por tanto años.

Hago un llamado a apoyar este maravilloso reconocimiento a la institución del matrimonio y destacar nuevamente la capacidad de escuchar que ha mostrado el Gobierno de la Alianza.

He dicho.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, el proyecto que concede un bono extraordinario denominado “Bodas de Oro”, que consiste en otorgar la suma de 250 mil pesos divididos en dos cheques de 125 mil pesos para cada uno de los cónyuges, para que no haya problemas, es una buena idea del Gobierno, en el sentido de propender al fortalecimiento de la familia nacida del matrimonio legal.

Los números son claros: en 1990, se celebraron aproximadamente 104 mil matrimonios en el Registro Civil; en 2009, esa cifra bajó a 56.742 matrimonios; en lo que va corrido de 2010, se han celebrado 30.748 matrimonios.

Correlativamente, en 2009 hubo 53.559 divorcios, y en lo que va corrido de este año, se han divorciado 59.585 parejas.

Por lo tanto nosotros, como legisladores, no podemos desconocer que la institución del matrimonio legal es una especie en extinción. Han ido ganando mucha más cabida en nuestra sociedad formas más flexibles de

convivencia, como la convivencia de hecho, y por eso es necesario fortalecer la institución del matrimonio legal que, por sentido común, me parece un bien para la sociedad, sin despreciar ni discriminar a ninguna otra forma de familia. Siempre se ha entendido que mientras más estable es una relación, mientras los hijos vean juntos a su padre y a su madre, es una muy buena señal para la sociedad, pero tampoco podemos desconocer -y espero que no se malinterpreten mis palabras- que también, correlativamente con la disminución del matrimonio legal, han ido aumentando en nuestra sociedad muchos males, como el *bullying*, la violencia intrafamiliar, la pobreza de la mujer.

En 1990, uno de cada tres niños nacía fuera del matrimonio; hoy, dos de cada tres niños nacen fuera del matrimonio. Eso quiere decir claramente que las futuras generaciones de chilenos prácticamente no van a conocer a su padre, lo que refleja un problema cultural de nuestra civilización, que es la ausencia del padre.

Cuando en una sociedad desaparece el padre -hay una hermosa obra literaria como Hamlet, de Shakespeare, que precisamente trata sobre la pérdida del padre-, sobrevienen muchos problemas y conflictos sobre la sociedad que nosotros, mediante la aprobación de leyes, no vamos a resolver. En eso estamos de acuerdo con los diputados que han señalado que con el dinero no vamos a fortalecer a la familia, pero es importante como una señal para las futuras generaciones, en el sentido de que es bueno permanecer juntos y cumplir los compromisos, sin perjuicio de respetar a aquellos que por diversas razones han tenido quiebres.

El bono se entregará al 80 por ciento de la población más vulnerable y el reconocimiento de este derecho deberá solicitarse ante el Instituto de Previsión Social (IPS), durante los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la ley. Como podemos apreciar, se trata de un plazo breve, por lo que

sería conveniente modificarlo, como propuso el diputado Venegas.

Además, el bono aumentó su cobertura. Cuando ingresó a la Comisión de Familia, sólo abarcaba hasta el 2013 y para quienes cumplieran 50 años de matrimonio a partir del 1 de enero de este año. Sin embargo, a solicitud de todos los miembros de la Comisión, el ministro de Hacienda, don Felipe Larraín, accedió a establecer el bono en forma permanente. Es decir, no caducará el 2013, sino que se mantendrá en el tiempo, con un costo aproximado a los 7 millones de dólares anuales.

Lo importante es que el ministro escuchó y se abrió a incluir a otros beneficiarios, como los que cumplan 61 años o más de matrimonio en 2010 y a quienes, a partir de este año, empiecen a cumplir los 60 años de matrimonio, como una manera de hacer justicia a aquellos que han tenido una convivencia familiar de más de 50 años.

La objeción que se podría formular a este proyecto es que no incluye a las personas que llevan más de 50 años sin libreta, por decirlo de alguna manera. Como manifestó el diputado Fidel Espinoza, si hay amor y afecto, esa unión es tan válida como la otra. No vamos a hacer la diferencia por un papel. Pero aunque valoro que esas uniones de hecho también han contribuido al progreso de nuestro país, es muy difícil probar -lo señalo como abogado- el período de convivencia. ¿Cómo probar que la señora Juanita y don Pepe llevan más de 50 años juntos? Es un tema jurídico de prueba difícil, y las leyes deben ser lo más simples posible, para que su implementación sea rápida y fácil.

Si bien valoro esas convivencias, por lo menos en esta ley no tendrían cabida. Sin embargo, se debe tomar en cuenta que hay muchas leyes que también establecen discriminaciones positivas, como los bonos que se entregan a las madres solteras y a personas con otro tipo de familia. Pero en ningún caso significan una discriminación negativa.

Deseo destacar la buena acogida del ministro de Hacienda, puesto que el proyecto venía acotado sólo al período que duraba este Gobierno, como dijo el diputado Fidel Espinoza, pero gracias a la transversalidad que se dio en la Comisión de Familia, todos le pedimos al Ejecutivo que lo extendiera, porque si es permanente la necesidad de fortalecer a la familia legal, el incentivo también debiera serlo.

Por eso, este bono de 250 mil pesos para los matrimonios que pertenezcan al 80 por ciento más vulnerable, en definitiva, quedó para quienes cumplan 50 años de matrimonio, a partir del 1 de enero de 2010; para quienes cumplan 60 años de matrimonio, a partir del 1 de enero de 2010, y para quienes cumplan 61 o más años de matrimonio durante el presente año. De manera que el espectro se amplió en forma considerable, y por eso valoro la receptividad del ministro de Hacienda, que acogió la petición transversal de la Comisión de Familia.

Por último, creo que ésta no es la única iniciativa para fortalecer a la familia en Chile. Existen otras, como la de las diputadas Carolina Goic y Cristina Girardi, para hacer irrenunciable el día domingo, porque sería bueno que quienes trabajan los domingos también puedan compartir con sus familias y permanecer en sus casas. Ésa también es una medida concreta de ayuda a la familia.

Estamos conscientes de que vamos en contra de la tendencia de nuestra sociedad individualista y consumista, pero, dada la actual situación, debemos complementar esta iniciativa con muchas otras medidas que vayan en la dirección de fortalecer el núcleo fundamental de la sociedad: la familia.

He dicho.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Mónica Zalaquett.

La señora **ZALAUQUETT** (doña Mónica).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero

decir que me parece muy importante que tanto el diputado Fidel Espinoza como quienes tengan algún tipo de confusión revisen bien esta iniciativa, que establece claramente que el beneficio es permanente en el tiempo. Hasta el 2019, se equilibrará todo el *stock* y, a partir del 2020, entrará a su punto de equilibrio en relación con la cantidad de parejas casadas.

Deseo recalcar que en anteriores administraciones se implementaron bonos que duraban sólo el período del gobierno que los otorgaba, como el bono marzo que, por lo demás, el Presidente Piñera tuvo la voluntad de seguir entregando.

Éste es uno de los anuncios que ha tenido más repercusión en la ciudadanía, en especial entre miles de adultos mayores, que permanentemente nos preguntan en terreno por la fecha de su entrega.

Desde el punto de vista de un programa de Gobierno que apunta a introducir cambios relevantes en muchas áreas del Estado, el anuncio del bono “Bodas de Oro” a algunos pudo parecerle poco significativo, modesto, incluso irrisorio. Sin embargo, tiene un significado que traspasa el valor económico.

En un principio, algunos plantearon que este bono tenía un sesgo valórico. Se habló de conservadurismo y de que sería un beneficio que buscaba, equivocadamente, presionar a los chilenos para contraer matrimonio o a permanecer casados más allá de su voluntad.

La proposición del Gobierno no hace más que cumplir con una promesa contemplada en su programa, que va en beneficio de quienes, de manera comprometida y superando muchas veces barreras de convivencia importantes, han permanecido unidos durante medio siglo.

Si bien no a todos los matrimonios beneficiados les permitirá realizar esa segunda luna de miel, a la que se refirió el Presidente cuando lo anunció en su discurso del 21 de Mayo pasado, sabemos que contribuirá a

aliviar en parte el estrecho presupuesto con el que vive la mayoría de nuestros adultos mayores, en especial los más pobres, que muchas veces son abandonados por sus familiares más cercanos.

Quiero destacar no sólo el considerable esfuerzo fiscal que deberá realizarse para cumplir con la entrega del bono, el cual ascenderá, en el primer año, a casi 20 millones de dólares.

El proyecto, tal como ha llegado a la Sala, también es fruto del esfuerzo de todos los sectores políticos para superar nuestras diferencias y plantearle al Ejecutivo la necesidad de ampliar el número de beneficiados y de convertirlo en un bono permanente.

Por otro lado, agradezco al ministro de Hacienda su voluntad para oír nuestra posición en la Comisión de Familia y los fundamentos que invocamos para que, finalmente, se modificara el proyecto original, que establecía la entrega del bono por una única vez y sólo a quienes cumplieran 50 años de matrimonio desde el 1 de enero de este año hasta el 2013.

Le planteamos al Gobierno que esa fórmula excluiría a miles de chilenos que, a partir del anuncio realizado por el Primer Mandatario, tenían la expectativa de recibirlo y que merecían el mismo reconocimiento.

Me gustaría que en este primer Gobierno de la Coalición por el Cambio pasaran por el Congreso Nacional muchas otras iniciativas como la que hoy esperamos aprobar y que se proponga saldar la deuda que Chile ha generado con la familia.

Nuestro Gobierno es respetuoso de la libertad y de la voluntad de los chilenos, pero, al mismo tiempo, valora a la familia. Por tanto, se propone reconocer el compromiso, la generosidad y el esfuerzo que se requiere para mantenerla unida.

Feliz anuncio mi aprobación a este bono propuesto por el Gobierno de Chile, mi gobierno.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señora Presidenta, la idea matriz del proyecto es resaltar el rol fundamental de la familia y la vigencia de la institución del matrimonio.

Sin entrar en ningún tipo de cuestionamiento sobre la forma como se forman las familias en la actualidad, a mi entender hay una contradicción entre dicha idea matriz y el texto del proyecto. Aquélla expresa -reitero- que el objetivo es fortalecer la familia y el matrimonio. Por eso, uno no entiende por qué en el artículo 1º, letra e), se dispone que sólo recibirán este beneficio quienes integren un hogar perteneciente al más vulnerable de la población. Entonces, al parecer, el objetivo no es fortalecer la familia, sino encontrar un mecanismo para mejorar la mala distribución de la riqueza en nuestro país.

Los dos objetivos son valorables. Sin embargo, me interesa que exista coherencia entre el mensaje y el texto del proyecto. Me habría gustado que se dijese con claridad que se busca fortalecer la familia y el matrimonio de escasos recursos, porque así existiría coherencia entre la idea matriz y el articulado permanente del proyecto.

En tal sentido, cuestiono que el bono único que se entregará, por una sola vez, a los matrimonios que cumplan 50 años -consistente en 125 mil pesos para cada cónyuge-, implique un alivio a la estructura de su presupuesto. En efecto, no solucionará ni aliviará el escaso presupuesto o el estado de abandono en que se encuentran muchas de esas personas, porque se trata de un bono que percibirán por una sola vez. En ese sentido, ninguno de nosotros está disponible para engañar o mentir.

No entiendo por qué el bono se entregará sólo al 80 por ciento más vulnerable de la

población. Sin duda, se trata de una discriminación odiosa. Si se entregará un bono, por una sola vez, con el objetivo de mejorar la distribución de la riqueza, debería llegar al ciento por ciento de las familias más vulnerables; no tiene sentido hacer un distingo y que sólo se entregue al 80 por ciento de ellas, de conformidad con la ficha de protección social o el instrumento que la reemplace.

En definitiva, no se cumple con los objetivos que plantea el proyecto -fortalecer el matrimonio y la familia-, porque la normativa apunta hacia otro lado. Si su objetivo es apuntar hacia la distribución de la riqueza, tampoco lo logra, porque no se entregará al ciento por ciento de las familias más vulnerables.

Por lo tanto, existen contradicciones que deben ser salvadas, porque no se apunta al fortalecimiento de la familia a través del matrimonio, ni tampoco a buscar un mecanismo que logre una mejor distribución de la riqueza.

Para mí estas contradicciones pueden ser de relevancia, pero para otros lo importante es valorar la entrega del bono, por una sola vez y repartido entre ambos cónyuges. Me parece que no es el objetivo del mensaje.

Señora Presidenta, me parece que el plazo de seis meses para verificar el cumplimiento del requisito de cincuenta años de matrimonio, más los otros que se establecen en el proyecto es mínimo. Si se trata, por ejemplo, de personas que se casaron a los dieciocho años y cumplen cincuenta años de matrimonio, en la actualidad tienen 68 años de edad. Reitero, se les otorga un plazo de seis meses para presentar sus antecedentes y optar al bono. Incluso más, si no lo solicitan dentro de ese plazo, se entenderá que renuncian al bono. No entiendo por qué, si se trata de un derecho otorgado por ley.

Creo que este derecho se integra al patrimonio. Por lo tanto, no es posible que se entienda que renuncian al bono los cónyuges

que no presenten los antecedentes para impetrar el beneficio en el plazo indicado. Sin duda, esta parte no concuerda con el objetivo del proyecto. No se puede entender por ley que renuncian al bono si no lo solicitan en el plazo de seis meses. Creo que de esa forma se busca que la gente no impetre el beneficio. Se entrega un plazo de seis meses, pero si no se impetra el beneficio en ese período, se entiende que el matrimonio beneficiario renuncia a él. El plazo me parece exiguo y puede llevar a que muchos adultos mayores no hagan los trámites respectivos en el lapso indicado. A mi juicio, es un derecho, el matrimonio beneficiario puede exigirlo cuando quiera.

Señora Presidenta, como bien lo dijo el diputado Lautaro Carmona, hay que incorporar una norma al proyecto, en el sentido de que, tratándose de los pueblos originarios, se reconocerá el derecho consuetudinario en lo concerniente a la forma de aprobar que cumplen con el requisito de cincuenta años de matrimonio. Es la única forma de entender que en el país está vigente el Convenio N° 169 de la OIT. Por lo tanto, reitero, es necesario reconocer el derecho consuetudinario en cuanto al matrimonio y a la forma cómo lo contraen los pueblos originarios. No es posible que se exija el respeto sólo de las normativas de nuestro estado de derecho, es decir, en este caso, la inscripción del matrimonio en el Servicio de Registro Civil e Identificación.

En consecuencia, debemos hacer aportes mediante indicaciones que permitan correcciones, sobre todo en la contradicción, a mi entender clara, entre el mensaje y la normativa que se propone, y en cuanto al número de beneficiarios. En cuanto a este último aspecto, se busca favorecer al ochenta por ciento de familias más vulnerables, lo que resulta bastante injusto, ya que en mi opinión se debe favorecer al ciento por ciento de personas con mayor fragilidad económica.

Por último, lo que busca el proyecto en realidad es una forma solapada de mejorar la distribución de la riqueza a favor de chilenos que han sido tan menoscabados.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARIÁS**.- Señora Presidenta, el proyecto de ley que otorga un bono a los cónyuges que cumplan 50 años de matrimonio constituye, una vez más, un gran anuncio, un gran titular que luego presenta una bajada deficiente.

Si bien es cierto la idea del proyecto es muy buena, todavía se encuentra verde, ya que le falta lo que plantearon los colegas del Partido Comunista y otros diputados, sobre los alcances de quiénes deben recibir el bono. En ese sentido, hace falta ver, por ejemplo, qué ocurrirá con los pueblos originarios, es decir, cómo vamos a reconocer sus matrimonios o uniones.

Por otro lado, no hay ningún reconocimiento a las parejas de hecho, no casadas por las leyes civiles. Hay parejas que llevan unidas cincuenta años y deberían tener derecho al bono.

Por lo tanto, repito que el proyecto está verde y que falta darle una vuelta más, de manera que el beneficio que establece no se limite sólo a un período presidencial que concluye el 2013, y nada más.

En definitiva, al proyecto le falta mayor profundización, a fin de tener un bono como la gente para todas las parejas que cumplan bodas de oro, es decir, cincuenta años de unión.

Por eso, anuncio mi abstención.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el proyecto en los siguientes términos:

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que otorga un bono a los cónyuges que cumplan cincuenta años de matrimonio.

Hago presente a la Sala que las normas del proyecto son propias de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 96 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñalosa Enrique; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Hasbún

Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; Lobos Krause Juan; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvo el diputado señor Farías Ponce Ramón.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Si le parece a la Sala, el proyecto se dará por aprobado también en particular con el mismo quórum, con excepción

del artículo 3° y del inciso primero del artículo primero transitorio, que han sido objeto de indicaciones en la Comisión de Hacienda.

Aprobado.

Corresponde votar en particular el artículo 3° y el inciso primero del artículo primero transitorio, conjuntamente con las indicaciones de la Comisión de Hacienda para ampliar de seis a doce meses el plazo para presentar la solicitud ante el Instituto de Previsión Social, con la finalidad de impetrar el derecho al bono que establece la ley.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 95 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- **Aprobados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Fariás Ponce Ramón; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina;

González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; Lobos Krause Juan; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Fariás Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- ¿Habría acuerdo para votar la indicación de los diputados señores Macaya, Jaramillo y Auth, que tiene concordancia con las indicaciones de la Comisión de

Hacienda que acabamos de aprobar, para aumentar también de seis a doce meses los plazos señalados en los incisos segundo y tercero del artículo primero transitorio.

Acordado.

En votación la indicación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 88 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 5 abstenciones.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñalosa Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; Lobos Krause Juan; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldivar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Montes Cisternas

Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Bertolino Rendic Mario; Godoy Ibáñez Joaquín; Monckeberg Bruner Cristián; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Despachado el proyecto al Senado.

Ha terminado el Orden del Día.

V. HOMENAJE

HOMENAJE A LAS SELECCIONADAS DE FÚTBOL SUB 15 QUE OBTUVIERON MEDALLA DE ORO EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Antes de iniciar el homenaje, deseo saludar al señor Ignacio Quinteros Jiménez, de 102 años de edad, presente en las tribunas, profesor de esgrima que preparó a varias generaciones de deportistas de esa disciplina.

(Aplausos)

En virtud del acuerdo adoptado por los jefes de Comités, la Cámara procederá a rendir homenaje a las seleccionadas de fútbol sub 15 que obtuvieron medalla de oro en los Juegos Olímpicos de la Juventud, llevados a cabo en Singapur en agosto pasado.

(Aplausos)

Se encuentra presente en la tribuna de honor una delegación de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional de Chile, encabezada por su gerente general, señor Carlos Morales Gatto.

En primer lugar, tiene la palabra el diputado señor Manuel Rojas, solicitante de este homenaje.

El señor **ROJAS** (de pie).- Señora Presidenta, estimados colegas, autoridades de la ANFP, queridas amigas deportistas y cuerpo técnico de la selección chilena de fútbol femenino, categoría sub 15.

En forma muy especial, saludo también al señor Ignacio Quinteros, quien nos da muestras en forma clara de lo que pretendemos cuando legislamos en la búsqueda de que el deporte esté en el sitio que se merece en el país.

Gracias por estar con nosotros.

Hoy, quiero agradecer al Comité de la Unión Demócrata Independiente el honor de poder dirigirme a ustedes, queridas deportistas, para expresarles nuestro reconocimiento a tan alto honor: haber logrado el campeonato de fútbol femenino en los Juegos Olímpicos de la Juventud, realizado recientemente en Singapur, es decir, obtener la ansiada medalla de oro, lo cual, sin duda, las hace entrar en la historia del deporte chileno, en que sólo el tenis había logrado esta presea que brilla en sus corazones.

Quizás muchas de ustedes no dimensionan este logro; quizás para ustedes sea algo sólo anecdótico. Pero quiero decirles que este triunfo es la esperanza de un país mejor, de un país que merece y desea triunfos como el que ustedes obtuvieron. Pero estoy consciente de que para mantener estos logros deportivos, el país tiene que avanzar mucho más por esta senda.

Hoy, cuando el problema social arrecia sobre nuestra juventud, y la delincuencia, la drogadicción, el *bullying* escolar y la pérdida de valores se han catapultado negativamente en nuestro quehacer, la práctica deportiva es la luz de esperanza que se enciende para guiar el camino por recorrer que nos permita mitigar esos efectos sociales negativos por los que atraviesa nuestra juventud.

Por ello, este triunfo puede ser el puente que conecte a nuestras autoridades para que podamos tener políticas públicas necesarias que hagan del deporte un pilar de desarrollo para el país.

La alegría que sentimos cuando se obtiene un éxito como el de ustedes es, quizás, indescriptible, ya que sabemos que no es fácil ser deportista en Chile. Sé que las condiciones para desarrollar actividades deportivas no siempre son las mejores. Por ello, el sabor del triunfo es mucho más dulce cuando existe adversidad. Ustedes son nuestro orgullo, nuestra alegría. Por ello, reciban este pequeño, pero emotivo y sincero home-

naje de la Cámara de Diputados, donde las legítimas diferencias se dejan de lado para unir nuestras fuerzas y, en una sola voz, todos los sectores políticos decirles gracias. Gracias por darnos esta alegría, especialmente hoy, cuando el país sufre, pero a la vez tiene esperanza del rescate a nuestros mineros. Paradójicamente, uno de esos valerosos hombres, Franklin Lobos, fue y es un gran deportista, un ex futbolista profesional. Esperamos que salga pronto de ese encierro maldito.

Queridas deportistas, abriguemos la esperanza de que esto no termina aquí. Quizás sea el inicio del largo camino por recorrer, donde su ejemplo se extienda también a otras instituciones, a fin de que se sumen a la búsqueda de objetivos que no son otros que hacer de Chile un país realmente de deportistas. Sé que no es fácil competir de igual a igual, en el plano comunicacional, con otros deportes o, simplemente, quedar postergado porque la noticia no vende; pero tengan la tranquilidad de que más temprano que tarde su éxito será el verdadero aliciente para el desarrollo del deporte en el país.

El tercer lugar del Mundial de 1962, logrado por el fútbol chileno, ha sido, quizás, dadas las circunstancias, uno de los hitos del deporte del balompié que hasta hoy recordamos. Sin desmerecer ese logro, vale la pena que, de una vez por todas, miremos el futuro con más confianza. Su éxito, al alcanzar la medalla de oro olímpica, nos enseña que cuando se nos dan las oportunidades y se nos entregan los recursos, los éxitos, en el área de estas deportistas y en otras, se pueden multiplicar en todos los ámbitos.

Estimadas deportistas, reciban el cariño sincero de la Cámara de Diputados y sepan que ustedes han escrito con letras de oro la historia de nuestro deporte olímpico. Por ello que Gabriela, Leslie, Francisca, Julissa, Katherine, Macarena, Fernanda, Constanza, Catalina, Monserrat, Paola, María Fernanda, Romina, Catalina, Melisa, Karina, Javiera,

Macarena y mi gran amigo, el director técnico Rodrigo Valdés, reciban el cariño de la Cámara de Diputados, que les dice: Gracias por el logro obtenido.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Ascencio.

El señor **ASCENCIO** (de pie).- Señora Presidenta, señores Vicepresidentes, estimados colegas, don Ignacio Quinteros; estimados amigos de la ANFP, encabezados por don Carlos Morales; señoritas del equipo de fútbol, muchas gracias a todos por estar aquí presentes.

Después de saludarlas y de reconocer el gran esfuerzo y el triunfo que obtuvieron, quiero decirles que para todos nosotros y para todos los chilenos ha sido motivo de orgullo que ustedes, jóvenes de Chile, hayan conseguido una medalla olímpica. Probablemente, muchos suponíamos que cuando Paola atajó ese penal en la definición del título, estas chicas iban a hacer historia. Así lo hicieron. Por eso, hoy les rendimos este merecido homenaje, que nos emociona.

Ustedes forman parte de esos héroes anónimos, que en todo Chile existen, pero que nunca o pocas veces son destacados. Para nosotros, ustedes son un poco eso; son heroínas que ante nosotros se destacan, se muestran y a las que les decimos gracias por haber luchado con las armas nobles del deporte y por llevar el nombre de Chile a la conquista de logros tantas veces añorados y pocas veces conseguidos.

El triunfo de ustedes es el resultado del trabajo serio que se viene haciendo desde hace algún tiempo en el deporte chileno, pero, sobre todo, es el resultado del esfuerzo propio, que las obliga a combinar estudios con el deporte de alta competencia.

Durante los últimos años, el Estado revitalizó su preocupación y apoyo al deporte. La construcción de estadios modernos -los estadios del Bicentenario-, el mejoramiento de muchos recintos deportivos, proyectos como el del Ministerio del Deporte, la gran cantidad de eventos deportivos nacionales e internacionales que estamos organizando, son una fuerte señal del Estado hacia el deporte nacional.

Desde el Congreso Nacional hemos estado atentos -y seguiremos estándolo- a la necesidad de transformar propósitos y objetivos en legislación. Tenemos la ley del deporte, que incluye las donaciones deportivas; la ley de sociedades anónimas deportivas; el estatuto del deportista; el 2 por ciento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) para financiar actividades deportivas; en fin, desde el Congreso Nacional hay un esfuerzo grande para promover y apoyar al deporte, especialmente en relación con la incorporación de las mujeres a la práctica deportiva. Eso es fundamental, y el logro obtenido es una motivación extraordinaria en ese sentido.

Cuando muchas veces los medios de comunicación se encargan de resaltar la información negativa de los jóvenes o llenan sus contenidos con temas irrelevantes para la construcción de nuestra sociedad, es muy grato recibir a este puñado de niñas bonitas, capaces, sacrificadas y exitosas que compitieron al más alto nivel mundial.

Ustedes son la mejor demostración que se puede ir contra la corriente. El éxito obtenido es fruto del trabajo colectivo por sobre el egoísmo individual; de la confianza en el trabajo bien hecho por sobre la esperanza puesta en la suerte o en las malas prácticas; es el triunfo de la tenacidad por sobre la apatía; el triunfo del amor a la camiseta y el cariño por representar al país. Su éxito es fruto de la capacidad por entregar siempre lo mejor de ustedes mismas.

Dan ganas de ponerse exigente y esperar, en algunos años más, verlas con similares

logros en la edad adulta. Sin embargo, el matrimonio, las obligaciones de la maternidad o los estudios harán que muchas de ustedes tomen caminos distintos, alejados del deporte de alta competencia.

Pero lo que hicieron en agosto pasado permanecerá con ustedes y con todos nosotros, como ejemplo de lo que se puede lograr cuando jóvenes, casi niñas, ponen todo su esfuerzo a favor de una causa noble.

En nombre de la bancada de diputados de la Democracia Cristiana, rindo este homenaje a nuestras campeonas olímpicas, e instamos a todas las instituciones del Estado a apoyarlas en sus esfuerzos, flexibilizando sus estudios y poniendo a disposición de ellas las condiciones necesarias para que puedan seguir dándonos alegrías como la que hoy nos produce el logro de nuestras "rojitas".

Muchas gracias a todo el equipo, desde la arquera hasta quienes juegan en punta, a las que debieron apoyar desde la banca, a su entrenador y todo el cuerpo técnico, y a los dirigentes que creyeron en ustedes y las apoyaron. También agradecemos a sus familias, donde aprendieron a luchar para entregarle al país la satisfacción que hoy nos permite rendirles este homenaje tan merecido.

Muchas gracias, chiquillas, y que les vaya muy bien en el resto de sus vidas.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARÍAS** (de pie).- Señora Presidenta, en nombre de la bancada del Partido por la Democracia, saludo a todos quienes acompañan a nuestras campeonas olímpicas: a sus padres, familiares y amigos y, por supuesto, a todo el equipo que formó el apoyo

técnico que necesitaron nuestras deportistas para el logro de la hazaña conseguida.

Chile no se caracteriza por exhibir en sus vitrinas grandes triunfos deportivos. Nuestros logros han tenido como principal distintivo el esfuerzo, la fortaleza moral y el espíritu de competición. Pero si miramos nuestros palmarés, podremos ver que en más de cien años de competencias olímpicas, ostentamos a nuestro haber tan sólo trece medallas. Por eso, un triunfo en una competencia planetaria, por pequeño que sea, alegra nuestros corazones y nos inunda de optimismo, porque sabemos que avanzamos en la obtención de los logros que tanto anhelamos y que, cada vez que ocurren, nos unen como nación.

Es el caso de lo ocurrido con nuestras homenajeadas. Su triunfo tiene doble valor. Por una parte, fue obtenido por una selección de fútbol femenino, deporte que históricamente ha estado reservado a los varones, pero que, gracias a la realización del mundial femenino adulto, durante el gobierno de la Presidenta Bachelet, tomó auge entre las mujeres. Por otra, tiene el mérito de haber sido conseguido por un grupo de jóvenes no profesionales de esta especialidad deportiva, por chicas que día a día deben realizar el esfuerzo de entrenar, de destinar un tiempo que quizás podrían dedicar a otras actividades, para dedicarlo a lo que hoy es su pasión y, seguramente, lo que será su destino en el tiempo cercano. Todo ello, por cierto, apoyado por grupos familiares y por los padres, que, sin duda alguna, pusieron sus mejores esfuerzos para que sus adolescentes llegaran a representar a Chile en esa gesta internacional.

Pero tal vez debiéramos agregar un tercer valor, cual es que el triunfo se obtuvo fuera de casa, fuera del barrio, en un país ubicado en un continente distante, en el sudeste asiático, donde usos, idiomas y costumbres no les eran conocidos, lo cual alarga los procesos de aclimatación. Para ellas eso no fue barrera, pues llevaban al país en el corazón y el lenguaje con que se expresaron fue el del

fútbol: la jugada creativa, el toque de balón, la disciplina y el orden táctico que mostraron en cada una de las oportunidades en que representaron nuestros colores nacionales.

Esas chicas campeonas representan a una nueva generación de chilenas y de chilenos; representan a los que se atreven a enfrentar los desafíos, a mirar al mundo como un espacio planetario que se extiende más allá de nuestras fronteras y del cual formamos parte. Estas chicas se encuentran empapadas de la convicción de que lo propuesto se puede lograr trabajando y perfeccionando lo aprendido, y que el trabajo en equipo se realiza con la entrega de cada uno al colectivo y no que el colectivo trabaje para un solo individuo.

El homenaje que la Cámara de Diputados rinde a nuestra selección femenina tiene un tremendo significado simbólico. En ella se patentiza que nuestra historia deportiva está cambiando y que, en esa evolución, nuestros jóvenes, mujeres y hombres, juegan un papel determinante. De ahí que sea tan importante que las entidades públicas se comprometan y reconozcan el esfuerzo que realizan los jóvenes y los apoyen con mayores recursos, buenos implementos y mejores estadios, que es donde deben desarrollar su arte y su talento.

Señora Presidenta, en nombre de la bancada del Partido por la Democracia, entrego mi reconocimiento y cariño a Francisca Armijo, Leslie Alarcón, Julissa Barrera, Gabriela Aguayo, Catalina González, Melisa Rodríguez, Montserrat Grau, Javiera Roa, Karina Sepúlveda, Katherine Cisternas, Romina Orellana, Fernanda Geroldi, Constanza González, Macarena Vásquez, Macarena Errázuriz y, por supuesto, a todo el cuerpo técnico que las acompañó, representado en la persona de su entrenador, el señor Rodrigo Valdés.

Felicitaciones y fuerza en el futuro que les espera y reclama como nuestras heroínas. He dicho.

-Aplausos.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Cristián Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG**, don Cristián (de pie).- Señora Presidenta, en nombre de la bancada de Renovación Nacional, me corresponde rendir homenaje. Pedí hacerlo, porque soy practicante activo del fútbol, aunque algunos diputados y diputadas no lo crean.

No deja de sorprendernos el buen momento que vive hoy el deporte juvenil en nuestro país. Es el caso del gimnasta Tomás González, quien, con escasa edad, acumula ocho medallas en competencias internacionales y, recientemente, se adjudicó el oro en el Panamericano de Guadalajara. Es el caso de los seleccionados nacionales de tenis sub 14, quienes se coronaron campeones mundiales en el pasado campeonato realizado en la República Checa. Y hoy, como broche de oro, nos hemos reunido para condecorar a estas “rojitas”, quienes han escrito una nueva página en la historia del deporte nacional, al hacer realidad el sueño más anhelado de cualquier equipo deportivo: regresar a casa con una medalla de oro. Ellas lo consiguieron en los Primeros Juegos Olímpicos de la Juventud, celebrados en Singapur.

La hazaña realizada por la selección femenina de fútbol sub 15 es un orgullo para el país entero, es una proeza sólo comparable con otras grandes gestas del deporte juvenil, como la medalla de bronce alcanzada por la selección masculina de fútbol en los Juegos Olímpicos de Sidney, realizados en 2000, o la recordada epopeya de Nicolás Massú y Fernando González en los Juegos Olímpicos de Atenas, en 2004. Episodios como éstos hacen grande a Chile y nos permiten entender que, con esfuerzo, disciplina y coraje, se pueden alcanzar grandes metas.

El éxito de este equipo ayuda también a mantener la gran sonrisa que nos ha dejado el fútbol nacional, en un año que no ha sido

fácil como consecuencia de catástrofes, como el terremoto y la tragedia de la mina San José. A veces, debido a esas tragedias no hemos encontrado razones para sonreír.

Este triunfo se suma a la actuación de nuestra selección adulta en el pasado Mundial de Fútbol de Sudáfrica. Vemos cómo el fútbol, deporte que mueve a miles de personas en todo Chile sin conocer distancias, origen social ni edad, estuvo de fiesta todo este año y comienza a cerrar esta gran temporada con este oro conseguido en Singapur.

Gracias a las “rojitas”, que hoy nos acompañan en la Cámara, hemos tenido momentos para celebrar y gritar lo orgullosos que estamos de ser chilenos.

Para llegar a los Juegos Olímpicos, estas jóvenes chilenas debieron pasar por muchas etapas, superar cuantiosos desafíos, doblegar varias trabas en el camino. Durante meses, debieron compatibilizar sus estudios y su vida diaria con los entrenamientos y adquirir una especial disciplina que sólo logran quienes tienen alma de campeones.

Para lograr salir al paso de todos los obstáculos y sacar adelante estos anhelados pasajes a Singapur, tuvieron que trabajar fuertemente. La tarea no fue fácil, porque debían enfrentarse a distintas selecciones, pero nada las detuvo, pues su objetivo en los Juegos Olímpicos de la Juventud fue uno solo: alzar la copa. Y lo consiguieron con esfuerzo incuestionable y una dedicación auténtica.

Nadie duda de que pusieron todo el corazón en esta tarea. Cómo olvidar la explosiva final, en la cual luego del empate ante el equipo al cual enfrentaban, Guinea Ecuatorial, tuvieron que definir el campeonato desde los doce pasos. Ahí es donde se notó especialmente su habilidad y entrega, pues no bajaron los brazos.

Señora Presidenta, para terminar quiero dirigirme por su intermedio a las homenajeadas y decirles, en nombre de la bancada de Renovación Nacional, que son un verda-

dero modelo para nuestra juventud. Gracias, queridas “rojitas”, por los momentos de alegría y optimismo que nos entregaron, pero, sobre todo, por ser un ejemplo de valor, entusiasmo y perseverancia para nuestros hijos, los jóvenes del país y, en general, para Chile entero. Ustedes nos demostraron que podemos alcanzar grandes metas fuera del país, más allá de nuestras fronteras, y que podemos lograrlo cuando nos concentramos en ello. Ustedes nos demostraron, a fin de cuentas, que los sueños no tienen límites.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (de pie).- Estimada señora Presidenta, estimados colegas y estimadas homenajeadas:

Como miembro de la Comisión de Deportes de la Cámara de Diputados, representante de mi querido Partido Socialista y, por sobre todas las cosas en mi condición de amante y fanático del fútbol desde mi infancia, para mí es un honor rendir esta tarde, en representación de los colegas de mi bancada, un justo y merecido homenaje a nuestras jóvenes compatriotas de la selección sub 15, que brillaron con luces propias y entregaron una enorme alegría al país cuando, hace sólo algunas semanas, obtuvieron el oro en los Juegos Olímpicos de la Juventud, desarrollados en Singapur.

Un equipo plagado de jóvenes promesas que, cuando iniciaron su odisea en el mes de agosto del presente año, se fueron cargadas con maletas llenas de sueños, anhelos y esperanzas, y con el firme propósito de traer una preseña al país, tal cual lo señaló públicamente su técnico Rodrigo Valdés. Jamás su entrenador ni ellas pensaron ni imagina-

ron que obtendrían la medalla de oro, la más apetecida por todas aquellas jóvenes mujeres que, desde diversos países, llegaron a Singapur con el mismo propósito.

En Chile, años atrás, hablar de fútbol femenino seguramente no implicaba mayor transcendencia. Muchos, sin duda, criticaban que mujeres practicaran este hermoso deporte que, por décadas, estuvo circunscrito sólo al sexo masculino. Hoy, absolutamente nadie puede desconocer el importante impulso con que la actividad se ha desarrollado en el país, pudiéndose asegurar que son miles las jóvenes que hoy lo practican cada fin de semana en diferentes puntos de Chile.

El fútbol femenino hoy no distingue, como sí ocurre en otros deportes, condiciones socioeconómicas. Lo practica desde la más humilde pobladora hasta la estudiante universitaria o profesional, lo que ha hecho de ésta una actividad masiva y de enorme inclusión social.

Desde este estrado, les envío un cariñoso saludo a todas las mujeres que practican el fútbol en nuestro país y, sin duda, a todas las seleccionadas que le brindaron a Chile una enorme alegría.

Nadie puede dudar de que el mundial juvenil desarrollado en el país, en 2008, también jugó un importante rol en el desarrollo del fútbol femenino en Chile. No podremos dejar de reconocer y valorar, una vez más, el apoyo que siempre ha brindado la Asociación Nacional de Fútbol Profesional al fútbol femenino. Dicho reconocimiento lo simbolizamos en la persona de su presidente, Harold Mayne-Nicholls, profesional que, desde su cargo directivo, ha enaltecido al fútbol chileno en todas sus categorías. Por eso, estoy seguro de que, en los próximos meses, será reelegido, con una amplia mayoría, como cabeza del fútbol chileno.

Tampoco puedo dejar de mencionar el apoyo incondicional que brindó al fútbol femenino la Presidenta Michelle Bachelet, quien no sólo apoyó el desarrollo de un

mundial femenino de categoría internacional, sino que, para la concreción del mismo, no escatimó esfuerzos ni recursos para construir estadios de primer nivel, que hoy sitúan a Chile como una de las naciones latinoamericana con mejor infraestructura deportiva para el desarrollo del fútbol.

No importa quién coloque las placas en los nuevos recintos, lo que importa es que quedó en la historia quién fue la principal impulsora del modelo de estadio Bicentenario, que es el orgullo de millones de compatriotas de diversas regiones de Chile.

En este propicio escenario, nuestras galardonas llegaron a Singapur, como dije, cargadas de optimismo. En su debut, vencieron a Trinidad y Tobago por la cuenta mínima y, pese a caer derrotadas por Guinea Ecuatorial, clasificaron a semifinales, donde vencieron inapelablemente a Turquía, para enfrentar nuevamente a su más duro rival en la final, Guinea Ecuatorial, a la que, como dijeron mis colegas acá, lograron vencer mediante lanzamientos penales, después de un ajustado empate en el tiempo reglamentario.

La Sala de la Cámara de Diputados hace un alto en sus funciones habituales para rendir un justo y merecido homenaje a cada una de las jugadoras: Paola Hinojosa, María Navarrete, Javiera Valencia, Francisca Armijo, Leslie Alarcón, Julissa Barrera, Gabriela Aguayo, Catalina González, Melisa Rodríguez, Montserrat Grau, Javiera Roa, Karina Sepúlveda, Katherine Cisternas, Romina Orellana, Fernanda Giroldi, Constanza González, Macarena Vásquez y Macarena Errázuriz, como asimismo a su cuerpo técnico, encabezado por su entrenador Rodrigo Valdés.

Queridas jugadoras, esperamos que el triunfo obtenido en las lejanas tierras de Singapur sea el inicio de una senda de éxitos para el país y que, por cierto sean muchas más alegrías que nos deparen en los próximos años, porque estamos seguros de que

con el temple, coraje, empuje y abnegación que demostraron, nos brindarán mayores satisfacciones y éxitos deportivos para nuestro querido Chile.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Teillier.

El señor **TEILLIER** (de pie).- Señora Presidenta, en nombre del Comité Mixto Partido Radical Social Demócrata - Partido Comunista - Independiente, saludo a cada una de las integrantes del equipo de fútbol sub 15, a su entrenador y a todos los dirigentes que las acompañan.

El 24 de agosto de 2010, la selección chilena femenina de fútbol sub 15 alcanzó una histórica medalla de oro en los Juegos Olímpicos de la Juventud, en Singapur, tras superar a Guinea Ecuatorial.

En la definición desde los doce pasos, Chile se impuso por 5 goles a 3, gracias a las anotaciones de Fernanda Navarrete, Melisa Rodríguez, Javiera Roa, Catalina González y Romina Orellana. Indudablemente, ellas fueron las goleadoras, pero todo el equipo merece este homenaje, porque el triunfo es producto de un trabajo colectivo. De esa manera, Chile obtuvo el triunfo más importante de su historia en el fútbol femenino.

Estos nuevos valores se detectaron, en su mayoría, en la tradicional jornada del 1 de mayo, instaurado como el “Día del Fútbol Femenino”, en 2009. Estas mismas jugadoras serán, tal vez, las que en un tiempo más inicien una nueva etapa, cuando pasen a formar parte de la nueva selección sub 17 que representará a Chile en el Campeonato Sudamericano de 2012.

Con un triunfo que dedicaron a los 33 mineros aún atrapados en Copiapó, las jugadoras nacionales lograron dar un golpe im-

pensado: vencer a las favoritas del torneo y al único equipo que llegaba invicto a esa instancia de la competencia. Las chilenas sólo cayeron ante las africanas en el último partido de la fase de grupos, cuando perdieron por 4 goles a 1. El partido final suponía una motivación extra para las dirigidas del técnico Rodrigo Valdés, que esperaban su ansiada revancha.

A los 70 minutos de partido, Gabriela Aguayo, quien estaba sola frente al arco, tuvo la oportunidad de ampliar el marcador, pero su remate dio en el poste. En los últimos minutos de juego, ambos cuadros apelaron al contragolpe, pero la disciplina de las “rojitas” y su excelente despliegue impidió que las africanas hicieran mucho daño, terminando los 80 minutos con el empate a uno.

Después se produjo la emocionante definición a penales, en la que una notable atajada de Paola Hinojosa, en el cuarto penal, daría el triunfo al equipo nacional. Allí se desató la celebración de las chilenas, las cuales, por primera vez en la historia, dieron una medalla de oro al fútbol nacional, consagrándose campeonas de los juegos olímpicos con una formidable actuación.

El equipo, dirigido por Rodrigo Valdés, entrenó durante cuatro meses, dos veces por semana, en las canchas de avenida Quilín. En ese tiempo tuvieron una serie de partidos amistosos con equipos nacionales sub-17, lo cual les ayudó para llegar con varios partidos encima a los juegos olímpicos.

Quiero pedir al equipo que me permita saludar en forma especial a una jugadora. Creo que el diputado Pedro Browne estará de acuerdo, porque representa al mismo distrito. Me refiero a la jugadora Fernanda Patricia Geroldi Sandoval, medallista de oro en los Juegos Olímpicos de Singapur. Su trayectoria comenzó a los 6 años de edad, cuando jugaba fútbol en el club Defensor Arauco. A los 10 años jugó en el club Unión Progreso. Luego, se integró a Colo Colo y a

los 12 años se cambió a Universidad de Chile, club que la preparó para la selección sub-15, a la que pertenece actualmente.

Un gran apoyo ha sido su abuelo paterno, quien la guió como mánager y siempre ha estado a su lado.

Fernanda nació el 17 de septiembre de 1995. Su familia la regalona llamándola cariñosamente Feña. Actualmente, ella vive en la población Nueva Independencia, y ya es patrimonio de toda la comuna de Pedro Aguirre Cerda.

Ojalá que este triunfo tan importante sea un estímulo para desarrollar el deporte popular y barrial, que hoy se debate en una gran pobreza, para que pueda transformarse en una gran expectativa para los jóvenes y todos los chilenos y las chilenas en aras de una calidad de vida más sana y positiva.

Queremos que este momento de celebración no sea efímero, que quienes tenemos una responsabilidad legislativa o de Estado sigamos apoyando al deporte amateur. Asimismo, no queremos que haya más talentos deportivos abandonados a su suerte. Debemos abrir las posibilidades para que los jóvenes se sientan estimulados a trabajar en equipo, a colaborar tras objetivos comunes y colectivos, a intercambiar experiencias con adultos que trabajan para su formación y a tener la experiencia del éxito. Es decir, que tengan competitividad y ojalá triunfos deportivos como éste.

Por ello, insto a los colegas y al Gobierno a favorecer este aspecto tan esencial para nuestro desarrollo como país.

Gracias y mucho éxito a la sub-15.
He dicho.

-Aplausos.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- De esta forma, la Cámara de Diputados ha rendido un merecido homenaje a las seleccionadas de fútbol sub-15, las cuales obtuvieron una medalla de oro en los

Juegos Olímpicos de la Juventud, en Singapur. Les enviamos un saludo muy especial a ustedes, a sus familias y a todos los dirigentes de la ANFP que hoy nos acompañan.

Muchas gracias.

-Aplausos.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO

LIMITACIÓN DE HORARIOS DE TRABAJO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CONTAMINANTES. (Votación).

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Corresponde votar, por última vez, el proyecto de acuerdo N° 132, que propone limitar los horarios de trabajo en faenas de la construcción que impliquen contaminación ambiental.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 41 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Bauer Jouanne Eugenio; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Ceroni Fuentes Guillermo; De Urresti Longton Alfonso; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Meza Moncada Fernando; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe

Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Robles Pantoja Alberto; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías.

-Se abstuvo el diputado señor Verdugo Soto Germán.

ENVÍO DE PROYECTO DE LEY PARA ELIMINAR DOBLE COTIZACIÓN DE SALUD A LOS PENSIONADOS QUE RECIBEN PENSIÓN DE SUPERVIVENCIA.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte resolutive del próximo proyecto de acuerdo.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario accidental).- Proyecto de acuerdo N° 133, de los señores Marinovic, Auth, Browne, Santana, Martínez, Torres, Álvarez-Salamanca, Tuma, Arenas y Sauerbaum, que en su parte resolutive dice:

“La Cámara de Diputados acuerda solicitar a su excelencia el Presidente de la República, que con la mayor urgencia, envíe al Congreso Nacional un proyecto de ley que elimine la doble cotización de salud que deben efectuar los pensionados que reciben pensión de supervivencia.”.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Miodrag Marinovic.

El señor **MARINOVIC**.- Señor Presidente, éste es un proyecto de acuerdo muy simple, pero muy relevante. Tiene por objeto poner término a una injusticia que hoy ocu-

re con un importante grupo de adultos mayores del país que tiene dos pensiones: la de sobrevivencia, derecho que tienen los componentes del grupo familiar, y la regular. El problema es que en ambas se les descuenta el 7 por ciento de cotización previsional, en circunstancias de que reciben beneficios como cualquier cotizante que lo hace por única y exclusiva vez.

Ha habido un anuncio por parte del Presidente de la República y consenso político de todos los sectores por eliminar el aporte del 7 por ciento de salud de los adultos mayores. En consecuencia, debemos partir a lo menos eliminando la doble cotización, absolutamente injusta para nuestros adultos mayores.

Invito a todos los colegas a aprobar el proyecto de acuerdo para dar una clara señal a la autoridad, en términos de cumplir el anuncio presidencial de eliminar la doble cotización que afecta a un importante grupo de pensionados.

He dicho.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra la diputada Carolina Goic.

La señora **GOIC** (doña Carolina).- Señor Presidente, primero que todo, quiero saludar a los miembros del Consejo Comunal de Discapacidad de Punta Arenas, en especial a su presidente, Claudio García. Deseo que les vaya muy bien en su actividad.

Cómo no respaldar el proyecto de acuerdo. Es cierto -tal como lo planteaba el diputado Marinovic- que aquí hay una deuda, un compromiso para eliminar el 7 por ciento de cotización de salud de los adultos mayores, sobre el cual todos queremos avanzar. Ojalá ello ocurra lo antes posible.

La idea es que exista una disminución efectiva que contemple no sólo las pensiones asistenciales, de viudez, sino que a la mayor cantidad de adultos mayores que hoy

cotizan el 7 por ciento, incluyendo un 2 por ciento para el pago de licencias médicas, en circunstancias de que no son activos.

Las viudas son doblemente castigadas. Ellas reciben el 60 por ciento de la pensión de su marido. ¿Por qué no avanzar en esa materia? Nos gustaría que ese grupo mantenga sus ingresos. Ellas se quedan no sólo con la pena, sino también con los mismos gastos para mantener su hogar.

Respaldo el proyecto, pero quiero insistir en que el Presidente de la República nos permita, a la brevedad, hacer la discusión para finalmente disminuir para la mayor parte de adultos y adultas mayores el 7 por ciento la cotización de salud.

He dicho.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Para hablar en contra del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, el proyecto está mal concebido. Finalmente, hace que aquellos que más perciben, van a cotizar menos para un fondo que es solidario. Disculpenme, eso es lo que se está planteando. O sea, si una persona tiene más de una pensión va a cotizar menos que la que tiene una pensión. Cuando se trata de un fondo solidario, la concepción que está detrás es errónea.

Repito, en el proyecto de acuerdo se plantea que aquellos que más perciben, con más de una pensión, van a cotizar menos que los que menos perciben si sólo tienen una pensión. Entonces, para el aporte a un fondo, que es solidario, los que más perciben van a cotizar menos que los que perciben menos en su pensión.

La solución del problema es otra y ya está en el Parlamento. Además, como proyecto de acuerdo no tiene sentido. En el Parlamento lo que se debe hacer, porque así se determinó, es que el proyecto que reduce

gradualmente y en forma pareja el aporte del 7 por ciento sobre la base de los ingresos de los pensionados se tramite adecuadamente en la Comisión de Salud, donde está durmiendo. Eso es responsabilidad del Parlamento y no del Presidente de la República.

Conceptualmente el proyecto de acuerdo es equivocado y, desde el punto de vista de la materialización de lo que aspira, invito a que más bien nos preocupemos de la moción parlamentaria admitida a tramitación por el Congreso Nacional y que está en la Comisión de Salud.

He dicho.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Para hablar en contra del proyecto de acuerdo, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 17 votos; por la negativa, 2 votos. Hubo 10 abstenciones.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- No hay quórum. Se repite la votación.

-Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 16 votos; por la negativa, 2 votos. Hubo 7 abstenciones.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- No hay quórum nuevamente.

La votación queda pendiente para la próxima sesión.

El señor Prosecretario va a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

Varios señores **DIPUTADOS**.- No hay quórum. No se puede seguir.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Señores diputados, hay cuarenta diputados en la Sala.

El ministro de fe me informa que reglamentariamente se puede seguir.

Tiene la palabra el diputado Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, cuando no hay votos suficientes para un proyecto de acuerdo determinado, nunca se ha continuado con el tratamiento de proyectos de acuerdo.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, los parlamentarios que se encuentran presentes en la Sala tienen la obligación de votar. Si no hay quórum es porque no están cumpliendo con su obligación. Por lo tanto, su señoría tiene toda la razón: si hay más de cuarenta diputados en la Sala, se debe seguir el proceso.

El señor **OJEDA**.- ¡No corresponde!

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Diputado señor Ojeda, estoy preocupado de la parte reglamentaria. Quien dirige la sesión es quien habla, y tengo a mi asesor, que es el señor Secretario. Por lo tanto, nos vamos a ceñir al Reglamento. En este momento, no hay cuarenta diputados, pero cuando advertí la situación de que debía continuarse, sí los había.

Ahora bien, diputado señor Ulloa, es posible que antes se haya actuado de otra manera, pero mi obligación es ceñirme exclusivamente al Reglamento.

Para aclarar la situación, pido al señor Secretario que lea el artículo correspondiente.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario accidental).- Los acuerdos que modifican el Reglamento señalan en esta materia lo siguiente:

“En la hora de Proyectos de acuerdo, de producirse dos votaciones sin alcanzar el quórum necesario, quedará pendiente la votación del proyecto respectivo para la próxima sesión, continuando la discusión y votación de los proyectos de acuerdo siguientes”.”

Como en la Sala se encontraban presentes más de cuarenta diputados, no era posible suspender Proyectos de Acuerdo, más aun cuando restaban ocho minutos para que concluyera el tiempo destinado a tal propósito.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Gracias, señor Prosecretario.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es: <http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

ANTECEDENTES SOBRE PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE CAMINOS EN PROVINCIA DE LINARES. Oficio.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidentes).- En Incidentes, le corresponde hacer uso de la palabra al Comité Unión Demócrata Independiente.

Tiene la palabra el diputado señor Romilio Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Romilio).- Señor Presidente, en primer lugar, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas para que me informe sobre algunos proyectos de conservación de caminos en la Provincia de Linares, financiados con cargo al Fondo de Compensación de la Región del Maule, en las rutas L-190, L-240, L-275, L-250, L-419 y L-523.

Específicamente, quiero saber la fecha de término de los trabajos, las garantías contempladas y el período que abarcan.

Por otro lado, existen reclamos respecto de que la empresa Quinguz Limitada, que se adjudicó el contrato, mantiene deudas con empresas que le han prestado servicios para la ejecución de las obras.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

MEDIDAS PARA ENFRENTAR SEQUÍA EN COMUNAS DE REGIÓN DEL MAULE. Oficios.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Romilio).- En segundo término, solicito oficiar al ministro de Agricultura para que informe a esta Sala sobre las medidas que se van a adoptar en relación con el problema de sequía que afecta -se anticipa que continuará afectando- a las comunas de San Javier y otras de la Región de El Maule.

Falta agua en el secano para consumo animal y humano.

Se ha planteado una serie de medidas para paliar la situación. Queremos saber cuál es la decisión del Ministerio de Agricultura en cuanto a garantizar el suministro de agua tanto para el consumo humano como animal.

En esa misma línea, solicito oficiar, también, al ministro de Educación para que nos informe qué medidas se van a implementar en las escuelas localizadas en los sectores afectados por la falta de agua.

He dicho.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFOMACIÓN SOBRE PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN RUTA DE ACCESO A AEROPUERTO BALMACEDA. Oficio.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas, a fin de recabar información sobre el programa de mejoramiento de la carpeta asfáltica del camino de acceso al aeropuerto internacional de Balmaceda, en la Región de Aysén. A principios del presente año se iniciaron los respectivos trabajos, pero éstos debieron ser suspendidos como consecuencia de dificultades aparentemente técnicas.

La obra debió haberse reanudado hace un tiempo; sin embargo, ella se encuentra en las mismas condiciones en que se suspendió. Especialmente, llama la atención la precariedad y baja calidad de dicho trabajo, pues más que mejorarse se desmejoraron las condiciones en que se encontraba la referida carpeta asfáltica.

Por lo tanto, quiero que se me haga llegar toda la información técnica sobre el proyecto, los costos involucrados, los recursos invertidos hasta la fecha, así como antecedentes relativos a la ejecución de la obra y al cronograma de trabajo.

La ruta en cuestión tiene la enorme importancia de ser la entrada principal a la Región de Aysén, tanto por la vía aérea como por el paso internacional. La calidad del trabajo ejecutado ha generado profundas dificultades a quienes transitan por ella, por ejemplo, quiebre de parabrisas en todo tipo de vehículo, etcétera.

He dicho.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de la bancada de la UDI y de

los diputados señores Luis Lemus y Miodrag Marinovic.

HOMENAJE A COYHAIQUE CON OCASIÓN DE SU 81° ANIVERSARIO. Oficios.

El señor **SANDOVAL**.- El próximo martes 12 de octubre, Coyhaique, capital de la Región de Aysén, cumplirá 81 años de vida.

Por ello, a través de esta instancia, quiero hacer llegar un sentido homenaje a los habitantes de esa austral ciudad y comuna.

Hago un reconocimiento fundamentalmente a la gente, a los pioneros y pioneras que hace muchos años se asentaron en esos australes parajes para desarrollar allí sus proyectos de vida, legándonos una ciudad pujante, llamada a cumplir un enorme papel en lo que será la integración del territorio austral.

Por lo tanto, quiero que se haga llegar un saludo muy afectuoso a la comunidad coyhaiquina, representada por su alcalde, don Omar Muñoz Sierra, y su concejo. Asimismo, pido que ese saludo se haga extensivo a todos los vecinos y vecinas de la querida ciudad de Coyhaique, capital de la Región de Aysén, futuro del desarrollo de todo el territorio austral de nuestra región.

He dicho.

El señor **MOREIRA**.- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de la bancada de la UDI y de los diputados señores Luis Lemus y Miodrag Marinovic.

RECONOCIMIENTO A MONSEÑOR RICARDO EZZATI POR LABOR REALIZADA EN REGIÓN DEL BIOBÍO. Oficio.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Van Rysselberghe.

El señor **VAN RYSSELBERGHE**.- Señor Presidente, la semana pasada, la Cámara

de Diputados distinguió al actual arzobispo de Concepción, monseñor Ricardo Ezzati, con el premio “Ciudadano Destacado” por el distrito 44, integrado por las comunas de Concepción, Chiguayante y San Pedro de la Paz.

Sin duda, el reconocimiento a monseñor Ezzati viene a hacer justicia a una larga labor pastoral y humana realizada por la iglesia católica y los salesianos. Pero, por sobre todo, el reconocimiento a monseñor también viene a destacar el inmenso aporte que él ha realizado en la Región del Biobío y del Gran Concepción.

Desde hace unas semanas monseñor Ezzati se ha destacado por su invaluable aporte al término de la huelga de los comuneros mapuches. Sin embargo, en nuestra zona ya habíamos conocido de su estilo dialogante, consensual, humano y fraterno.

El arzobispo también ha participado de mesas de diálogo con representantes del mundo del trabajo, los empresarios y el Gobierno. Así, por ejemplo, a los pocos meses de su llegada a la ciudad, estuvo presente en la solución del conflicto forestal.

Monseñor Ezzati también participó en la crisis de la empresa Bellavista Oveja Tomé, entre los años 2007 y 2009. Y, desde luego, su presencia se ha hecho insustituible en el manejo de los conflictos pesqueros y de otros sectores.

Del mismo modo, desde 2007 a la fecha, monseñor Ezzati ha convocado diversas mesas de diálogo.

Las dos primeras mesas fueron constituidas con representantes del mundo político de la región, y las dos últimas, realizadas este año en el contexto de la reconstrucción de nuestra región, estuvieron conformadas por representantes de los empresarios, los trabajadores, las universidades, los medios de comunicación y el gobierno regional.

En los meses finales del Gobierno de la Concertación, monseñor fue invitado por el

ex intendente regional a participar en el diálogo para un “Nuevo Trato”. Y unas semanas después, a días del inicio del nuevo Gobierno, en marzo de 2010, participó de un encuentro con las nuevas autoridades.

En suma, señor Presidente, monseñor ha sido actor protagónico en todas aquellas materias de desarrollo regional, de justicia social y de conflictos que han requerido pacificación, aportando lo que un pastor nunca puede dejar de tributar: sabiduría, prudencia, consejo, fe y un profundo y sincero mensaje de confianza.

Por todo lo anterior y por mucho más es que en estos escasos minutos no puedo dejar de señalar que el reconocimiento a Monseñor Ezzati no fue sólo merecido, sino también necesario. Ahora, probablemente en un gesto de gran egoísmo, sólo cabe pedir a Dios que lo deje allá, en nuestra región, porque el trabajo de reconstrucción demanda de hombres y mujeres con el talento, la fortaleza, el liderazgo y el gran espíritu cristiano que monseñor nos ha mostrado desde que llegó a la zona.

Por ello, pido que se envíe un oficio a Monseñor Ricardo Ezzati, adjuntando copia de mi intervención.

He dicho.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, adjuntando copia de su intervención, con la adhesión de los diputados señores Ulloa, Norambuena, Lemus, Marinovic y de quien habla.

CREACIÓN DE NUEVA JEFATURA DE ÁREA DEL INDAP EN COMUNA DE RÍO CLARO, SÉPTIMA REGIÓN. AUMENTO DE COBERTURA EN PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL. Oficios.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Pedro Álvarez-Salamanca

El señor **ÁLVAREZ-SALAMANCA**.- Señor Presidente, pido que se envíe un oficio al director nacional del Indap y a la directora regional de ese instituto en la Séptima Región, con el fin de que evalúen la posibilidad de crear una nueva jefatura de área en la comuna de Río Claro.

Actualmente, en la provincia de Talca existen tres jefaturas de área, ubicadas en San Clemente, Curepto y Talca. Por lo tanto, es muy difícil que pequeños y medianos agricultores de Río Claro se trasladen a Talca para ver todo lo que se refiere a los beneficios que otorga el Indap.

Me reuní con pequeños agricultores de Río Claro, entre ellos, frambueseros, apicultores y ganaderos, quienes me pidieron interceder para crear una jefatura de área en la comuna de Cumpeo, en Río Claro.

Además, quiero felicitar a las autoridades de Gobierno, porque en el presupuesto para el 2011, en lo que se refiere al Programa de Desarrollo Local, se van a aumentar en más de 60 por ciento las coberturas de los usuarios de Prodesal, lo que en los campos y en las zonas rurales es muy importante, ya que hay muchas familias que viven de la pequeña agricultura y podrán acceder a una serie de beneficios que otorga el Indap.

He dicho.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

ESTADO DE AVANCE DE CONEXIÓN VIAL TALCAHUANO-SAN VICENTE. Oficio.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado don Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, pido que se oficie, en mi nombre, al ministro de Obras Públicas para que me informe sobre el avance del estudio de la conexión vial

entre el puerto de Talcahuano y San Vicente y si existe la intención de ejecutar dicho proyecto y en qué plazo, en el entendido de que las autoridades de Obras Públicas están efectuando una intensa y efectiva labor en materia de reparación por los efectos que provocó el gravísimo terremoto del 27 de febrero recién pasado.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Marinovic, Lemus y Norambuena.

INFORME SOBRE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ANTE SITUACIONES CRÍTICAS O DE EMERGENCIA. Oficio.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, pido que se oficie al ministro de Transportes y Telecomunicaciones y, por su intermedio, al subsecretario de Telecomunicaciones, con el objeto de que se me informe si existe la intención de dejar espacios radioeléctricos para establecer un sistema de comunicaciones que, en emergencias como las vividas el pasado 27 de febrero, permitan a la autoridad tener una comunicación directa con los usuarios: me refiero a telefonía celular, bandas y mensajería de texto.

En segundo término, solicito que indique si se ha pensado establecer, como lo propone la Comisión que estudió el desastre natural ocurrido el 27 de febrero pasado, un sistema de comunicaciones ante situaciones críticas o de emergencia, el que no existe en Chile. La idea es que sea interoperable, es decir, que permita que se comuniquen entre las distintas agencias, ello porque no puede ocurrir nuevamente lo que se descubrió con ocasión del terremoto, esto es enterarnos de que Carabineros no tiene intercomunicación con la PDI, ni con los bomberos, ni con el Samu. Tampoco los servicios de agua, eléctricos y de gas cuentan con interoperabilidad en materia de comu-

nicaciones, no obstante que todos ellos atienden emergencias y lo hacen muy bien.

En ese sentido, es necesario entender que un sistema de comunicaciones para situaciones críticas o de emergencia es hoy una demanda real en Chile. Me da la impresión de que el Gobierno del Presidente Piñera también lo está pensando, pero quisiera que se pudiera establecer sobre la base de lo que ya tenemos y que está en un muy buen nivel: me refiero al sistema de comunicaciones que tiene actualmente Carabineros de Chile, el que está en un nivel de requerimiento muy alto, calificado como P25, esto es el más alto estándar en materia de requerimiento de comunicaciones de emergencia.

Me da la impresión de que la manera más útil y práctica para establecer un sistema de comunicaciones para emergencias o situaciones críticas es hacerlo sobre lo que ya hay. Estamos hablando de más de dieciséis mil radios comunicadas. En el caso de Carabineros, su sistema de comunicaciones comprende todo el país.

Por eso, quiero saber qué están pensando las autoridades de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en relación con la puesta en marcha de un sistema para que la interoperabilidad no sólo llegue al servicio de emergencia de Carabineros, sino que también a los bomberos, ambulancias o sistemas de salud, la PDI y otros servicios de emergencia.

He dicho.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Marinovic, Lemus y Norambuena.

INFORMACIÓN SOBRE MODALIDAD DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE EMERGENCIA EN OCTAVA REGIÓN. Oficio.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado don Iván Norambuena.

El señor **NORAMBUENA**.- Señor Presidente, pido que se envíe un oficio a la ministra del Trabajo para que precise cuál va a ser la modalidad que va a establecer su Ministerio respecto de los Programas de Empleo de Emergencia, particularmente en la Octava Región, zona que ha sido muy azotada por el último terremoto y maremoto y donde aún no ha llegado la reactivación. Espero que con las políticas de Gobierno que se van a desarrollar en el corto plazo y la reconstrucción de la zona se pueda dar mayor empleo. Sin embargo, se hace muy necesario precisar cuál va a ser la estrategia que tiene el Gobierno en cuanto a los planes de emergencia, ya sea los PMU, los Proempleo, los empleos que se han dado a través de la Intendencia, para que los dirigentes y los trabajadores de estos programas que están establecidos hace un tiempo puedan tener claridad sobre cuál va a ser su futuro. Me refiero a la mantención de los planes, a las formalidades que se van a utilizar en el futuro; a si en el Presupuesto de la Nación, cuya discusión ya estamos efectuando en la Cámara, está establecida su mantención, y, en el corto plazo, si es posible precisar cuál será el aguinaldo que se va a otorgar a estos trabajadores en diciembre. Ojalá que se entregue antes de las fiestas de fin de año y no con posterioridad, como ha ocurrido en algunas oportunidades.

Junto con esto, solicito a la ministra que uniforme la fecha de suscripción de los contratos de trabajo de todo el personal que fue asignado al Cuerpo Militar del Trabajo (CMT), producto de las faenas a realizarse en épocas de emergencia y de reconstrucción, ya que, dependiendo de las comunas, los plazos son distintos.

Me gustaría que la ministra del Trabajo emita un pronunciamiento concreto al respecto. Es una proposición que me han formulado trabajadores y dirigentes de estos grupos de trabajo que están asignados al CMT, por lo menos, en la Octava Región, en

particular, en las provincias de Arauco y Lota.

He dicho.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Se enviará, a la brevedad, el oficio solicitado por su señoría.

Ha terminado el tiempo del Comité de la UDI.

ALCANCES SOBRE HUELGA DE HAMBRE DE CAMPESINOS ORIGINADA POR CONFLICTO AMBIENTAL EN LOCALIDAD DE CAIMANES, PROVINCIA DE CHOAPA. Oficio.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- El tiempo adicional de cinco minutos que cada bancada tiene derecho a solicitar, cada tres semanas, corresponde al Comité Socialista.

Tiene la palabra el diputado señor Luis Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, ayer, en Televisión Nacional apareció un reportaje que dio cuenta de una huelga de hambre -precisamente, hoy se cumplen diez días de ella-, protagonizada por once campesinos del sector de Caimanes, en la sede del Colegio de Profesores de la comuna de Illapel, provincia del Choapa, Cuarta Región de Coquimbo.

Quiero llamar la atención sobre esta situación, porque se trata de un conflicto ambiental creado por la minera Los Pelambres. El mineral está ubicado en la cordillera de la comuna de Salamanca, atraviesa la provincia del Choapa y el tranque de relave está, precisamente, en la localidad de Caimanes, perteneciente a la comuna de Los Vilos de dicha provincia.

Se trata de uno de los proyectos mineros más grandes de Chile y del mundo entero. El tranque de relave El Mauro, situado en la localidad de Caimanes, se erige como uno de los más grandes del mundo. Estamos

hablando, prácticamente, de 2.800 millones de metros cúbicos de material depositados en ese lugar.

Sin duda, es un conflicto ambiental que tiene varias aristas. La minera ha entrado en grave conflicto con los derechos de aguas de las personas que habitan allí, situación que incide en la seguridad de las personas. Lamentablemente, la instalación del tranque de relave fue aprobada, a pesar de que los habitantes viven a sólo ocho kilómetros de él.

Esta situación ha generado conflictos judiciales que no han sido bien resueltos y, por desgracia, hoy tenemos un problema permanente de caminos cortados y una huelga de hambre de 11 campesinos, de los cuales tres son mujeres, que tienen familia, y que tomaron una decisión que es inmensamente dolorosa. Las personas que habitan allí han vivido siempre en ese lugar; es decir, son lugareños que nada tienen que ver con un proyecto que ha invadido parte de su propiedad y de su bienestar.

Por eso, quiero pedir que se oficie en forma urgente al ministro del Interior, a fin de que instruya al intendente de la Región de Coquimbo para que, por lo menos, se acerque a conversar con los huelguistas. Debo decir que, a diez días de haberse iniciado el conflicto, con corte de caminos y con la prolongada huelga que he mencionado, no se ha constituido allí ninguna autoridad de Gobierno.

Llamo la atención sobre este hecho y le pido al ministro del Interior que lo haga en forma urgente y que, además, adopte una medida de protección que considero súper importante: que disponga la concurrencia de un equipo médico que examine a los huelguistas porque, según información que he recibido, algunas personas tienen enfermedades crónicas. Hay un huelguista, que tiene más de 60 años, que tomó la decisión de adherir a la huelga de hambre.

Lo único que ellos están persiguiendo es que, por lo menos, se instale una mesa de

diálogo para conversar sobre ese conflicto que los viene persiguiendo desde hace mucho tiempo. Lo pido como parlamentario por ese distrito y como representante de las personas que hoy tienen el problema señalado. Creo que el Gobierno debe hacer todo lo que sea posible para que la empresa se sienta a conversar con los vecinos del lugar.

He dicho.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Señor diputado, puede tener la seguridad de que, en un par de horas, voy a firmar el oficio que ha solicitado, con el objeto de que

sea despachado a la brevedad y, si es posible, que hoy o mañana a primera hora esté en el despacho del ministro del Interior.

El señor **LEMUS**.- Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.17 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

IX. ANEXO DE SESIÓN

COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES.

-Se abrió la sesión a las 13.55 horas.

El señor **OJEDA** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

ATRASO EN PAGO DE SUBSIDIOS A OPERADORES DE TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE EN PROVINCIA DE VALDIVIA. Oficios.

El señor **OJEDA** (Presidente Accidental).- Tiene la palabra el diputado Alfonso De Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, solicito que se oficie al ministro de Transportes y Telecomunicaciones, para que informe sobre una denuncia que he recibido de una serie de operadores de transporte fluvial y terrestre de la ciudad de Valdivia, de las comunas de Corral y otras del distrito 53 de la Región de Los Ríos, en relación con el no pago del subsidio de transporte tanto terrestre como fluvial, situación que se está produciendo en la región desde hace un par de meses.

Especial preocupación reviste el transporte fluvial entre el muelle de Niebla y el sector Las Coloradas, en la isla del Rey, comuna de Corral, que constituye un servicio fundamental para transportar a los ciudadanos del sector Las Coloradas, quienes no tienen otra vía de transporte para hacer sus trámites en la ciudad de Valdivia o en Corral.

Espero que se me informe detalladamente sobre la razón de la demora en el pago del subsidio y cuál es la disponibilidad de fondos. Se trata de una conquista para las regiones como compensación al subsidio al Transantiago. Con ello se busca la equidad

territorial, para que los sectores aislados de nuestra región, tanto terrestres como fluviales, cuenten con subsidio.

Si no se está pagando mensualmente, de acuerdo con lo estipulado en las bases de los contratos, muchos ciudadanos quedarán en la más absoluta indefensión para movilizarse.

Asimismo, la situación puede dificultar o menoscabar a quienes realizan dichos transportes y han hecho inversiones, ya sea en embarcaciones o vehículos de transporte.

Solicito que se envíe copia de mi intervención a la Ilustre Municipalidad de Corral, donde hay inconvenientes con el transporte fluvial.

He dicho.

El señor **OJEDA** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN ACERCA DE INFRACCIONES CURSADAS POR CONTRAVENCIÓN A LEY ANTITABACO EN REGIÓN DE LOS RÍOS. Oficio.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, en los últimos días nos hemos informado por la prensa sobre una nueva publicidad que llevarán incorporada las cajetillas de cigarrillos para desincentivar el consumo de tabaco.

Desde 2006, año en que se aprobó la ley antitabaco, las estadísticas sobre consumo de tabaco han disminuido, aun cuando en un porcentaje mínimo. A mi juicio, hay que ser más radicales y persistente, de modo de establecer claramente las condiciones para los establecimientos que tienen lugares para fumadores y no fumadores, de manera de evitar la contaminación para las zonas de no fumadores.

Conocemos muchas localidades donde uno ingresa a un lugar en el que prácticamente los no fumadores son la excepción. La regla general de protección debe ser para los que no fuman. Los que fuman, deben

tener espacios aislados que no contaminen al resto de los ciudadanos.

Solicito que se oficie al ministro de Salud, para que nos informe qué sanciones se han aplicado en la Región de Los Ríos desde la entrada en vigencia de la ley antitabaco a la fecha, las multas y sumarios que se han cursado por infracción a la ley antitabaco y las sanciones aplicadas en la Región de Los Ríos.

Mi petición se basa en el hecho de que queremos mejorar la ley antitabaco a través de nuevas indicaciones. Se encuentra presente en la sesión el diputado Alberto Robles, de profesión médico, y no me cabe duda de que está preocupado por la situación. Deseamos que se pueda vivir en un medio ambiente libre de las nefastas consecuencias derivadas del consumo de tabaco, sobre todo para quienes no contaminan.

Insisto, quiero que el ministro de Salud me informe en detalle acerca de los procesos de infracción desde la entrada en vigencia de la ley hasta la fecha.

He dicho.

El señor **OJEDA** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión del diputado Alberto Robles.

NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD EN REGIÓN DE ATACAMA. Oficio.

El señor **OJEDA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, una de las cosas que ocurren en las regiones cuando las autoridades no han sido designadas es que, en general, los profesionales y administrativos no toman decisiones. Cuesta tomarlas cuando la autoridad máxima de una institución no está presente. La persona subrogante tampoco lo hace, quizás porque no

cuenta con la confianza de la autoridad de turno, sobre todo cuando se trata de cargos políticos.

Hace mucho más de un mes que la autoridad sanitaria de la Región de Atacama, nombrada por el Gobierno del Presidente Piñera, renunció a su cargo. Desde esa fecha, no se ha nombrado secretario regional ministerial de Salud.

Es altamente inconveniente que una cartera tan importante, como Salud, no nombre a su representante.

Con toda claridad, quiero decir que la Secretaría Regional Ministerial de Salud es extraordinariamente importante, sobre todo en los temas que tienen que ver con el medio ambiente y cuidados que, en estricto rigor, competen a las empresas y al sector privado. Además, debe coordinar las actividades públicas de los hospitales y, por supuesto, de la atención primaria.

Por ello, esto de que se atrase tanto el nombramiento de una nueva autoridad, por más de un mes, está provocando serios problemas en los pequeños y medianos empresarios, sobre todo en los que trabajan en áreas alimenticias, porque las resoluciones sanitarias no se evacúan o no hay una directriz en el desarrollo de la región.

El seremi anterior, doctor Raúl Martínez, renunció hace algún tiempo. Creo que el ministro de Salud debe tomar cartas en el asunto, pues es su representante en la región.

En el último tiempo, el ministro ha ido en varias oportunidades a la zona, en particular a la mina San José. Es evidente que cuando lo hace, necesariamente debe encontrarse con la autoridad. En tal sentido, la falta de nombramiento de la autoridad de la región que está visitando asiduamente resulta extraordinariamente inadecuada.

El señor **OJEDA** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención.

INFORMACIÓN SOBRE SUBVENCIONES DE EDUCACIÓN ADJUDICADAS A COMUNAS DE REGIÓN DE ATACAMA. Oficio.

El señor **ROBLES**.- En otro orden de cosas, pido el envío de un oficio al ministro de Educación para que me informe en relación con las subvenciones preferenciales que se han entregado y utilizado en mi región, sobre todo en educación.

Quiero un informe detallado acerca de los presupuestos que se han entregado desde el punto de vista de la subvención preferencial y su utilización, a todas las comunas de la Región de Atacama.

Me gustaría conocer detalles del gasto y de los recursos aportados por el Ministerio para las subvenciones normales y preferenciales en cada una de las comunas, así como también sobre los recursos aportados por los municipios al sector educacional.

Mi región presenta uno de los indicadores más bajos en las pruebas Simce y PSU. Por ello, hace mucho tiempo que vengo insistiendo en que se le debe entregar más recursos y posibilidades a los niños de Atacama, a fin de que logren por lo menos el promedio a nivel nacional.

En ese sentido, es vital que los recursos lleguen a la región en forma adecuada y que los alcaldes los utilicen como corresponde, desde el punto de vista de sus responsabilidades en el área educativa.

Pido al ministro que apure y dé urgencia a un proyecto para desmunicipalizar la educación en Chile, pues el actual sistema está frenando fuertemente su desarrollo. Los municipios carecen de capacidad y de recursos para resolver los problemas de la educación. Por eso, el Estado debe hacerse parte en la solución de este problema y dejar de atomizar la educación, tal como ocurre en la actualidad.

He dicho.

El señor **OJEDA** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención.

ENTREGA DE RECURSOS PARA CONSTRUCCIÓN DE ARCO SOBRE PUENTE SAN PEDRO, COMUNA DE OSORNO. Oficios.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, durante los últimos años, en mi distrito se han realizado una serie de obras públicas. Sin embargo, costó mucho que se concretaran de manera rápida.

Es así como se han construido dos puentes. Me referiré al denominado San Pedro, que pasa sobre el río Rahue y cuya inversión es de 13 mil millones de pesos.

Gran parte de esta obra está concluida. Sin embargo, ha surgido un problema: el proyecto contemplaba la construcción del puente y, subsidiariamente, de un arco que se posaba sobre el puente con características ornamentales, con el objeto de darle mayor vistosidad y espectacularidad al lugar.

Al lado del puente está el casino, una de las grandes conquistas de la comunidad. La cuestión es que ya se va a terminar la construcción del puente, pero del arco no hay mayor información.

Al respecto, los osorninos estamos inquietos, ya que las informaciones que circulan son muy difusas o imprecisas y no aseguran la continuidad del proyecto.

Como dije, la municipalidad y toda la comunidad osornina se han movilizado como consecuencia de esta inquietud. Exigimos, por tanto, el cumplimiento del compromiso contraído con el Ministerio de Obras Públicas, ya que el puente San Pedro es un proyecto integral. No puede dividirse, porque se trata de una estructura unitaria, pero contempla recursos separados.

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se concrete la entrega de fondos para la instalación del arco sobre el puente San Pedro.

Asimismo, pido que se oficie al ministro de Hacienda, con el fin de que se incluyan en la ley de Presupuestos los fondos comprometidos para el proyecto de construcción del puente San Pedro. Puente y arco materializarán un lindo sueño abrigado por los osorninos.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, adjuntando copia de su intervención.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.12 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

X. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. Oficio de S.E. el Presidente de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia en el despacho en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la Honorable Cámara de Diputados-, del proyecto de ley que complementa y modifica la ley N° 20.387, sobre bonificación por retiro voluntario, de funcionarios municipales (boletín N° 7216-06), la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, ministro secretario general de la Presidencia”.

2. Oficio de S.E. el Presidente de la República, por el cual formula indicaciones al proyecto de ley que modifica la ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, para dotar de atribuciones en materias financieras, entre otras, al Servicio Nacional del Consumidor. (boletín N° 7094-03).

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante su discusión en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO PRIMERO

1) Para incorporar el siguiente numeral 1) nuevo, reenumerándose correlativamente los demás numerales:

“Agréganse los siguientes artículos 16 bis, 16 ter y 16 quáter, nuevos:

Artículo 16 bis.- Los contratos de adhesión de servicios crediticios, de seguros, y en general de cualquier producto financiero, elaborados por bancos e instituciones financieras, establecimientos comerciales, compañías de seguros, cajas de compensación, cooperativas de ahorro y crédito, y otros proveedores de dichos productos, deberán especificar como mínimo, con el objeto de promover su simplicidad, lo siguiente:

a) Un desglose pormenorizado de todos los cargos, comisiones, costos o tarifas que expliquen el valor efectivo de los servicios prestados, incluso aquellos cargos, comisiones, costos y tarifas asociadas que no forman parte directamente del precio o que corresponden a otros productos contratados simultáneamente y, en su caso, las exenciones de cobro que correspondan a promociones o incentivos por uso;

b) Las causales que darán lugar al término anticipado del contrato por parte del prestador, el plazo razonable en que se hará efectivo dicho término y el medio por el cual se comunicará al consumidor;

c) La duración del contrato o su carácter de indefinido o renovable automáticamente, las causales, si las hubiere, que pudieren dar lugar a su término anticipado por la sola voluntad del consumidor, con sus respectivos plazos de aviso previo y cualquier costo por término o pago anticipado que ello le represente;

d) En el caso que se contraten varios productos o servicios simultáneamente, o que el producto o servicio principal conlleve a la contratación de otros productos o servicios conexos, deberá insertarse un anexo en que se identifiquen cada uno de los productos o servicios, estipulándose claramente cuáles son obligatorios y cuáles voluntarios, y una aprobación expresa del consumidor mediante su firma; y

e) Indicar si la institución cuenta con un sistema de atención de reclamos y con los servicios de un defensor del cliente en el evento de que se susciten controversias no resueltas por las partes. En ambos casos, señalar en un anexo los requisitos y procedimientos para acceder a dichos servicios.

Los contratos que consideren cargos, comisiones, costos o tarifas por uso, mantención u otros fines, deberán especificar claramente sus montos, períodos de aplicación y mecanismos de ajuste. Estos últimos deberán basarse siempre en condiciones objetivas directamente verificables por el consumidor.

Artículo 16 ter.- Los proveedores de aquellos servicios financieros pactados por contratos de adhesión que determine el reglamento deberán comunicar periódicamente al consumidor la información referente al servicio prestado que le permita conocer: el precio total ya cobrado por los servicios contratados, el costo total que implica poner término al contrato antes de la fecha de expiración originalmente pactada, el valor total del servicio, la carga anual equivalente, si corresponde, y demás información relevante que determine el reglamento sobre las condiciones del servicio contratado. El contenido y la presentación de dicha información se determinarán en los reglamentos que se dicten de acuerdo al artículo 62.

Los consumidores tendrán derecho a poner término anticipado a uno o más servicios financieros por su sola voluntad, en la medida que se trate de contratos de duración indefinida y siempre que extingan totalmente las obligaciones con el proveedor asociadas al o los servicios específicos que el consumidor decide terminar, incluido cualquier costo por término o pago anticipado determinado en el contrato de adhesión.

Artículo 16 quáter.- El incumplimiento del artículo 16 bis por parte de un proveedor en un contrato de adhesión que afecte a uno o más consumidores, será sancionado como una sola infracción con multa de hasta 750 unidades tributarias mensuales.

El consumidor afectado podrá solicitar la nulidad de una o varias cláusulas o estipulaciones que infrinjan el artículo 16 bis. Esta nulidad será declarada por el juez en caso que el contrato pueda subsistir con las restantes cláusulas o, en su defecto, el juez ordenará la adecuación de las cláusulas correspondientes, además de la indemnización que determine a favor del consumidor.

Esta nulidad sólo podrá invocarse por el consumidor afectado, de manera que el proveedor no podrá invocarla para eximirse o retardar el cumplimiento parcial o total de las obligaciones que le imponen los respectivos contratos a favor del consumidor.”.

2) Para incorporar el siguiente numeral 3) nuevo:

“Agrégase, a continuación del artículo 17, el siguiente artículo 17 A:

Artículo 17 A.- Los proveedores de bienes y servicios cuyas condiciones estén expresadas en contratos de adhesión, deberán informar el cobro de bienes y servicios ya prestados en términos simples, entendiéndose por ello que la presentación de esta información debe permitir al consumidor verificar si el cobro efectuado se ajusta a las condiciones y a los precios, cargos, costos, tarifas y comisiones descritos en el contrato.”.

3) Para incorporar el siguiente numeral 4) nuevo:

“Agrégase, a continuación del artículo 54 G, el siguiente Título V “Del sello Sernac y de los defensores de los clientes”, pasando a ser VI el actual Título V, y agrégase bajo su epígrafe, el siguiente artículo 55, nuevo:

"Artículo 55.- El Servicio Nacional del Consumidor podrá otorgar un “sello Sernac” a los contratos de adhesión de servicios y productos financieros.

Para acceder a este sello, los bancos e instituciones financieras, establecimientos comerciales, compañías de seguros, cajas de compensación, cooperativas de ahorro y crédito, y otros proveedores de servicios crediticios, de seguros, y en general de cualquier producto financiero, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.- Que el Servicio Nacional del Consumidor constate que los contratos sometidos voluntariamente a su conocimiento se ajustan a esta ley y a las disposiciones reglamentarias expedidas conforme a ella.

2.- Que permitan al consumidor recurrir voluntariamente a un sistema imparcial de defensor del cliente que resuelva las controversias, quejas o reclamaciones por cualquier producto o servicio financiero, organizado por las entidades indicadas en este artículo, en forma exclusiva o conjunta, y gratuito para el consumidor. Las decisiones del defensor serán siempre voluntarias para el consumidor, pero obligatorias para la entidad que corresponda si el consumidor la acepta expresamente y renuncia a las demás acciones y derechos que le confiere la ley.”.

4) Para agregar a continuación del inciso primero del numeral 5) del proyecto, que ha pasado a ser 8) en virtud de la reenumeración anterior, como inciso segundo, el siguiente texto: “En las regiones en que el grado 6° o inferior sólo corresponda al director regional, podrá investirse como ministro de fe a un funcionario que detente un grado 8° o superior en su defecto.”.

5) Para introducir las siguientes modificaciones en el numeral 6) del proyecto, que ha pasado a ser 9) en virtud de la reenumeración anterior:

a) Reemplázase, en el inciso primero, las expresiones “y de aquellas que contengan”, por las expresiones “en aquellas materias que contengan”, y las expresiones “previamente al organismo” por las expresiones “previamente al o los organismos”.

b) Sustitúyase el inciso segundo por el siguiente:

“Los reglamentos que se dicten sobre servicios y productos financieros expedidos por decreto supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, previa consulta a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y a la Superintendencia de Valores y Seguros, según corresponda, y firmado además por el Ministerio de Hacienda en ejecución de lo dispuesto en esta ley, no podrán afectar la sana administración de riesgos por parte de las entidades que los prestan ni regular materias que corresponden a funciones y atribuciones del Banco Central. En el ejercicio de esta facultad, se dictarán, a lo menos, los siguientes:

1.- Reglamento sobre información al consumidor de tarjetas de crédito bancarias y no bancarias.

2.- Reglamento sobre información al consumidor de créditos hipotecarios.

3.- Reglamento sobre información al consumidor de créditos de consumo.

c) Agréguese, a continuación del inciso segundo, el siguiente inciso tercero, nuevo:

“En caso que las nuevas normas requieran ajustes contractuales, los reglamentos deberán contemplar un plazo razonable de adecuación de los contratos que se hubiesen suscrito con antelación y que se encuentren vigentes, respetando las siguientes reglas:

1.- Los contratos de adhesión que tengan vigencia superior a 12 meses o con cláusulas de renovación automática, deberán modificarse y ajustarse a las nuevas normas dentro de los doce meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia del reglamento respectivo o, en caso que la renovación se deba producir en un plazo inferior a los doce meses indicados, dentro del mes en que termina el período renovable de que se trate; y

2.- Los contratos de adhesión de duración indefinida deberán modificarse y ajustarse a las nuevas normas en el plazo que determine el reglamento, que no podrá ser inferior a 12 meses.”.

AL ARTÍCULO SEGUNDO

6) Agréguese, al final del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración: “Uno de estos departamentos se denominará “Departamento de Protección al Consumidor Financiero”.

A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

7) Para incorporar el siguiente artículo cuarto transitorio nuevo, pasando el actual artículo cuarto transitorio a ser quinto transitorio:

“Artículo cuarto transitorio.- Los contratos de adhesión de los oferentes de productos financieros que se encuentran actualmente vigentes, deberán adecuarse en su próxima renovación a lo dispuesto en el artículo 16 bis que se incorpora a la Ley N° 19.496 en virtud de esta ley.”.

8) Para incorporar el siguiente artículo sexto transitorio, nuevo:

“Artículo sexto transitorio.- Los reglamentos especificados al final del numeral 9) del artículo primero, deberán dictarse en el plazo de un año contado desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial.”.

9) Para incorporar el siguiente artículo séptimo transitorio, nuevo:

“Artículo séptimo transitorio.- Las normas de la presente ley entrarán en vigencia 90 días después de su publicación en el Diario Oficial.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN, Ministro de Hacienda; JUAN ANDRÉS FONTAINE TALAVERA, Ministro de Economía, Fomento y Turismo”.

3. Oficio de S.E. el Presidente de la República, por el cual formula indicación al proyecto de ley que complementa y modifica la ley N° 20.387 sobre bonificación por retiro voluntario de funcionarios municipales (Boletín N° 7.216-06).

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

ARTÍCULO 5°, NUEVO.-

-Para agregar el siguiente artículo 5°, nuevo:

"Artículo 5°.- Las bonificaciones que les hubieren correspondido a los funcionarios contemplados en el artículo 1° y en el inciso primero del artículo 5° de la ley N° 20.387, que hubieren fallecido con posterioridad a la presentación de su solicitud, y que se incluyan dentro de las resoluciones a que hace referencia el artículo 10 del Decreto Supremo N° 985 del Ministerio del Interior, de 17 de diciembre de 2009, se considerarán dentro del acervo o masa de bienes que dejaron una vez fallecidos.

Por su parte, la bonificación que le hubiere correspondido a los funcionarios contemplados en el inciso quinto del artículo 5° de la ley citada en el inciso anterior, y que se incluyan dentro de las resoluciones a que hace referencia el inciso 5° del artículo 23 del Decreto Supremo precedentemente individualizado, se considerará dentro del acervo o masa de bienes que dejaron una vez fallecidos.

Las respectivas sucesiones se regirán por las normas generales, en lo que correspondiere."

Dios guarde a US.

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; RODRIGO HINZPETER KIRBERG, Ministro del Interior; FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN, Ministro de Hacienda”.

4. Oficio del Senado.

“Valparaíso, 5 de octubre de 2010.

Tengo a honra comunicar a vuestra excelencia que el Senado, en sesión del día de hoy, tomó conocimiento del rechazo de esa Honorable Cámara al proyecto de ley sobre personas jurídicas sostenedoras de establecimientos educacionales, correspondiente al Boletín N° 7068-04, y del nombre de los señores Diputados que integrarán la Comisión Mixta que deberá formarse en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución Política de la República.

Al respecto, el Senado acordó que los Honorables señores Senadores miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología concurran a la formación de la aludida Comisión Mixta.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 9.014, de 28 de septiembre de 2010.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): JORGE PIZARRO SOTO, Presidente del Senado; JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA, Secretario General (S) del Senado”.

5. Oficio del Senado.

“Valparaíso, 5 de octubre de 2010.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo del Mensaje, informes y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“1.- De la Organización y Funcionamiento

Artículo 1°.- Concepto. Los Tribunales Ambientales son órganos jurisdiccionales especiales, sujetos a la superintendencia directiva, correccional y económica de la Corte Suprema, cuya función es resolver las controversias y ocuparse de las demás materias ambientales que la ley somete a su conocimiento.

Artículo 2°.- Integración y nombramiento. Cada Tribunal Ambiental estará integrado por tres ministros. Dos de ellos deberán tener título de abogado, haber ejercido la profesión a lo menos diez años y haberse destacado en la actividad profesional o académica especializada en materias de Derecho Administrativo o Ambiental. El tercero será un licenciado en ciencias con especialización en materias medioambientales y, a lo menos, diez años de ejercicio profesional.

Cada ministro será nombrado por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado, a partir de una nómina de cinco personas que, en cada caso, propondrá la Corte Suprema. Para la confección de las nóminas dicha Corte realizará un concurso público para seleccionar a los candidatos a los cargos de ministro. No podrán participar en estos concursos quienes se desempeñen o hayan ejercido el cargo de abogado integrante en las Cortes de Apelaciones o en la Corte Suprema. El Senado adoptará el acuerdo en votación única, por los dos tercios de sus miembros en ejercicio. Si no se aprobare la propuesta, el Presidente de la República deberá presentar a otra persona que forme parte de la misma nómina elaborada por la Corte Suprema. Si se rechazare la segunda proposición se deberá llamar a un nuevo concurso.

Cada Tribunal tendrá dos ministros suplentes. Ellos deberán ser expertos en materias ambientales y acreditar, a lo menos, diez años de ejercicio profesional. Uno de ellos será abogado y, el otro, licenciado en ciencias con especialización en materias medioambientales.

Los ministros suplentes serán designados de la misma forma que los titulares.

No podrá ser elegido ministro titular o suplente quien, en los dos años anteriores a la convocatoria del concurso público, haya desempeñado el cargo de Ministro del Medio Ambiente, Subsecretario del Medio Ambiente, Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, Director del Servicio de Evaluación Ambiental o Superintendente del Medio Ambiente, así como cualquiera que hubiese desempeñado un cargo directivo en las precitadas instituciones en el mismo período.

El Presidente de cada Tribunal será elegido por acuerdo de los ministros del mismo, debiendo recaer dicha designación en un ministro abogado. Quien fuere elegido Presidente permanecerá en tal calidad por el plazo de dos años, no siendo posible su reelección inmediata.

En caso de ausencia o impedimento del Presidente del Tribunal, éste sesionará bajo la presidencia del otro ministro titular abogado. Si faltaren ambos, presidirá el otro ministro titular.

El nombramiento de los ministros se hará por el Presidente de la República mediante decreto supremo suscrito por los Ministros del Medio Ambiente y de Justicia.

Los ministros titulares y suplentes permanecerán seis años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos hasta por dos períodos sucesivos. No obstante, se renovarán parcialmente cada dos años.

El Tribunal tendrá el tratamiento de “Ilustre”, y cada uno de sus miembros el de “Ministro”.

Artículo 3°.- Incompatibilidades. El cargo de ministro titular de Tribunal Ambiental es de dedicación exclusiva e incompatible con todo otro empleo, cargo, función o comisión, remunerada o no, que se ejerza en entidades privadas o públicas, sean éstas últimas fiscales, municipales, fiscales autónomas o semifiscales, en empresas del Estado o en las que éste tenga participación por aportes de capital. Asimismo, es incompatible con todo cargo de elección popular.

Se exceptúan de estas incompatibilidades los empleos docentes hasta un límite máximo de doce horas semanales. Sin embargo, no se considerarán labores docentes las que correspondan a la dirección superior de una entidad académica, respecto de las cuales regirá la incompatibilidad a que se refiere esta norma.

Los ministros no podrán ejercer labor profesional ni judicial alguna. Tampoco podrán celebrar o caucionar contratos con el Estado ni actuar, ya sea por sí o por interpósita persona, natural o jurídica, o por medio de una sociedad de personas de la que formen parte, como mandatarios en cualquier clase de juicio contra el Fisco, o como procuradores o agentes en gestiones particulares de carácter administrativo, en la provisión de empleos públicos, consejerías, funciones o comisiones de similar naturaleza, ni podrán ser directores de banco o de alguna sociedad anónima, o ejercer cargos de similar importancia en esas actividades.

A los ministros suplentes se les aplicarán las mismas incompatibilidades, prohibiciones, obligaciones e inhabilidades que rigen para los ministros titulares. Se exceptúan de estas limitaciones los empleos docentes y las funciones o comisiones académicas en establecimientos públicos o privados de la enseñanza superior, media y especial, siempre que no afecten la dedicación prevista en el inciso siguiente.

Los ministros suplentes deberán destinar a lo menos media jornada a las tareas de integración y a las demás que les encomiende el Tribunal.

Artículo 4°.- Juramento o Promesa. Los ministros titulares y suplentes deberán prestar juramento o promesa de guardar la Constitución y las leyes de la República ante el Presiden-

te de la Corte Suprema en audiencia especialmente celebrada para tal efecto, en la que actuará como ministro de fe el Secretario de la Corte Suprema.

El Secretario y los relatores prestarán su juramento o promesa ante el Presidente del respectivo Tribunal Ambiental.

Artículo 5°.- Número de Tribunales y Jurisdicción. Créase un Tribunal Ambiental con asiento en cada una de las siguientes comunas del territorio de la República, con la jurisdicción territorial que en cada caso se indica:

a) Primer Tribunal Ambiental, con asiento en la comuna de Antofagasta, y con competencia territorial en las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo.

b) Segundo Tribunal Ambiental, con asiento en la comuna de Santiago, y con competencia territorial en las Regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule.

c) Tercer Tribunal Ambiental, con asiento en la comuna de Valdivia, y con competencia territorial en las Regiones del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Artículo 6°.- Funcionamiento. Los Tribunales Ambientales funcionarán en forma permanente y fijarán sus días y horarios de sesión. En todo caso deberán sesionar, en sala legalmente constituida para la resolución de las causas, a lo menos tres días a la semana.

El quórum para sesionar será de tres miembros, y los acuerdos se adoptarán por mayoría. En lo demás se estará a lo dispuesto en el párrafo 2° del Título V del Código Orgánico de Tribunales, en cuanto fuere aplicable.

Artículo 7°.- Declaración de Patrimonio e Intereses. Los ministros titulares y suplentes de los Tribunales Ambientales deberán efectuar una declaración jurada de intereses y patrimonio, en los mismos términos de los artículos 57, 60 B, 60 C y 60 D de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La declaración de patrimonio deberá efectuarse ante el Secretario de cada Tribunal, quien la mantendrá para su consulta pública. Una copia de esta declaración deberá ser publicada en el sitio electrónico del respectivo Tribunal.

La no presentación oportuna de la declaración de patrimonio y la falta de actualización de la misma se sancionará con la inhabilidad para integrar el Tribunal Ambiental correspondiente, la que se mantendrá hasta que el ministro presente dicha declaración, lo que deberá certificar el Secretario del Tribunal.

Artículo 8°.- Remuneraciones de los ministros. La remuneración mensual de los ministros titulares de los tribunales será la suma equivalente a la remuneración bruta mensualizada de carácter permanente del cargo de Superintendente del Medio Ambiente.

Los ministros suplentes, en su caso, recibirán mensualmente la suma equivalente al cincuenta por ciento de la remuneración mensual de los ministros titulares.

En caso de ausencia injustificada, calificada por la mayoría de los miembros del tribunal respectivo, al ministro ausente se le descontará de su sueldo un monto equivalente a cinco unidades tributarias mensuales por cada sesión a la que no haya concurrido.

Artículo 9°.- Inhabilidades. Serán aplicables a los ministros de los Tribunales Ambientales las causales de inhabilidad contempladas en los artículos 195 y 196 del Código Orgánico de Tribunales.

En todo caso, se entenderá que el ministro titular o suplente, según corresponda, estará especialmente inhabilitado cuando:

a) El interés en esa causa sea de su cónyuge o de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad; o de personas que estén ligadas al mismo por vínculos de adopción, o de las empresas o sociedades en las cuales estas mismas personas sean sus representantes legales, mandatarios, directores, gerentes o desempeñen otros cargos directivos, posean directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas un porcentaje del capital de la sociedad superior al diez por ciento, o que les permita elegir o hacer elegir uno o más de sus administradores, o ejerzan una influencia decisiva en la administración o gestión de la sociedad, según lo dispuesto por el artículo 99 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y

b) Haya asesorado o prestado servicios profesionales a personas naturales o jurídicas que tengan la calidad de parte en esa causa, en los dos años anteriores a la fecha de ingreso de aquélla o durante el procedimiento sancionador por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente que lo haya originado, así como en el procedimiento de evaluación ante el Servicio de Evaluación Ambiental.

Será causal de inhabilidad que el ministro haya asesorado o prestado servicios profesionales a personas naturales o jurídicas que tengan o hayan tenido, en los dos años anteriores a la fecha de ingreso de la causa en cuestión, la calidad de contraparte de las personas a que se refiere la letra b) del inciso segundo de este artículo en algún proceso judicial o de negociación comercial que pueda afectar la imparcialidad del ministro.

La causal invocada podrá ser aceptada por el ministro afectado. En caso contrario, será fallada de plano por el Tribunal, con exclusión de aquél, aplicándose una multa a beneficio fiscal de hasta veinte unidades tributarias mensuales al incidentista si la implicancia o la recusación fuere desestimada, por manifiesta falta de fundamento, en forma unánime.

Si por cualquier impedimento un Tribunal careciere de ministros titulares o suplentes para formar quórum, se procederá a la subrogación de éstos por ministros suplentes de otros Tribunales Ambientales, debiendo aplicarse, al efecto, las siguientes reglas:

a. En el Primer Tribunal Ambiental con asiento en la comuna de Antofagasta la subrogación se efectuará por ministros suplentes del Segundo Tribunal Ambiental con asiento en la comuna de Santiago.

b. En el Segundo Tribunal Ambiental con asiento en la comuna de Santiago la subrogación se efectuará por ministros suplentes del Primer Tribunal Ambiental con asiento en la comuna de Antofagasta.

c. En el Tercer Tribunal Ambiental con asiento en la comuna de Valdivia la subrogación se efectuará por ministros suplentes del Segundo Tribunal Ambiental con asiento en la comuna de Santiago.

La subrogación deberá efectuarse por ministros suplentes que provengan de la misma área profesional que el ministro subrogado.

Si un Tribunal Ambiental careciere de la totalidad de sus miembros titulares y suplentes, será subrogado por otro Tribunal Ambiental, de conformidad a las siguientes reglas:

a. El Primer Tribunal Ambiental con asiento en la comuna de Antofagasta por el Segundo Tribunal Ambiental con asiento en la comuna de Santiago.

b. El Segundo Tribunal Ambiental con asiento en la comuna de Santiago por el Primer Tribunal Ambiental con asiento en la comuna de Antofagasta.

c. El Tercer Tribunal Ambiental con asiento en la comuna de Valdivia por el Segundo Tribunal Ambiental con asiento en la comuna de Santiago.

Artículo 10.- Prohibiciones. Los ministros titulares y suplentes de los Tribunales Ambientales que hubieren cesado en su cargo no podrán, en el plazo de un año contado desde la fecha de cesación en el cargo, ser administradores, gerentes, directores o trabajadores dependientes, ni asesorar o prestar servicios profesionales, a personas naturales o jurídicas en gestiones ante el mismo Tribunal Ambiental en que se hubieren desempeñado.

Artículo 11.- Causales de cesación. Los miembros de los Tribunales Ambientales cesarán en sus funciones por las siguientes causas:

- a) Término del período legal de su designación.
- b) Renuncia voluntaria.
- c) Haber cumplido 75 años de edad.
- d) Destitución por notable abandono de deberes.
- e) Incapacidad sobreviniente. Se entiende por tal, la que impide al ministro ejercer el cargo por un período de tres meses consecutivos o de seis meses en un año.

Las medidas de las letras d) y e) precedentes se harán efectivas por la Corte Suprema, a petición del Presidente del Tribunal o de dos de sus miembros, sin perjuicio de las facultades disciplinarias de dicha Corte.

La resolución que haga efectiva la destitución deberá señalar los hechos en que se funda y los antecedentes tenidos a la vista para acreditarlos.

Si la cesación en el cargo se produjere faltando más de ciento ochenta días para que se cumpla el período de quien generó la vacante, se procederá a nombrar a su reemplazante de conformidad a las reglas establecidas en el artículo 2°. En el caso de las letras b), c), d) y e) precedentes, el reemplazante durará en el cargo el tiempo que restare del respectivo período.

Artículo 12.- Planta de personal. La Planta de cada Tribunal Ambiental será la siguiente:

Cargos	Grados	Nº Cargos
Secretario Abogado	4º	1
Relator Abogado	5º	1
Relator Abogado	6º	1
Profesional Universitario del ámbito económico	5º	1
Profesional Universitario del ámbito de ciencias	6º	1
Jefe Oficina de Presupuesto	14º	1
Oficial Primero	16º	1
Oficial de Sala	17º	1
Auxiliar	20º	1
Total Planta		9

Adicionalmente, cuando las necesidades de estos tribunales lo requieran, se podrá contratar personal bajo régimen de contrata, salvo que se trate de servicios específicos, los que serán pagados a suma alzada. En ambos casos se requerirá contar con disponibilidad presupuestaria para dichos fines.

Artículo 13.- Nombramiento de los funcionarios. El nombramiento de los funcionarios se hará por cada Tribunal, previo concurso de antecedentes o de oposición.

El Presidente de cada Tribunal cursará los nombramientos por resolución que enviará a la Contraloría General de la República para el solo efecto de su registro.

El Secretario Abogado será el jefe administrativo y la autoridad directa del personal, sin perjuicio de otras funciones y atribuciones específicas que le asigne o delegue el respectivo Tribunal.

En caso de ausencia o impedimento, el Secretario será subrogado por el Relator de mayor grado y, a falta de éste, por el Relator que tenga el cargo inmediatamente inferior a aquél. El subrogante prestará el mismo juramento que el Secretario para el desempeño de este cargo, ante el Presidente del Tribunal.

Artículo 14.- Régimen laboral del personal. El personal de los Tribunales Ambientales se regirá por el derecho laboral común.

Con todo, en materia de remuneraciones tendrá el mismo régimen remuneratorio, de dedicación e incompatibilidades del personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y estará sujeto a las normas de probidad y a los deberes y prohibiciones establecidos en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, debiendo consignarse en los contratos respectivos una cláusula que así lo disponga. La infracción a las normas de probidad será causal de término del contrato de trabajo.

Artículo 15.- Presupuesto. La Ley de Presupuestos del Sector Público deberá consultar anualmente, en forma global, los recursos necesarios para el funcionamiento de los Tribunales Ambientales. Para estos efectos el Presidente de cada Tribunal comunicará al Ministro de Hacienda sus necesidades presupuestarias, dentro de los plazos y de acuerdo a las modalidades establecidas para el sector público.

Los Tribunales Ambientales mantendrán una cuenta corriente bancaria a su nombre contra la cual girarán conjuntamente el Presidente y el Secretario.

En la primera quincena del mes de enero de cada año, el Presidente y el Secretario Abogado de los Tribunales Ambientales presentarán una rendición de cuenta de gastos ante el Tribunal.

En materia de información financiera, presupuestaria y contable, los Tribunales Ambientales se regirán por las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

2.- De la Competencia

Artículo 16.- Competencia. Los Tribunales Ambientales serán competentes para:

1) Conocer de las reclamaciones que se interpongan en contra de los decretos supremos que establezcan las normas primarias o secundarias de calidad ambiental y las normas de emisión; los que declaren zonas del territorio como latentes o saturadas y los que establezcan planes de prevención o de descontaminación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley N° 19.300. En el caso de las normas primarias de calidad ambiental y normas de emisión, conocerá el tribunal que en primer lugar se avoque a su consideración, excluyendo la competencia de los demás. Respecto de las normas secundarias de calidad ambiental, los decretos supremos que declaren zonas del territorio como latentes o saturadas, y los que establezcan planes de prevención o de descontaminación, será competente el Tribunal Ambiental que tenga jurisdicción sobre la zona del territorio nacional en que sea aplicable el respectivo decreto.

2) Conocer de las demandas para obtener la reparación del medio ambiente dañado, en conformidad con lo dispuesto en el Título III de la ley N° 19.300. Será competente para conocer de estos asuntos el Tribunal Ambiental del lugar en que se haya originado el hecho que causa el daño, o el de cualquier lugar en que el daño se haya producido, a elección del afectado.

3) Conocer de las reclamaciones en contra de las resoluciones de la Superintendencia del Medio Ambiente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente. Será competente para conocer de estas reclamaciones el Tribunal Ambiental del lugar en que se haya originado la infracción.

4) Autorizar las medidas provisionales señaladas en las letras c), d) y e) del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, así como las suspensiones señaladas en las letras g) y h) del artículo 3° de esa ley, y las resoluciones de la Superintendencia que apliquen las sanciones establecidas en las letras c) y d) del artículo 38 de la misma ley, elevadas en consulta. Será competente para autorizar estas medidas el Tribunal Ambiental del lugar en que las mismas vayan a ser ejecutadas.

5) Conocer de la reclamación que se interponga en contra de la resolución del Comité de Ministros o del Director Ejecutivo, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 25 quinquies de la ley N° 19.300. Será competente para conocer de esta reclamación el Tribunal Ambiental del lugar en que haya sido evaluado el proyecto por la correspondiente Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, en su caso.

6) Conocer de las reclamaciones que interponga cualquier persona natural o jurídica en contra de la determinación del Comité de Ministros o Director Ejecutivo que resuelva el recurso administrativo cuando sus observaciones no hubieren sido consideradas en el procedimiento de evaluación ambiental, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 bis de la ley N° 19.300, en relación con el artículo 20 de la misma ley. Será competente para conocer de esta reclamación el Tribunal Ambiental del lugar en que haya sido evaluado el proyecto por la correspondiente Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, en su caso.

7) Conocer de las reclamaciones que se interpongan en contra de los actos administrativos que dicten los Ministerios o servicios públicos para la ejecución o implementación de las normas de calidad, de emisión y los planes de prevención o descontaminación, cuando estos infrinjan la ley, las normas o los objetivos de los instrumentos señalados. El plazo para reclamar será el establecido en el artículo 50 de la ley N° 19.300. Tratándose de las normas primarias de calidad ambiental y normas de emisión, conocerá el tribunal que en primer lugar se avoque a su consideración, excluyendo la competencia de los demás. Respecto de la aplicación de las normas secundarias de calidad ambiental, de los decretos supremos que declaren zonas del territorio como latentes o saturadas, y de los que establezcan planes de prevención o de descontaminación, será competente el Tribunal Ambiental que tenga jurisdicción sobre la zona del territorio nacional en que sea aplicable el respectivo decreto.

8) Conocer de las reclamaciones en contra de la resolución que resuelva un procedimiento administrativo de invalidación de un acto administrativo de carácter ambiental. El plazo para la interposición de la acción será de treinta días contado desde la notificación de la respectiva resolución.

Para estos efectos se entenderá por acto administrativo de carácter ambiental toda decisión de carácter formal que emita un organismo de la Administración del Estado, con competencia ambiental, que contenga el ejercicio de una potestad pública y que corresponda a un instrumento de gestión ambiental o se encuentre directamente asociado con uno de éstos.

Será competente para conocer de esta reclamación el Tribunal Ambiental que ejerza jurisdicción en el territorio en que tenga su domicilio el órgano de la Administración del Estado que hubiere resuelto el procedimiento administrativo de invalidación.

En los casos de los numerales 5) y 6) del presente artículo no se podrá ejercer la potestad invalidatoria del artículo 53 de la ley N° 19.880 una vez resueltos los recursos administrativos y jurisdiccionales o transcurridos los plazos legales para interponerlos sin que se hayan deducido.

9) Conocer de los demás asuntos que señalen las leyes.

3. Del Procedimiento

Párrafo 1°

Disposiciones Comunes

Artículo 17.- De las partes. En los asuntos de competencia de los Tribunales Ambientales podrán intervenir como partes los organismos de la Administración del Estado y, además, las personas que se indican para cada uno de los siguientes números del artículo 16:

1) En el caso del número 1), cualquier persona que considere que los decretos supremos que establezcan normas primarias y secundarias de calidad ambiental y normas de emisión, los que declaren zonas del territorio como latentes o saturadas y los que establezcan planes de prevención o de descontaminación no se ajustan a la ley N° 19.300 y le causan perjuicio.

2) En el caso del número 2), las personas naturales o jurídicas que hayan sufrido el daño o perjuicio; las municipalidades, por los hechos acaecidos en sus respectivas comunas, y el Estado, por intermedio del Consejo de Defensa del Estado. Deducida demanda por alguno de los titulares señalados no podrán interponerla los restantes, lo que no obsta a su derecho a intervenir como terceros.

3) En el caso del número 3), las personas naturales o jurídicas directamente afectadas por la resolución de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4) En el caso del número 4), la Superintendencia del Medio Ambiente.

5) En los casos de los números 5) y 6), las personas naturales y jurídicas que presentaron sus reclamaciones de conformidad a la ley.

6) En el caso del número 7), cualquier persona que considere que los actos administrativos que dicten los Ministerios o servicios públicos para la ejecución o implementación de las normas de calidad, emisión y planes de prevención o descontaminación, infrinjan la ley, las normas y los objetivos de los instrumentos señalados.

7) En el caso del número 8), quien hubiese solicitado la invalidación administrativa o el directamente afectado por la resolución que resuelva el procedimiento administrativo de invalidación.

En los procedimientos que se regulan en esta ley será aplicable lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Procedimiento Civil. Se presumirá que las municipalidades y el Estado tienen el interés actual en los resultados del juicio que dicha norma exige.

Artículo 18.- Amicus Curiae. Dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la resolución que admite a tramitación la reclamación o la demanda por daño ambiental, cualquier persona, natural o jurídica, que no sea parte en el procedimiento, que posea reconocida idoneidad técnica y profesional en la materia objeto del asunto sometido a conocimiento del Tribunal Ambiental y que invoque la protección de un interés público, podrá presentar, por escrito y con patrocinio de abogado, un informe con sus comentarios, observaciones o sugerencias.

Para estos efectos, el Tribunal dispondrá la publicación de un aviso en un medio electrónico, dando cuenta de la circunstancia de haberse practicado la notificación señalada en el inciso anterior y los datos necesarios para identificar la causa.

Al informe, al que deberán adjuntarse tantas copias como partes litiguen en la causa, se acompañarán, además, los antecedentes que acrediten la idoneidad técnica y profesional de quien lo presente.

La entrega del informe no suspenderá ni alterará la tramitación del procedimiento, pero el tribunal deberá considerarlo en la sentencia definitiva.

La presentación del informe no conferirá a quien lo haya acompañado la calidad de parte, ni le otorgará ninguna posibilidad de actuación adicional en el proceso.

Artículo 19.- Presentación de la demanda. La reclamación, solicitud o demanda se presentará al Tribunal Ambiental competente. Si el domicilio del legitimado se encontrare fuera de la región de asiento del Tribunal, ellas podrán presentarse en la Corte de Apelaciones en cuyo territorio jurisdiccional aquel esté domiciliado. En este caso, la Corte deberá remitir el documento al Tribunal respectivo el mismo día o, a más tardar, el día hábil siguiente al de su recepción.

Artículo 20.- Publicidad del procedimiento y representación de las partes. El procedimiento será público e impulsado de oficio por el Tribunal hasta su resolución definitiva. Las partes deberán actuar representadas en la forma prevista en la ley N° 18.120, sobre comparecencia en juicio.

Artículo 21.- De las notificaciones. Las notificaciones se regirán por las reglas generales del Código de Procedimiento Civil. Las partes podrán solicitar que se les notifique por correo electrónico, caso en el cual sólo se les notificará por esa vía.

Artículo 22.- De los incidentes. Los incidentes que se promuevan no suspenderán el curso de la causa principal y serán resueltos en la sentencia definitiva, a menos que el Tribunal, por razones fundadas, de las cuales dejará constancia, resuelva escuchar previamente a la parte contraria o fallarlos antes de tal sentencia. Si fuere indispensable, el Tribunal recibirá el incidente a prueba en la primera resolución recaída en él, la que no será impugnabile. La prueba se propondrá y producirá junto con la de la causa principal, salvo que el tribunal determine convocar a audiencias especiales para recibir la prueba y las alegaciones del incidente.

Artículo 23.- De las medidas cautelares. Con el fin de resguardar un interés jurídicamente tutelado y teniendo en cuenta la verosimilitud del derecho invocado, el tribunal podrá decretar las medidas cautelares, conservativas o innovativas necesarias para impedir los efectos negativos de los actos o conductas sometidos a su conocimiento.

El Tribunal podrá decretar estas medidas en cualquier estado del juicio o antes de su tramitación y por el plazo que estime conveniente. Podrá disponerlas de oficio o a petición de parte. En este último caso resolverá de plano o con citación mediante resolución someramente fundada.

Cuando se soliciten estas medidas el requirente deberá acompañar los antecedentes que constituyan a lo menos presunción grave del derecho que se reclama o de los hechos denunciados. El Tribunal podrá exigir caución al actor particular para responder de los perjuicios que podrían originarse.

Deducida oposición o pedido el alzamiento, escritos a los que debe adjuntarse la prueba documental que se estime pertinente, el Tribunal la pondrá en conocimiento de la parte contraria, citando a una audiencia dentro de un plazo no superior a diez días, en la que escuchará a las partes y resolverá la mantención, modificación o alzamiento de la medida.

En las controversias cautelares sólo se admitirá prueba documental. Las medidas decretadas se podrán modificar o dejar sin efecto en cualquier estado de la causa.

La cautela innovativa sólo podrá decretarse ante la inminencia de un perjuicio irreparable. Si el Tribunal estimare que no concurren las circunstancias que la hagan procedente podrá, de oficio, decretar la medida cautelar que a su juicio corresponda.

La resolución que conceda o deniegue una medida cautelar se notificará al afectado. Si la medida se hubiere concedido prejudicialmente el solicitante deberá presentar su demanda en el plazo de quince días hábiles contado desde que se concedió la cautela o en el término mayor que fije el Tribunal. Si así no lo hiciera la medida quedará sin efecto de pleno derecho.

Siempre que existiere motivo grave el Tribunal podrá disponer que las medidas se lleven a efecto antes de notificar a la persona contra quien se dictan. En este caso, transcurridos cinco días sin que la notificación se efectúe, quedarán sin valor las diligencias practicadas. El Tribunal podrá ampliar este plazo por motivo fundado.

No regirá respecto de las medidas prejudiciales y precautorias que dicte el Tribunal lo establecido en los Títulos IV y V del Libro II del Código de Procedimiento Civil, salvo lo señalado en los artículos 273, 274, 275, 276, 277, 278, 284 con la modalidad de declaración de partes que se establece en esta ley, 285, 286, 294, 296 y 297 de dicho cuerpo legal, en cuanto resultaren aplicables.

Artículo 24.- Contenido de las sentencias. La sentencia de los Tribunales Ambientales se dictará con arreglo a lo establecido en el artículo 170 del Código de Procedimiento Civil, debiendo, además, en su caso, enunciar los fundamentos técnico-ambientales con arreglo a los cuales se pronuncia.

Artículo 25.- Apelaciones e improcedencia del recurso de casación. En estos procedimientos sólo se admitirá apelación respecto de las resoluciones que declaren la inadmisibilidad de la demanda, que reciban la causa a prueba o que pongan término al procedimiento o hagan imposible su continuación. De este recurso conocerá la Corte de Apelaciones en cuyo territorio jurisdiccional tenga asiento el Tribunal Ambiental que haya dictado la resolución apelada.

En contra de la sentencia definitiva sólo procederá el recurso de apelación, del que conocerá la Corte Suprema. Dicho recurso tendrá preferencia para su vista y fallo. Ante la Corte sólo podrá rendirse prueba documental, salvo que ella, de oficio, disponga la práctica de otras pruebas.

En estos procedimientos no procederá el recurso de casación.

Párrafo 2º

De las reclamaciones

Artículo 26.- De la reclamación. Toda reclamación se presentará por escrito, y en ella se indicarán sus fundamentos de hecho y de derecho y las peticiones concretas que se someten a la resolución del Tribunal. Éste examinará en cuenta si la reclamación ha sido interpuesta en tiempo y forma. Podrá declararla inadmisibile mediante resolución fundada si, en opinión unánime de sus miembros, no hubiere sido interpuesta dentro de plazo, se refiera a materias que estén manifiestamente fuera de su competencia, no esté debidamente fundada o no contenga peticiones concretas. Esta resolución podrá impugnarse, mediante reposición con apelación subsidiaria, dentro de quinto día después de notificada.

Artículo 27.- Solicitud de informes y medidas para mejor resolver. Declarada admisible la reclamación se pedirá informe al órgano público que emitió el acto impugnado, que deberá, además, adjuntar copia autenticada del expediente administrativo completo y debidamente

foliado que sirvió de base para dictar el acto que se impugna, de conformidad a lo señalado en la ley N° 19.880. El informe, que se limitará a consignar los fundamentos y motivos en los que el acto administrativo se basa, deberá emitirse en el plazo de diez días. Dentro del mismo lapso el órgano requerido podrá pedir, por una sola vez, una prórroga del mismo hasta por un máximo de cinco días.

En caso de que el órgano no presente el informe en el plazo conferido se prescindirá del mismo.

Recibido el informe o vencido el plazo para presentarlo el Tribunal ordenará traer los autos en relación. La tramitación de la reclamación se ajustará a las reglas para el conocimiento y fallo del recurso de apelación civil, con la salvedad de que no se admitirán prueba testimonial ni confesional, ni tendrá lugar lo previsto en el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil.

Concluida la vista de la causa quedará cerrado el debate y el proceso en estado de dictarse sentencia, la que deberá pronunciarse dentro del término de treinta días. Sólo dentro de este plazo el Tribunal podrá dictar de oficio medidas para mejor resolver.

Artículo 28.- Sentencia. La sentencia que acoja la acción deberá declarar que el acto no es conforme a la normativa vigente y, en su caso, anulará total o parcialmente la disposición o el acto recurrido y dispondrá que se modifique, cuando corresponda, la actuación impugnada.

En el ejercicio de esta atribución el Tribunal no podrá determinar el contenido específico de un precepto de alcance general en sustitución de los que anulare en el caso de los actos de los números 1) y 7) del artículo 16, así como tampoco podrá determinar el contenido discrecional de los actos anulados.

Artículo 29.- Publicación de la sentencia. Las sentencias firmes que anulen un acto administrativo de aquellos señalados en los números 1) y 7) del artículo 16 producirán efectos generales desde el día en que se publique la parte resolutive de la sentencia en el Diario Oficial.

Párrafo 3°

De las solicitudes

Artículo 30.- Remisión de las solicitudes. La solicitud de aprobación de medidas provisionales señaladas en las letras c), d) y e) del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; las suspensiones señaladas en las letras g) y h) del artículo 3° de esa ley, y las resoluciones de la Superintendencia del Medio Ambiente que apliquen las sanciones establecidas en las letras c) y d) del artículo 38 de la misma ley, elevadas en consulta, deberán remitirse al Tribunal en conformidad a lo dispuesto en dicha ley.

Párrafo 4°

Del Daño Ambiental

Artículo 31.- Inicio del procedimiento. Este procedimiento se iniciará por demanda o por medida prejudicial. En la demanda sólo se podrá pedir la declaración de haberse producido daño ambiental por culpa o dolo del demandado y la condena de éste a repararlo materialmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 19.300. Si la demanda no contiene estas menciones y todas las exigencias del artículo 254 del Código de Procedimiento Civil, el Tribunal ordenará que la demanda se complemente dentro de quinto día. Si así no aconteciere, se tendrá por no presentada.

Si de los datos aportados en la demanda se desprendiere claramente que la acción se encuentra prescrita, el Tribunal deberá declararlo de oficio y no admitirá a tramitación la demanda respecto de esa acción.

Si el Tribunal estima que es incompetente para conocer de la demanda deberá declararlo de oficio y señalará en la misma resolución el Tribunal que a su juicio es competente.

Los conflictos de competencia que afecten a los Tribunales Ambientales serán resueltos por la Corte Suprema, de conformidad a las reglas de los artículos 190 y siguientes del Código Orgánico de Tribunales.

Declarada admisible la demanda se conferirá traslado a la demandada por el plazo de quince días. Este plazo, que se aumentará en los términos de los artículos 258 y 259 del Código de Procedimiento Civil, no podrá exceder de treinta días.

Artículo 32.- Excepciones dilatorias. Las excepciones dilatorias sólo podrán proponerse, como cuestiones principales, en el mismo escrito de contestación. La contestación de la demanda tendrá, en este caso, el carácter de subsidiaria.

Las excepciones se tramitarán conjuntamente con la cuestión principal, sin suspender el procedimiento. No obstante, si se hubiere deducido la excepción de incompetencia, el Tribunal podrá decretar la suspensión del procedimiento y sustanciar y tramitar previamente dicha excepción. En este caso el Tribunal dará traslado al demandante por un plazo de cinco días para que haga valer sus alegaciones.

Artículo 33.- De la prueba. El Tribunal apreciará la prueba conforme a las reglas de la sana crítica. Serán admisibles todos los medios de prueba obtenidos por medios lícitos y que sean aptos para producir fe. El Tribunal podrá reducir el número de pruebas de cada parte, si estima que son reiterativas. El Tribunal podrá decretar, en cualquier estado de la causa, cuando resulte indispensable para aclarar aquellos hechos que aún parezcan oscuros y dudosos, la práctica de las diligencias probatorias que estime convenientes. No habrá testigos ni peritos inhábiles, lo que no obsta al derecho de cada parte de exponer las razones por las que, a su juicio, la respectiva declaración no debe merecer fe.

En ningún caso se podrá rendir pruebas ante un tribunal distinto que el Tribunal Ambiental.

Artículo 34.- Recepción de la causa a prueba e impugnación. Contestada la demanda o vencido el plazo para cumplir con este trámite, el Tribunal recibirá la causa a prueba, si lo estima procedente. En contra de esta resolución podrá interponerse el recurso de reposición dentro de tercero día y, subsidiariamente, el recurso de apelación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de esta ley. Si no recibe la causa a prueba convocará a una audiencia, para una fecha no superior a treinta días, y en ella propondrá a las partes bases para conciliación, si ésta es pertinente. Si no lo fuere o no se llegare a acuerdo por las partes en esa misma audiencia, el Tribunal fijará un término con el fin de que cada una formule sus alegaciones orales. A continuación el Tribunal citará a las partes para oír sentencia la que deberá dictarse en un lapso no superior a treinta días, salvo que, de conformidad con el artículo 40, se hubiese solicitado informe pericial y el plazo para evacuarlo se encuentre pendiente, caso en el cual se procederá según lo dispuesto en dicho artículo. Este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días, por razones fundadas, y si vencido este aumento el fallo no se dictare, los ministros incurrirán en grave incumplimiento de sus deberes.

Artículo 35.- Audiencia. Notificada la resolución que recibe la causa a prueba o la que se pronuncia sobre la reposición, si alguna se hubiere interpuesto en su contra, el Tribunal convocará a una audiencia para no antes de veinte ni después de treinta días. Esta resolución se

notificará por el estado diario y, si procediere, por correo electrónico. La fecha de la notificación será la de la publicación de la resolución en el estado diario.

Artículo 36.- Conciliación y alegaciones. En la audiencia, si es procedente, el Tribunal propondrá bases para la conciliación. Si ésta no se produce se recibirá la prueba de las partes, comenzando con la del demandante. Concluida la prueba cada parte tendrá un lapso de treinta minutos para formular sus alegaciones finales. Esta audiencia no podrá suspenderse por acuerdo de las partes y continuará, ininterrumpidamente, durante los días hábiles siguientes, si en el primero o en uno posterior no se alcanzare a recibir toda la prueba o las alegaciones finales de las partes. Sin perjuicio de lo anterior, si el Tribunal lo estima pertinente para su mejor funcionamiento, podrá fijar una nueva fecha para proseguir la audiencia.

Artículo 37.- Prueba documental. La prueba documental la acompañarán las partes con la demanda y con la contestación, respectivamente. No se admitirá su presentación posterior, a menos que, por circunstancias calificadas, el Tribunal lo autorice, caso en el cual podrá acompañarse hasta tres días antes de la celebración de la audiencia.

Artículo 38.- Prueba testimonial. Dentro de quinto día de notificada la resolución que recibe la causa a prueba la parte que desee rendir prueba testimonial presentará una lista con la individualización de sus testigos y la indicación precisa de los hechos acerca de los cuales versará la declaración. Por cada hecho consignado en el auto de prueba las partes podrán pedir la declaración de hasta un testigo experto y dos testigos que no reúnan dicha calidad. Excepcionalmente y por motivos calificados, de los que se dejará constancia, el Tribunal podrá aumentar tales números. No se recibirá la declaración de quienes no aparezcan en dicha lista, a menos que, de modo excepcional y por concurrir circunstancias calificadas, el Tribunal autorice la declaración de un testigo no mencionado en ella.

La parte que presente testigos expertos señalará, además, las circunstancias que acrediten la idoneidad de ellos. Sin perjuicio de prestar su declaración en la audiencia el testigo podrá consignar su opinión en un informe escrito que la parte respectiva deberá acompañar hasta cuarenta y ocho horas antes de que ella se verifique.

Artículo 39.- Oportunidad para pedir la declaración y efectos de la misma. La declaración de la parte contraria la debe pedir el interesado en su demanda o contestación, según corresponda. Ella tendrá lugar en la audiencia indicada en el artículo 35, sobre la base de las preguntas formuladas oralmente por quien pidió la diligencia, las que se referirán a los hechos y circunstancias del juicio. En caso de oposición, resolverá el Tribunal. Si quien debe contestar no comparece se tendrán por reconocidos los hechos que se le atribuyeren en la demanda o en la contestación, según corresponda. Si quien debe responder se niega a hacerlo se tendrá por reconocido el hecho, si la pregunta ha sido formulada de manera asertiva. Contestada cada pregunta los abogados de las partes podrán pedir las aclaraciones que estimen necesarias.

Concluida la audiencia el tribunal citará a las partes a oír sentencia.

Artículo 40.- Informe pericial. Citadas las partes a oír sentencia cualquiera de ellas podrá solicitar al Tribunal que disponga la práctica de un peritaje. El Tribunal podrá decretar la realización del mismo, pudiendo designar para ese efecto a una o más personas naturales, a Facultades, Institutos o Unidades de Universidades reconocidas por el Estado o a organismos públicos especializados. El reconocimiento de los objetos de la pericia será facultativo y la aceptación y juramento, en el caso de las personas jurídicas, corresponderá a la persona natural que deba emitir el informe o dirigir a quienes lo hagan. La pericia debe evacuarse en el término de quince días y el perito acompañará su informe al tribunal con copias para las par-

tes. Si dentro de este lapso no se acompaña el informe, el Tribunal dictará sentencia en un plazo no superior a treinta días.

Esta prueba la puede también decretar el Tribunal en cualquier estado del juicio y, en ese evento, se aplicarán las reglas precedentes.

Los honorarios y demás gastos derivados de la intervención de los peritos mencionados en este artículo corresponderán a la parte que los presente.

Artículo 41.- Medidas para mejor resolver. El Tribunal podrá, de oficio y sólo dentro del plazo que tiene para dictar sentencia, decretar medidas para mejor resolver. La resolución que las ordene deberá ser notificada a las partes.

Estas medidas deberán cumplirse dentro del plazo de quince días, contado desde la fecha de la notificación de la resolución que las disponga. Vencido este término las medidas no cumplidas se tendrán por no decretadas y el Tribunal procederá a dictar sentencia, sin más trámite.

Párrafo final

Artículo 42.- Ejecución de las resoluciones. Para hacer ejecutar sus resoluciones el Tribunal podrá impartir órdenes directas a la fuerza pública o ejercer los medios de acción que fueran legalmente procedentes.

Artículo 43.- Indemnización de perjuicios. Será competente para conocer de la acción de indemnización de perjuicios por la producción de daño ambiental establecida en la sentencia del Tribunal Ambiental el juzgado de letras civil con competencia en el lugar donde se produjo el daño. Esta acción se tramitará de acuerdo a las normas del juicio sumario. En éste, no se podrá considerar pruebas o alegaciones incompatibles con lo resuelto en la sentencia del Tribunal Ambiental ni con los hechos que le han servido de fundamento. En consecuencia, dicha sentencia vinculará al juzgado de letras civil en lo que se refiere a la existencia de los hechos y a la responsabilidad de las personas naturales o jurídicas que ella establezca. Asimismo, al evaluar los eventuales perjuicios, el referido juzgado deberá considerar lo resuelto por el Tribunal Ambiental respecto de la obligación de reparar el medio ambiente dañado.

Artículo 44.- Normas supletorias. A los procedimientos establecidos en esta ley se les aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en los Libros I y II del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 45.- Contendas de competencia. Las contendas de competencia que se susciten entre el Ministerio del Medio Ambiente; el Servicio de Evaluación Ambiental o la Superintendencia del Medio Ambiente y un Gobierno Regional o una Municipalidad se decidirán de común acuerdo entre los órganos concernidos. Si éste no se produce, resolverá la Contraloría General de la República.

Disposiciones Transitorias

Artículo primero.- El Segundo Tribunal Ambiental, con asiento en la comuna de Santiago, deberá entrar en funcionamiento dentro del plazo de seis meses contado desde la publicación de esta ley.

Para estos efectos los concursos para el nombramiento de los Ministros de dicho Tribunal deberán realizarse dentro del plazo de dos meses contado desde la publicación de esta ley, en la forma dispuesta en el artículo 2°.

Artículo segundo.- La instalación del Primer Tribunal Ambiental, con asiento en la comuna de Antofagasta, se efectuará en el plazo de doce meses contado desde la publicación de esta ley.

La instalación del Tercer Tribunal Ambiental, con asiento en la comuna de Valdivia, se efectuará en el plazo de dieciocho meses contados desde la publicación de esta ley.

Para estos efectos los concursos para el nombramiento de los ministros de dichos tribunales deberán realizarse dentro del plazo de dos meses contado desde la publicación de esta ley, en la forma dispuesta en el artículo 2°.

Artículo tercero.- En el plazo que medie entre la entrada en funcionamiento del Segundo Tribunal Ambiental y la instalación del Primer y Tercer Tribunal Ambiental la competencia quedará radicada en el Segundo Tribunal Ambiental, con asiento en la comuna de Santiago.

Las competencias del Primer y Tercer Tribunal Ambiental se radicarán en cada uno de ellos al momento de su respectiva instalación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16.

No obstante lo anterior, las causas cuya tramitación se hubiere iniciado en el Tribunal Ambiental de Santiago continuarán siendo conocidas en el mismo hasta su término.

Artículo cuarto.- El nombramiento de los primeros integrantes de los Tribunales Ambientales se efectuará conforme a las siguientes reglas:

1.- Un ministro titular abogado lo será por dos años y el otro por seis; el ministro titular licenciado en ciencias será nombrado por cuatro años.

2.- Entre los ministros abogados la determinación de quien asumirá el período de dos o seis años se efectuará por sorteo.

3.- Tratándose de los ministros suplentes, el abogado será nombrado por cuatro años y el licenciado en ciencias lo será por seis años.

Artículo quinto.- Sustitúyese, en el artículo noveno transitorio de la ley N° 20.417, la locución “Tribunal Ambiental” por “Segundo Tribunal Ambiental, con asiento en la comuna de Santiago”.

Artículo sexto.- El gasto que represente la aplicación de esta ley durante el primer año de su vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público.”.

-o-

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto afirmativo de 21 Senadores, de un total de 35 en ejercicio.

En particular, los artículos 2° y 5° fueron aprobados con el voto favorable de 22 Senadores, en tanto que los artículos 1°; 3°; 6°; 7°; 9°, 10; 14, inciso segundo; 16; 42 y 45, y los artículos transitorios primero, segundo, tercero y cuarto, se aprobaron con los votos de 32 Senadores, de un total de 35 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): JORGE PIZARRO SOTO, Presidente del Senado; JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA, Secretario General (S) del Senado”.

6. Oficio del Senado.

“Valparaíso, 5 de octubre de 2010.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo del Mensaje, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Durante el tiempo que medie entre la supresión de la Comisión Nacional del Medio Ambiente y la entrada en vigencia de los títulos II, salvo el párrafo 3°, y III de la ley a que hace referencia el artículo 9° transitorio de la ley N° 20.417, corresponderá a los órganos del Estado que, en uso de sus facultades legales, participan en el sistema de evaluación de impacto ambiental, fiscalizar el permanente cumplimiento de las normas y condiciones sobre la base de las cuales se aprobó el Estudio o se aceptó la Declaración de Impacto Ambiental. En caso de incumplimiento, dichas autoridades deberán solicitar a la Comisión a que se refiere el artículo 86 de la ley N° 19.300 o al Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, en su caso, la amonestación, la imposición de multas de hasta quinientas unidades tributarias mensuales e, incluso, la revocación de la aprobación o aceptación respectiva, sin perjuicio de su derecho a ejercer las acciones civiles o penales que sean procedentes.

En contra de las resoluciones a que se refiere el inciso anterior se podrá recurrir, dentro del plazo de diez días, ante el juez, sin que esto suspenda el cumplimiento de la resolución revocatoria, y sin perjuicio del derecho del afectado a solicitar orden de no innovar ante el mismo juez de la causa.

Será competente para conocer de estas causas el juez de letras en lo civil del lugar en que se origine el hecho que infringe las normas y condiciones sobre la base de las cuales se aprobó el Estudio o se aceptó la Declaración de Impacto Ambiental, o el del domicilio del afectado a elección de este último. En los casos en que el juez competente corresponda a lugares de asiento de Corte en que ejerza jurisdicción civil más de un juez letrado, deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 176 del Código Orgánico de Tribunales.

La tramitación de estas causas se hará conforme al procedimiento sumario. La prueba pericial se regirá por las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Civil, en todo lo que no sea contrario a lo siguiente:

a) A falta de acuerdo entre las partes para la designación del o de los peritos corresponderá al juez nombrarlo de un registro que mantendrá la Corte de Apelaciones respectiva.

b) Cada una de las partes podrá designar un perito adjunto, que podrá estar presente en todas las fases de estudio y análisis que sirvan de base a la pericia. De las observaciones del perito adjunto deberá darse cuenta en el informe definitivo.

c) El informe pericial definitivo deberá entregarse en tantas copias como partes litigantes existan en el juicio. Habrá un plazo de quince días para formular observaciones al informe.

Los informes emanados de los organismos públicos competentes serán considerados y ponderados en los fundamentos del respectivo fallo.

Sin perjuicio de lo previsto en este artículo, iniciado el procedimiento sumario podrá decretarse su continuación conforme a las reglas del juicio ordinario establecidas en el Libro II

del Código de Procedimiento Civil, si existen motivos fundados para ello. Para tal efecto, la solicitud en que se pida la sustitución del procedimiento se tramitará como incidente.

El juez apreciará la prueba conforme a las reglas de la sana crítica y será admisible cualquier medio de prueba, además de los establecidos en el Código de Procedimiento Civil.

El recurso de apelación sólo se concederá en contra de las sentencias definitivas, de las interlocutorias que pongan término al juicio o hagan imposible su prosecución y de las resoluciones que se pronuncien sobre medidas cautelares.

Estas causas tendrán preferencia para su vista y fallo, en ellas no procederá la suspensión de la causa por ningún motivo, y si la Corte estima que falta algún trámite, antecedente o diligencia, decretará su práctica como medida para mejor resolver.”.

-0-

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, tanto en general cuanto en particular, con el voto afirmativo de 24 Senadores, de un total de 35 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): JORGE PIZARRO SOTO, Presidente del Senado; JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA, Secretario General (S) del Senado”.

7. Oficio del Senado.

“Valparaíso, 5 de octubre de 2010.

Tengo a honra comunicar a Usia que el Senado, en sesión del día de hoy, ha designado a las siguientes personas como integrantes del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional:

1) Para ocupar el cargo correspondiente a un ex Consejero del Banco Central, al señor Vittorio Corbo Lioi.

2) Para ocupar el cargo correspondiente a un ex Decano de una Facultad de Administración, de Economía o de Derecho de una universidad reconocida oficialmente por el Estado, al señor Luis Alfredo Riveros Cornejo.

3) Para ocupar el cargo correspondiente a un ex senador, al señor Sergio Páez Verdugo.

4) Para ocupar el cargo correspondiente a un ex diputado, al señor Andrés Egaña Respaldiza.

5) Para ocupar el cargo correspondiente a un ex ministro de Hacienda o de Economía o ex Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, el señor Alberto Arenas de Mesa.

Hago presente a vuestra excelencia que este acuerdo fue adoptado con el voto favorable de 25 senadores, de un total de 35 en ejercicio.

Dios guarde a vuestra excelencia.

(Fdo.): JORGE PIZARRO SOTO, Presidente del Senado; JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA, Secretario General (S) del Senado”.

8. Informe de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural acerca del proyecto de ley que prorroga la vigencia del decreto ley N° 701, de 1974, y aumenta los incentivos a la forestación. (boletín N° 7102-01)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural informa acerca del proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de “simple”, originado en mensaje de S.E. el Presidente de la República.

Posteriormente y, por oficio N° 352-358, de fecha 28 de septiembre de 2010, S.E. el Presidente de la República retira la urgencia anteriormente señalada y la renueva, en el carácter de “suma”, para todos los trámites constitucionales, incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1ª) IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO.

Prorrogar la vigencia del Decreto Ley N° 701, de 1974, y, al mismo tiempo, aumentar los incentivos a la forestación.

2ª) NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

La iniciativa no contiene normas calificadas de orgánico constitucionales, ni de quórum calificado.

3ª) NORMAS QUE REQUIEREN CONOCIMIENTO DE HACIENDA.

El proyecto de ley deberá ser conocido por la Comisión de Hacienda.

4ª) APROBACIÓN EN GENERAL DEL PROYECTO.

El proyecto de ley ha sido aprobado, en general, de la siguiente manera: por la afirmativa 6 votos, por la negativa 1 voto y abstenciones 2 votos.

5ª) DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó como Diputado informante, al señor José Pérez Arriagada.

6ª) ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS POR LA COMISIÓN.

a).- Artículos rechazados.

No hay disposiciones del proyecto que, con ocasión de su estudio particular, se encuentren en dicha situación.

b).- Indicaciones rechazadas.

Indicación de los Diputados Chahín, Muñoz y Pascal, por la cual reducen a un año la prórroga de vigencia del D.L. 701, de 1974.

c).- Indicaciones Inadmisibles.

1.- Indicación de los Diputados Chahín, Pérez Arriagada y Muñoz, por la cual indican que el porcentaje de bonificación para los pequeños propietarios forestales es de un 90%.

2.- Indicación del Diputado Urrutia, por la cual propone eliminar la limitación de bonificación a 100 hectáreas.

7ª) CORRECCIONES FORMALES.

Se hace constar que, en virtud del artículo 15 del Reglamento, se introdujeron algunas correcciones formales, que no es del caso detallar.

II. ANTECEDENTES GENERALES

a) Fundamentos del proyecto.

Desde el año 1931 que el Estado de Chile viene haciendo inversiones en el fomento de la plantación forestal como en la expansión de la industria que explota este recurso.

En este mismo sentido se dicta, en 1974, el Decreto Ley N° 701, con el objetivo de crear una gran superficie de bosques plantados para abastecer la demanda creciente de la industria forestal nacional, mediante la bonificación de las forestaciones realizadas por el sector privado. Al mismo tiempo, este esfuerzo de fomento estatal generó importantes externalidades positivas, tales como el control de la erosión, la captura de carbono y la generación de empleo rural.

En el año 1998 se dictó la ley N° 19.561, la cual constituye la modificación más reciente al decreto ley N° 701, de 1974. Dicha reforma tuvo por finalidad, especialmente, incentivar la forestación por parte de los pequeños propietarios forestales, como también aquella necesaria para la prevención de la degradación y la protección y recuperación de los suelos del territorio nacional.

Con esta última modificación, desde 1998 a la fecha, se han enterado bonificaciones por un total de US\$ 323 millones, existiendo una muy activa participación de los pequeños propietarios, quienes han recibido el 50% de los incentivos.

Como es sabido, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del decreto N° 701, de 1974, la vigencia de dicho cuerpo legal se extiende hasta el próximo 1° de enero del año 2011, es decir, queda menos de seis meses para que cesen los incentivos que el Estado ha venido otorgando en este ámbito, desde el año 1974.

En razón de lo anterior, el Ministerio de Agricultura se encuentra avocado a elaborar una propuesta de una nueva Ley de Fomento Forestal y a fin de contar con un lapso de tiempo apropiado para su estudio y elaboración, se ha considerado oportuno prorrogar por dos años la vigencia del actual Decreto Ley N° 701, de 1974.

La prórroga objeto de esta iniciativa cobra aún mayor relevancia, considerando el actual panorama del país, marcado dramáticamente con el terremoto y maremoto del pasado 27 de febrero de 2010. Esta iniciativa permitirá crear empleos en las zonas forestales que en su gran mayoría se han visto fuertemente afectadas por la catástrofe que azotó a nuestro país.

b) Objetivos del proyecto.

La iniciativa legal tiene como objetivos los siguientes:

1.- Prorrogar la vigencia del D.L. N° 701, de 1974, por dos años. El término antes mencionado se estima razonable y suficiente para el estudio y elaboración de una nueva ley de fomento forestal.

2.- Incorporar al texto legal la definición de mediano propietario forestal. Esta definición permitirá que este segmento de propietarios gocen de una bonificación del 75% a diferencia de los grandes propietarios, quienes tendrán derecho a bonificaciones de un 50%.

3.- Beneficios para las personas y comunidades indígenas. El proyecto tiene por objeto resolver los problemas de aplicación que el Decreto Ley N° 701 ha tenido, hasta la fecha, respecto de personas o comunidades indígenas que han recibido tierras o predios en virtud de la ley N° 19.253, sujetas a bonificación y que, además, se haya dado cumplimiento al trámite de la consulta a las etnias indígenas y sus representantes según prescribe el Convenio 169 de la OIT.

En la actualidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 701, de 1974, las bonificaciones que establece dicha ley pueden ser recibidas por una sola vez respecto de cada superficie. De este modo, los predios de aptitud forestal que ya han recibido las bonificaciones y son traspasados posteriormente a personas o comunidades indígenas, pierden la posibilidad de obtener bonificaciones forestales.

En razón de lo anterior, parece adecuado incluir una norma específica para los casos de propiedades adquiridas de acuerdo a la Ley Indígena, que beneficie a dichas personas o comunidades, las que podrán recibir las bonificaciones que establece el Decreto Ley N° 701, de 1974, independientemente de que los anteriores propietarios del inmueble en cuestión hayan recibido dicho beneficio, y

4.- Registro de Operadores Forestales. Esta parte del proyecto tiene por objeto facultar a Conaf para llevar un Registro de Operadores Forestales, el que tendrá el carácter de público y deberá publicarse en la página web de la Corporación.

En la especie, dicho Registro tiene por finalidad asegurar y garantizar los intereses de los ciudadanos que postulen al beneficio de la bonificación contemplada en el Decreto Ley N° 701, de 1974, instaurando medidas que permitan resguardar la calidad de las plantaciones y el establecimiento de buenas prácticas forestales. Además, contar con un registro posibilita la organización del marco regulador de los operadores forestales.

III. MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.

En conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacio-

nal, cabe señalar que la idea matriz o fundamental del proyecto es prorrogar por dos años la vigencia del D.L. N° 701, de 1974, y aumentar los incentivos a la forestación.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en el proyecto aprobado por vuestra Comisión en un artículo único permanente.

IV. ARTÍCULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES O DE QUÓRUM CALIFICADO.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, el artículo único permanente del proyecto no requiere de quórum calificado para su aprobación ni reviste el carácter de orgánico constitucional.

V. DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISIÓN.

Durante el estudio de este proyecto de ley, vuestra Comisión contó con la asistencia y participación de las siguientes personas e instituciones:

-Ministerio de Agricultura, asistió el señor Ministro don José Antonio Galilea y el Fiscal señor Mauricio Caussade.

-Conaf, asistió su Director Ejecutivo, señor Eduardo Vial Ruiz-Tagle; su Gerente Forestal, señora Aida Baldini Urrutia, y su Fiscal señor Fernando Llona Márquez;

-Corporación Chilena de la Madera (Corma), asistió su Gerente General señora María Teresa Arana con su Jefe de Departamento de Estudios, señor Leandro Rojas;

-Colegio de Ingenieros Forestales A.G., asistió su Vicepresidente señor Jorge Martínez y su Secretario Ejecutivo señor Julio Torres;

-Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo (Aifbn). Asistió su Director Honorario señor Luis Astorga Schneider; la Coordinadora General, señora Noemí Almonacid Molina, y el Encargado de Comunicaciones, señor Pedro Andrade;

-Asociación Gremial Pymemad A.G. Asistió su Presidente, señor Alejandro Holzapfel, su Vicepresidente, señor Fernando Rosselot, y el Secretario Ejecutivo, señor Carlos Letelier;

-Pronatura A.G. Asistió su Presidente, señor Iván Castro Poblete, y el Vicepresidente Jurídico, señor Enrique Gallardo;

-Sindicato Nacional de Profesionales de Conaf. (Sinaprof). Asistió su Presidente señor Jorge Martínez Sagredo, el señor Daniel Ariz, y el señor Manuel Soler Mayor, y

-Señor Juan Moya, ex Director de Conaf.

VI. ARTÍCULOS DEL PROYECTO QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

A juicio de vuestra Comisión el artículo único permanente del proyecto en informe requiere ser conocido e informado por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, por contener materias de índole presupuestaria o financiera del Estado.

El Ejecutivo acompañó informe financiero junto con el mensaje que, en lo pertinente, indica que “los costos de aplicación de esta iniciativa se estiman en \$32.547.783 miles, con efecto financiero entre los años 2011 y 2014.”.

Posteriormente el Ejecutivo presenta indicaciones al proyecto de ley, acompañando un nuevo informe financiero que establece que, “de acuerdo con información proporcionada por

la Conaf, en un escenario en que un 50% de la superficie se desafectará, el Fisco deja de percibir por concepto de devolución de bonificaciones por forestación un monto equivalente a \$ 512 millones, en los próximos 2 a 3 años.”.

VII. SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN GENERAL Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

Interviene el Director Ejecutivo de Conaf, señor Eduardo Vial Ruiz-Tagle y al respecto enfatizó sobre la necesidad de prorrogar la vigencia de los incentivos del D.L. N° 701, indicando que dichos incentivos se extienden hasta el próximo 1° de enero del año 2011, es decir, tan sólo quedan 4 meses para la ejecución de actividades bonificables.

Por su parte el Ministro de Agricultura, señor José Antonio Galilea, recalcó que la iniciativa tiene 5 modificaciones a destacar: la primera es la prórroga de vigencia de los incentivos por dos años; la segunda es incluir una definición de Mediano Propietario Forestal, donde advirtió se haría una indicación a fin de mejorar la redacción de la iniciativa en su formulación original. Agregó que la bonificación al pequeño propietario forestal sería de hasta un 90%; al mediano propietario se le bonificaría hasta un 75% y que los suelos degradados, sin distinción del tamaño del propietario, la bonificación llegaría hasta un 50% de sus costos netos.

Otra modificación del proyecto de ley es fijar una superficie máxima bonificable por año, equivalentes a 100 hectáreas.

En cuanto a las comunidades indígenas, indicó, que se hará una indicación a la redacción original del proyecto de ley, por cuanto se quiere precisar que dicha bonificación se hace extensible, sin distinción, a los predios adquiridos por intermedio de la Conadi respecto de las situaciones descritas en el artículo 20 a) o 20 b) de la Ley Indígena.

Además se les liberará de la obligación de reintegrar los beneficios de que fueron objeto dichos terrenos de aptitud forestal cuando son desafectados por las comunidades indígenas. También respecto de las Comunidades Indígenas, el Ministro indicó, que el gobierno hizo la consulta a la Conadi respecto de lo que ordena el Convenio 169 de la OIT.

Otra modificación de esta iniciativa es la creación de un registro público que la Conaf llevará a través de su página web de Operadores Forestales para dar más transparencia a los agentes que participan en el sector y que, un Reglamento establecerá los requisitos para la inscripción, contenido y funcionamiento de este registro.

El Gerente General de la Corporación Chilena de la Madera (Corma), sostuvo que, ante el inminente término de vigencia del D.L. 701, y sus beneficios, sin duda que es bienvenida la iniciativa de su prórroga para continuar estimulando la forestación. No obstante, si bien el mensaje del ejecutivo comienza señalando que el proyecto de ley “tiene por objeto prorrogar la vigencia del D.L. 701, de 1974, y aumentar los incentivos a la forestación”, Corma considera que en el segundo punto no se cumple con las modificaciones propuestas, por cuanto no se introducen cambios que incrementen los beneficios a los propietarios forestales.

En este sentido, y dado que gran parte de los terrenos disponibles están actualmente en manos de pequeños y medianos propietarios, una propuesta de consenso en el sector público y privado era la extensión a un 90% de bonificación para toda la superficie forestada para los pequeños propietarios forestales. Esto buscaba promover el ingreso de nuevos actores de menor tamaño, con un incentivo directo. Asimismo, Corma estima que una mejora y simplificación de la definición de pequeño propietario forestal hubiese facilitado su ingreso a la bonificación, sin significar un desembolso mayor por propietario.

Si bien, se introduce una definición de mediano propietario, en la práctica el proyecto no le otorga condición especial para promover la forestación en esta categoría. Más aún, existe una restricción anual de un máximo de 100 hectáreas de bonificación, lo que ciertamente la desincentiva. Al menos debería haberse liberado esta restricción para las forestaciones en suelos degradados con pendientes superiores al 100%.

Corma valora el esfuerzo actual del Gobierno, pero desafortunadamente no se ve que pueda cumplir con el objetivo de aumentar la forestación en los próximos dos años.

En cuanto a las modificaciones introducidas al D.L. 701, de 1974, se rescata la que lo prorroga por dos años. Sin embargo, por otro lado reduce el porcentaje de bonificación a los grandes propietarios, de 75% a 50%, excepto para poda y raleo, que se mantiene en un 75%. Los medianos propietarios quedan con los mismos beneficios que el D.L.701 tiene actualmente vigente.

Resulta negativa la limitación de bonificación a 100 hectáreas, por cuanto un pequeño propietario puede superar fácilmente las 500 hectáreas.

Respecto de la creación de un Registro de Operadores Forestales, sin duda que esto podría significar un apoyo a pequeños y medianos propietarios, sin embargo, sería importante que se considere un plazo para su publicación.

El Director Honorario de la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo (Aifbn), señor Luis Astorga Schneider, sostiene que no se oponen al proyecto de prolongación del D.L. 701, pero con algunas consideraciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de pequeños y medianos propietarios forestales.

Primero están de acuerdo en introducir el concepto de Mediano Propietario Forestal con una bonificación del 75% del costo, manteniendo la bonificación para aquellos propietarios de 90% del costo, pero en ambos casos sin el límite de superficie. Si la plantación se realiza con especies nativas, la bonificación debería ser de 110% en ambos casos. Sostiene, asimismo, incluir la bonificación de plantación para el enriquecimiento de bosques nativos degradados.

En segundo término exponen que, para el resto de los propietarios, es decir, para los grandes, no debería existir bonificación. Afirman que no se justifica que todos los chilenos financien la plantación a los grandes propietarios.

El Presidente de la Asociación Gremial de Trabajadores del sector Forestal de Chile, Pronatura A.G., señor Iván Castro Poblete, sostiene que es absolutamente necesario continuar con los incentivos del D.L. 701, como fomento a la forestación en terrenos calificados de aptitud preferentemente forestal.

Recomienda, eso sí, terminar con estas tendencias orientadas a evitar que las grandes empresas del sector puedan cobrar subsidios. Sostiene además que, para seguir fomentando la forestación, no se debe limitar el subsidio a 100 hectáreas, y, por último, agrega que las modificaciones de la iniciativa legal relativa a las Comunidades Indígenas son apropiadas, agregando tan solo que, si se quiere seguir singularizando a los pequeños propietarios se les entregue un mecanismo que les permita plantar aún cuando tengan un título de dominio precario. Del mismo modo, recomienda que, mientras persista la calificación de pequeños se agregue para ellos una opción que les permite acceder al subsidio aun cuando los títulos de propiedad no estén saneados.

El Vicepresidente Pymemad, señor Fernando Rosselot, señalo, en lo pertinente, que la asociación que representa considera necesario la aprobación de la iniciativa que prorroga por

dos años la vigencia del D.L. 701, sobre fomento forestal, mientras se elabora una nueva y más potente ley de fomento forestal.

Indica que la aplicación del D.L. 701, ha generado en los últimos 30 años, una industria forestal potente cuyo exponente final es la industria de la celulosa, con varios miles de millones de dólares invertidos y miles de puestos de trabajo generados, sin embargo, los efectos socioeconómicos que la industria forestal ha tenido sobre el mundo rural del país ha sido distinto, culminando en que los pequeños agricultores terminan vendiendo sus predios a las empresas forestales, es decir, a los mismos que hoy le regalan las plantas de pino o eucaliptos, siendo un negocio redondo para las forestales. Es así como llegamos al escenario actual: zonas completas en manos de empresas forestales, casi completamente deshabitadas, con pequeños asentamientos rurales de ex-campesinos, ahora sin tierra, que trabajan para los mismos consorcios forestales.

El Presidente del Sindicato Nacional de Profesionales de Conaf, señor Jorge Martínez, indicó que el proyecto de ley les merece las siguientes observaciones: Respecto de la ampliación del plazo, estiman que es insuficiente y debería extenderse a 3 años. Respecto de la tabla de costos, afirman que la iniciativa legal no contempla facultades legales para determinarlos, provocando con ello incertidumbre a los forestadores. En cuanto a la nueva definición de “medianos propietarios forestales”, señala que la iniciativa legal modifica el porcentaje de participación y restringe el pago de los incentivos a 100 hectáreas por año. En cuanto a los beneficios para las Comunidades Indígenas, el proyecto posibilita volver a bonificar terrenos que ya lo fueron en el pasado. Sin embargo, indica que no se ha recabado la información respecto de qué es lo que realmente quieren dichas comunidades.

Finalmente, indica que el proyecto de ley crea el registro de operadores. Sin embargo, no está claro qué harán dichos operadores. Además otorga atribuciones a Conaf privada, asunto que vulnera la recomendación del Tribunal Constitucional con motivo de la presentación y fallo en relación a la Ley de Bosque Nativo.

VOTACIÓN:

Cerrado el debate, en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2010, y Sometido a votación, en general, el proyecto de ley, se produce el siguiente resultado: total de votos: 9. Por la afirmativa 6 votos de los H. Diputados señores Alvarez-Salamanca, don Pedro Pablo, Barros Montero, don José Ramón (Presidente), Becker Alvear, don Germán, Hernández Hernández, don Javier, Martínez Labbe, don Rosauero, y Pérez Arriagada, don José ; por la negativa 1 voto del H. Diputado señor Chahín Valenzuela, don Fuad; abstenciones 2 votos de las H. Diputadas señoras Muñoz D'albora, doña Adriana y Pascal Allende, doña Denise.

VIII. SÍNTESIS DE LA OPINIONES DISIDENTES AL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACIÓN GENERAL.

Los integrantes de la Comisión coincidieron, en términos generales, con la idea de legislar, pero hacen observaciones en cuanto la constitucionalidad del proyecto de ley, tanto en la forma como en el fondo.

De forma, porque esta iniciativa afecta a comunidades indígenas que han adquirido tierras vía artículo 20 letra a) o b) de la Ley 19.253 y, por expreso mandato del Convenio N° 169 de la OIT, el que es vinculante y autoejecutable para nuestro ordenamiento jurídico,

es obligatorio el trámite de consulta previa a la etnia indígena que resulte afectada con esta iniciativa legal, sin la cual no se puede despachar el proyecto de ley.

De fondo, porque existe un fallo del Tribunal Constitucional, Rol N° 1024, que establece en sus considerandos 8 en adelante que no se puede seguir otorgando facultades propias de un órgano público a entidades de derecho privado como Conaf. Agregan que existirían tres formas de agregar facultades: la primera es establecer nuevas facultades; la segunda, es que se le amplíen o modifiquen dichas facultades y la tercera es que se le extiendan, en el ámbito temporal, que sería lo que ocurre con esta iniciativa legal, al extender por dos años el plazo de vigencia del Decreto Ley N° 701, de 1974.

El Ejecutivo, por intermedio de su Fiscal señor Mauricio Caussade, hizo llegar un documento que indica en detalle, y por fechas, las gestiones realizadas por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Conaf, tendientes a realizar la consulta en los términos que señala el artículo 6° del Convenio N° 169 de la OIT. La Comisión estimo que dicha información disipa satisfactoriamente las dudas respecto de la constitucionalidad del proyecto de ley.

IX. DISCUSIÓN PARTICULAR.

Durante la discusión particular la Comisión escuchó la opinión del señor Omar Jofré, Director Nacional del Movimiento Unitario Campesino y Etnias de Chile (Mucech), quien sostuvo que la organización que representa comparte la prórroga por dos años del D.L. 701, actualmente vigente.

Indica que la prórroga debe sujetarse al espíritu y letra de la ley: pequeños propietarios y recuperación de suelos.

Sostiene que sería necesario corregir la definición de campesino en la Ley N° 18.910, Art. N° 13, agregando en ella, a continuación de trabajar directamente la tierra... “en su predio o en otro de propiedad de terceros”. (Ley Bosque Nativo).

Del mismo modo, hacer extensivo el beneficio de forestación bonificado a campesinos indígenas y no indígenas (hasta 12 has de riego básico) por mala calidad de la plantación: incendios, sequía, mala asesoría, que generó endeudamiento y poco o nulo aprovechamiento del subsidio.

Discusión y votación en particular.

El proyecto de ley está estructurado en base a un artículo único, que consta de 3 numerales y un artículo transitorio, que modifica el D.L. 701, de 1974, de la siguiente manera:

Artículo Único.- Introdúcense en el decreto ley N° 701, de 1974, sobre Fomento Forestal, cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1° del decreto ley N° 2.565, de 1979, las siguientes modificaciones:

1) Intercálese en su artículo 2°, a continuación de la definición de pequeño propietario forestal, el siguiente párrafo:

“MEDIANO PROPIETARIO FORESTAL: Persona natural o jurídica y comunidades propietarias de uno o más predios rústicos, cuya superficie, en conjunto, es superior a aquella indicada en la definición de pequeño propietario forestal. Los ingresos anuales del mediano propietario, por ventas, servicios y otras actividades del giro, no deben exceder las 100.000 unidades de fomento en el último año calendario.”.

Indicación del Poder Ejecutivo:

El Ejecutivo, mediante oficio N° 243-358, de fecha 31 de agosto de 2010, presentó indicaciones al proyecto de ley:

1) Para modificar el numeral 1) en el sentido de sustituir en el artículo 2°, a continuación de la definición de pequeño propietario forestal, el siguiente párrafo:

“MEDIANO PROPIETARIO FORESTAL: Persona natural o jurídica y comunidades que no cumplan con los requisitos establecidos en la definición de pequeño propietario forestal y cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro no excedan las 100.000 unidades de fomento en el último año calendario.”

Votación Indicación. Sometido a votación la indicación señalada se produce el siguiente resultado: total de votos 11. A favor 9 votos, ninguno en contra y 2 abstenciones. Votaron a favor los Diputados Álvarez-Salamanca, Barros (Presidente), Bertolino en reemplazo del Diputado Becker, Sabag en reemplazo del Diputado Cerda, Chahín, Hernández, Martínez, Pérez Arriagada y Urrutia. Se abstuvieron las Diputadas Muñoz D’Albora y Pascal. Resultado de la votación: se aprueba la indicación del Ejecutivo.

2) Modificase su artículo 12 de la siguiente forma:

a) Reemplazase, en su inciso primero, el guarismo “15 años” por “17 años”.

Indicación de los Diputados Chahín, Muñoz D’Albora y Pascal:

Para modificar el numeral 2) letra a) en el sentido de reemplazar el guarismo “17” por “16”.

Votación Indicación. Sometido a votación la indicación señalada se produce el siguiente resultado: total de votos 11. A favor 3 votos, en contra 8 y sin abstenciones. Votaron a favor los Diputados Chahín, Muñoz D’Albora y Pascal. Votaron en contra los Diputados Álvarez-Salamanca, Barros (Presidente), Bertolino en reemplazo del Diputado Becker, Sabag en reemplazo del Diputado Cerda, Hernández, Martínez, Pérez Arriagada y Urrutia. Resultado de la votación: se rechaza la indicación.

Votación proyecto de ley. Sometido a votación el texto propuesto en el mensaje se produce el siguiente resultado: total de votos 11. A favor 8 votos, ninguno en contra y 3 abstenciones. Votaron a favor los Diputados Alvarez-Salamanca, Barros (Presidente), Bertolino en reemplazo del Diputado Becker, Sabag en reemplazo del Diputado Cerda, Hernández, Martínez, Pérez Arriagada y Urrutia. Se abstuvieron los Diputados Chahín, Muñoz D’Albora y Pascal. Resultado de la votación: se aprueba el numeral 2, letra a) de la iniciativa legal.

b) Reemplázase, su inciso segundo, por el siguiente:

“El porcentaje de bonificación para los medianos propietarios forestales será del 75% y para otros propietarios de un 50% de los costos para las actividades a que se refieren las letras a), b) y c), beneficio que se pagará conjuntamente con las bonificaciones por recuperación de suelos degradados y por estabilización de dunas, cuando corresponda. Para la actividad a que se refiere la letra e) el porcentaje de bonificación será del 75% de los costos.”

Indicación de los Diputados Chahín, Pérez Arriagada y Muñoz D’Albora.

Para modificar el numeral 2), letra b) en el sentido de intercalar la frase “para los pequeños propietarios forestales será del 90%” entre los vocablos “bonificación” y “para”, agregando una coma (,) al final de la frase intercalada.

El señor Presidente de la Comisión somete a votación la admisibilidad de la Indicación con el siguiente resultado: total de votos 11. A favor 5 votos, en contra 6 y sin abstenciones. Votaron a favor los Diputados Sabag en reemplazo del Diputado Cerda, Chahín, Muñoz D’Albora, Pascal y Pérez Arriagada. Votaron en contra los Diputados Alvarez-Salamanca,

Barros (Presidente), Bertolino en reemplazo del Diputado Becker, Hernández, Martínez y Urrutia. Resultado de la votación: se declara inadmisibles estas indicaciones.

Votación proyecto de ley. Sometido a votación el texto del mensaje se produce el siguiente resultado: total de votos 11. A favor 7 votos, en contra 4 y sin abstenciones. Votaron a favor los Diputados Álvarez-Salamanca, Barros (Presidente), Bertolino en reemplazo del Diputado Becker, Sabag en reemplazo del Diputado Cerda, Hernández, Martínez y Urrutia. Votaron en contra los Diputados Chahín, Muñoz D'Albora, Pascal y Pérez Arriagada. Resultado de la votación: se aprueba el numeral 2, letra b) de la iniciativa legal.

c) Agréguese, a continuación del inciso segundo, el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando los actuales incisos tercero, cuarto, quinto y sexto, a ser cuarto, quinto, sexto y séptimo:

“La suma de las bonificaciones que perciban los beneficiarios por las actividades a que se refieren las letras a), b), c), d) y f), no podrá ser superior a las 100 hectáreas anuales.”.

Indicación del Diputado Urrutia.

Para eliminar el artículo 12, letra c).

El señor Presidente de la Comisión somete a votación la admisibilidad de la Indicación. Se produce el siguiente resultado: total de votos 11. A favor 1 voto, en contra 8 y 2 abstenciones. Votaron a favor el Diputado Urrutia. Votaron en contra los Diputados Álvarez-Salamanca, Barros (Presidente), Bertolino en reemplazo del Diputado Becker, Sabag en reemplazo del Diputado Cerda, Hernández, Martínez, Muñoz D'Albora y Pascal. Se abstuvieron los Diputados Chahín y Pérez Arriagada. Resultado de la votación: se declara inadmisibles las indicaciones.

Votación proyecto de ley. Sometido a votación el texto del mensaje se produce el siguiente resultado: total de votos 11. A favor 7 votos, en contra 2 y 2 abstenciones. Votaron a favor los Diputados Álvarez-Salamanca, Barros (Presidente), Bertolino en reemplazo del Diputado Becker, Chahín, Hernández, Martínez y Pascal. Votaron en contra los Diputados Sabag en reemplazo del Diputado Cerda, y Urrutia. Se abstuvo la Diputada Muñoz D'Albora y el Diputado Pérez Arriagada. Resultado de la votación: se aprueba el numeral 2, letra c) de la iniciativa legal.

d) Agréguese, a continuación del último inciso, que pasa a ser penúltimo, el siguiente inciso final:

“Excepcionalmente, cuando personas, comunidades indígenas o una parte de éstas reciban subsidios de tierras en virtud de lo dispuesto en la ley N° 19.253, podrán optar por recibir la bonificación a que alude el inciso primero de este artículo, sin perjuicio que la superficie haya sido objeto de bonificación anterior. Ello, sólo para aquellos bosques que hayan sido explotados y aprovechados por propietarios distintos a las personas, comunidades indígenas o una parte de éstas que hayan sido favorecidas con el subsidio de la referida ley N° 19.253.”.

Indicación del Poder Ejecutivo.

2) Para modificar la letra d) del numeral 2 en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese el actual inciso final por el siguiente:

“Excepcionalmente, cuando personas indígenas, comunidades indígenas o una parte de éstas que accedan o hayan accedido a compras o subsidios de tierras en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 letras a) y b) de la ley N° 19.253, podrán optar por recibir la bonificación a que alude el inciso primero de este artículo, sin perjuicio que la superficie respectiva haya sido objeto de bonificación anterior. Ello, sólo para aquellos bosques que hayan sido explo-

tados y aprovechados por propietarios distintos a las personas indígenas, comunidades indígenas o una parte de éstas que hayan sido favorecidas con el subsidio de la referida ley N° 19.253.

Podrán también, excepcionalmente, estas mismas personas y, en las mismas circunstancias, optar por desafectar los terrenos respectivos de su calidad de aptitud preferentemente forestal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley 701, de 1974 y en el artículo 17 del decreto supremo N° 193, de 1998, del Ministerio de Agricultura.”

Votación Indicación. Sometido a votación la letra a) de la indicación señalada se produce el siguiente resultado: total de votos 10. A favor 10 votos, ninguno en contra y sin abstenciones. Votaron a favor los Diputados Alvarez-Salamanca, Barros (Presidente), Bertolino en reemplazo del Diputado Becker, Sabag en reemplazo del Diputado Cerda, Chahín, Hernández, Martínez, Muñoz, Pascal y Pérez Arriagada. Resultado de la votación: se aprueba la indicación del Ejecutivo.

b) Agregase el siguiente inciso final nuevo:

“En la situación prevista por el inciso precedente, dichas personas indígenas, comunidades indígenas o parte de éstas, quedarán exentas de la obligación de reintegrar en arcas fiscales aquellas sumas que se hayan dejado de pagar en virtud de franquicias tributarias o bonificaciones otorgadas por el decreto ley N° 701, de 1974 u otras disposiciones legales o reglamentarias.”.

Votación Indicación. Sometido a votación la letra b) de la indicación señalada se produce el siguiente resultado: total de votos 10. A favor 10 votos, ninguno en contra y sin abstenciones. Votaron a favor los Diputados Alvarez-Salamanca, Barros (Presidente), Bertolino en reemplazo del Diputado Becker, Sabag en reemplazo del Diputado Cerda, Chahín, Hernández, Martínez, Muñoz, Pascal y Pérez Arriagada. Resultado de la votación: se aprueba la indicación del Ejecutivo.

3) Agregase, a continuación del artículo 35, el siguiente artículo 36, nuevo:

“Artículo 36.-La Corporación Nacional Forestal estará facultada para llevar un Registro de Operadores Forestales, el que tendrá el carácter de público y el cual deberá publicarse en la página web de la referida Corporación.

Un reglamento determinará los requisitos para la inscripción, contenido y funcionamiento del registro a que se refiere el inciso anterior, así como las demás normas que regulen la actividad de los operadores forestales.”.

Indicación de los Diputados Barros (Presidente), Chahín, Hernández, Martínez, Muñoz D’Albora, Pascal, y Pérez Arriagada.

Agregar un inciso tercero al artículo 36:

“El incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el Reglamento, traerá como consecuencia la eliminación del Registro de Operadores Forestales”

Sometido a votación el artículo 36 nuevo en conjunto con la indicación, se produce el siguiente resultado: total de votos 10. A favor 10 votos, ninguno en contra y sin abstenciones. Votaron a favor los Diputados Alvarez-Salamanca, Barros (Presidente), Bertolino en reemplazo del Diputado Becker, Sabag en reemplazo del Diputado Cerda, Chahín, Hernández, Martínez, Muñoz, Pascal y Pérez Arriagada. Resultado de la votación: se aprueba el artículo 36 nuevo más la indicación propuesta.

Artículo transitorio.- En tanto el Presidente de la República no dicte nuevas normas sobre la materia, los decretos supremos que fijan los reglamentos del decreto ley N° 701, de 1974, que se modifica, mantendrán su vigencia en lo que no sean contrarios a esta ley.”.

Sometido a votación, se aprobó por 10 votos, ninguno en contra y sin abstenciones. Votaron a favor los Diputados Alvarez-Salamanca, Barros (Presidente), Bertolino en reemplazo del Diputado Becker, Sabag en reemplazo del Diputado Cerda, Chahín, Hernández, Martínez, Muñoz, Pascal y Pérez Arriagada. Resultado de la votación: se aprueba el Artículo transitorio.

Indicación de los Diputados Chahín, Muñoz, Sabag, y Pascal.

Para agregar un nuevo artículo transitorio al proyecto de ley, pasando a ser Artículo Primero Transitorio, el actual único artículo transitorio del mensaje, del siguiente tenor:

“Artículo Segundo Transitorio.- Dentro del plazo de ocho meses desde la publicación de esta ley, el Presidente de la República deberá enviar al Congreso Nacional uno o más proyectos de ley por medio de los cuales se establezcan nuevos mecanismos de fomento forestal, sea que con ellos se complemente o se reemplace los mecanismos de fomento que establece el Decreto Ley 701, de 1974.”.

Votación Indicación. Sometido a votación la indicación señalada se produce el siguiente resultado: total de votos 10. A favor 5 votos, en contra 5 y sin abstenciones. Votaron a favor los Diputados Sabag en reemplazo del Diputado Cerda, Chahín, Muñoz, Pascal y Pérez Arriagada. Votaron en contra los Diputados Alvarez-Salamanca, Barros (Presidente), Bertolino en reemplazo del Diputado Becker, Hernández, y Martínez. Resultado de la votación: empate.

Se repite votación con el siguiente resultado: total de votos 9. A favor 5 votos, en contra 4 y sin abstenciones. Votaron a favor los Diputados Sabag en reemplazo del Diputado Cerda, Chahín, Muñoz, Pascal y Pérez Arriagada. Votaron en contra los Diputados Álvarez-Salamanca, Barros (Presidente), Bertolino en reemplazo del Diputado Becker, y Martínez. Resultado de la votación: se aprueba indicación.

-0-

En mérito de las consideraciones anteriores y por las que, en su oportunidad, pudiere añadir el Diputado informante, vuestra Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Introdúcense en el decreto ley N° 701, de 1974, sobre Fomento Forestal, cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1° del decreto ley N° 2.565, de 1979, las siguientes modificaciones:

1) Intercalase en su artículo 2°, a continuación de la definición de pequeño propietario forestal, el siguiente párrafo:

“MEDIANO PROPIETARIO FORESTAL: Persona natural o jurídica y comunidades que no cumplan con los requisitos establecidos en la definición de pequeño propietario forestal y cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro no excedan las 100.000 unidades de fomento en el último año calendario.”

2) Modificase su artículo 12 de la siguiente forma:

- a) Reemplazase, en su inciso primero, el guarismo “15 años” por “17 años”.
- b) Reemplazase, su inciso segundo, por el siguiente:

“El porcentaje de bonificación para los medianos propietarios forestales será del 75% y para otros propietarios de un 50% de los costos para las actividades a que se refieren las letras a), b) y c), beneficio que se pagará conjuntamente con las bonificaciones por recuperación de suelos degradados y por estabilización de dunas, cuando corresponda. Para la actividad a que se refiere la letra e) el porcentaje de bonificación será del 75% de los costos.”

c) Agregase, a continuación del inciso segundo, el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando los actuales incisos tercero, cuarto, quinto y sexto, a ser cuarto, quinto, sexto y séptimo:

“La suma de las bonificaciones que perciban los beneficiarios por las actividades a que se refieren las letras a), b), c), d) y f), no podrá ser superior a las 100 hectáreas anuales.”

d) Sustitúyase el actual inciso final por el siguiente:

“Excepcionalmente, cuando personas indígenas, comunidades indígenas o una parte de éstas que accedan o hayan accedido a compras o subsidios de tierras en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 letras a) y b) de la ley N° 19.253, podrán optar por recibir la bonificación a que alude el inciso primero de este artículo, sin perjuicio que la superficie respectiva haya sido objeto de bonificación anterior. Ello, sólo para aquellos bosques que hayan sido explotados y aprovechados por propietarios distintos a las personas indígenas, comunidades indígenas o una parte de éstas que hayan sido favorecidas con el subsidio de la referida ley N° 19.253.

Podrán también, excepcionalmente, estas mismas personas y, en las mismas circunstancias, optar por desafectar los terrenos respectivos de su calidad de aptitud preferentemente forestal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley 701, de 1974 y en el artículo 17 del decreto supremo N° 193, de 1998, del Ministerio de Agricultura.”

e) Agregase el siguiente inciso final nuevo:

“En la situación prevista por el inciso precedente, dichas personas indígenas, comunidades indígenas o parte de éstas, quedarán exentas de la obligación de reintegrar en arcas fiscales aquellas sumas que se hayan dejado de pagar en virtud de franquicias tributarias o bonificaciones otorgadas por el decreto ley N° 701, de 1974 u otras disposiciones legales o reglamentarias.”

3) Agréguese, a continuación del artículo 35, el siguiente artículo 36, nuevo:

“Artículo 36.-La Corporación Nacional Forestal estará facultada para llevar un Registro de Operadores Forestales, el que tendrá el carácter de público y el cual deberá publicarse en la página web de la referida Corporación.

Un reglamento determinará los requisitos para la inscripción, contenido y funcionamiento del registro a que se refiere el inciso anterior, así como las demás normas que regulen la actividad de los operadores forestales.”

El incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el Reglamento, traerá como consecuencia la eliminación del Registro de Operadores Forestales”

Artículo Primero Transitorio.- En tanto el Presidente de la República no dicte nuevas normas sobre la materia, los decretos supremos que fijan los reglamentos del decreto ley N° 701, de 1974, que se modifica, mantendrán su vigencia en lo que no sean contrarios a esta ley.

Artículo Segundo Transitorio.- Dentro del plazo de ocho meses desde la publicación de esta ley, el Presidente de la República deberá enviar al Congreso Nacional uno o más proyectos de ley por medio de los cuales se establezcan nuevos mecanismos de fomento forestal, sea que con ellos se complemente o se reemplace los mecanismos de fomento que establece el Decreto Ley 701, de 1974.

Se designó como diputado informante al señor José Pérez Arriagada.

Acordado en sesiones de fecha 31 de agosto y 28 de septiembre de 2.010, con la asistencia de los Diputados señores Álvarez-Salamanca; Barros, Cerda, Chahín, Hernández, Martínez, Muñoz, Pascal, Pérez Arriagada, y Urrutia.

Asimismo, asistieron a la sesión del día 28 de septiembre pasado, los Diputados señores Bertolino y Sabag, en reemplazo de los Diputados señores Becker y Cerda, respectivamente.

Sala de la Comisión, 29 de septiembre de 2010.

(Fdo.): MIGUEL CASTILLO JEREZ, Secretario de la Comisión”.